AÑO CXII - **Nº 29024** La Plata, lunes 31 de mayo de 2021.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· **2021** Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**64**
DISPOSICIONES	*pág.*	**71**
LICITACIONES	*pág.*	**75**
COLEGIACIONES	*pág.*	**95**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**95**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**96**
SOCIEDADES	*pág.*	**100**
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*pág.*	**107**
VARIOS	*pág.*	**108**

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1849-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12758864-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Romina Antonela PANIZONI y María Gabriela GUTIERREZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 2 de octubre de 2018.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Romina Antonela PANIZONI y María Gabriela GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:
- Médica - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia.
Romina Antonela PANIZONI (DNI N° 31.938.683 - Clase 1985) - Decreto N° 927/2017 E.
María Gabriela GUTIERREZ (DNI N° 32.516.003 - Clase 1986) - Decreto N° 1211/2017 E.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Romina Antonela PANIZONI (DNI N° 31.938.683 - Clase 1985).
María Gabriela GUTIERREZ (DNI N° 32.516.003 - Clase 1986).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de octubre de 2018, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1850-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13415818-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965- 986/15, por los cuales tramita la designación de Flavia Denise GIANOLI RIVAS, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 19 de octubre 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre 2015, la designación de carácter interino de la agente Flavia Denise GIANOLI RIVAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establCerrarecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Denise GIANOLI RIVAS (DNI N° 27.479.095 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2749/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Denise GIANOLI RIVAS (DNI N° 27.479.095 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria 1° de Mayo de Lanús, dependiente de la Municipalidad de Lanús.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1851-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14653457-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1026/2021 de este Ministerio, correspondiente a María José LAFFITTE, agente del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a la mencionada, a partir del 20 de octubre de 2015, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, como Médica Asistente Interina - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
Que por un error involuntario se consignó erróneamente el establecimiento en el cual debía concretarse dicha medida, siendo el correcto el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el Artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 1026/2021 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *“Artículo 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, a María José LAFFITTE (DNI N° 27.029.014 - Clase 1978) como Médica Asistente Interina - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados*

Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1852-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14781726-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel OLMOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 15 de octubre de 2013.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación de carácter interino del agente Miguel Ángel OLMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel Ángel OLMOS (DNI N° 25.282.201 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1522/11.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Ángel OLMOS (DNI N° 25.282.201 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (ARTÍCULO 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de octubre de 2013, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1853-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26838416-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Elizabeth TEVEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betiana Elizabeth TEVEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laureano CALDERON, concretada mediante Resolución N°1779/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Betiana Elizabeth TEVEZ (DNI N° 27.193.202 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 26 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3168/08.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1854-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29386880-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1127/14, por los cuales tramita la designación de Mariana Esperanza BELLOC, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° Resolución N° 4284/14, rectificada por Resolución N° 5043/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 7 de noviembre 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación de carácter interino de la agente Mariana Esperanza BELLOC, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personalprevisto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Esperanza BELLOC (DNI N° 27.535.948 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2245/13.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Esperanza BELLOC (DNI N° 27.535.948 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de noviembre de 2014, Mariana Esperanza BELLOC (DNI 27.535.948 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1855-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30373528-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Florencia PITTANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Florencia PITTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida Azucena ALBARRACIN, concretada mediante Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Florencia PITTANA (DNI N° 37.152.013 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1856-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00997843-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Valentín MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Valentín MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Haidee Ana CABELLO GASPARINI, concretada mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nahuel Valentín MARTINEZ (D.N.I. N° 42.396.044 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Nahuel Valentín MARTINEZ (D.N.I. 42.396.044 - Clase 2000), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1857-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-21655907-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Lorena Beatriz ALBARENGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Beatriz ALBARENGA en el cargo Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida Ester CALVO, concretada mediante Resolución N° 375/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Lorena Beatriz ALBARENGA (D.N.I. 26.818.646 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad,

equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2279/11.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1858-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05911150-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Carlos RIZK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 20 de diciembre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Juan Carlos RIZK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Carlos RIZK (D.N.I. 17.660.802 - Clase 1965), como Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 Nº 1103/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Carlos RIZK (D.N.I. 17.660.802 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Plástica y Reparadora - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1859-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00217284-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Nicolás CHAVES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Nicolás CHAVES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ariel Ricardo BURGOS, concretada mediante Resolución N° 1290/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Nicolás CHAVES (DNI N° 34.928.573 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1860-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16002035-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Beatriz LINARES en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Beatriz LINARES como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Alberto RUGGERI, concretada mediante Decreto N° 271/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Vanesa Beatriz LINARES (DNI N° 30.314.240 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1861-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07421280-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991-4875/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Deine Berta GIL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 4 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Deine Berta GIL, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Carolina GAWEDA, concretada mediante Resolución 11112 Nº 109/14.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Deine Berta GIL (DNI N° 22.657.344 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1862-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05736093-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Florencia GIL y Rene Omar BERTOLA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 22 de octubre de 2019.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes María Florencia GIL y Rene Omar BERTOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.
Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- María Florencia GIL (D.N.I. 30.427.012 - Clase 1983) - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante - Decreto N° 440/17 E.
- Rene Omar BERTOLA (D.N.I. 33.442.754 - Clase 1987) - Licenciado Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante - Decreto N° 124/19.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata Licenciado Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
- María Florencia GIL (D.N.I. 30.427.012 - Clase 1983)
- Rene Omar BERTOLA (D.N.I. 33.442.754 - Clase 1987).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de octubre de 2019, los profesionales citados en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 18 Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1863-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-03979488-GDEBA-HIGAEMSALGP y agregado en tramitación conjunta, por los cuales tramitan las designaciones de Laura Inés BATTISTA y Gabriela Sandra LOPEZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, y por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente, ambos con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de carácter interino de las agentes Laura Inés BATTISTA y Gabriela Sandra LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- Laura Inés BATTISTA (D.N.I. 21.437.768 - Clase 1970) - Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 1474/15.
- Gabriela Sandra LOPEZ (D.N.I. 20.831.874 - Clase 1969) - Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 410/17 E.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús
- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Gabriela Sandra LOPEZ (D.N.I. 20.831.874- Clase 1969).
- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo

2° de la Ley N° 10.678)
Laura Inés BATTITA (D.N.I. 21.437.768 - Clase 1970)
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 18 Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1864-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05871723-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Eleonora BASILOTTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 30 de septiembre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Eleonora BASILOTTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Eleonora BASILOTTA (D.N.I. 26.474.400 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2753/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Eleonora BASILOTTA (D.N.I. 26.474.400 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de septiembre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad es considerada insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1865-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14950767-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Claudia Rosana JANUSZEVSKI y Alicia Isabel BOGADO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciada en Enfermería Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Rosana JANUSZEVSKI y Alicia Isabel BOGADO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante de Claudia Rosana JANUSZEVSKI, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino en el mismo cargo, régimen horario y lugar de prestación de servicio, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2753/14.
Que para propiciar la designación de Alicia Isabel BOGADO, corresponde limitar por la presente, a partir de la notificación de la presente, la designación en carácter interino de Sheila Romina CASTILLO, dispuesta mediante Resolución N° 4387/15 del Ministerio de Salud.
Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:
- Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con Bloqueo de Titulo
Claudia Rosana JANUSZEVSKI (D.N.I. 18.390.600 - Clase 1966) - Resolución 11112 N° 2753/14, a partir del 2 de octubre de 2019.

Sheila Romina CASTILLO (D.N.I. 28.325.675 - Clase 1980) - Resolución N° 4387/15, a partir de la fecha de notificación de la presente.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Claudia Rosana JANUSZEVSKI (D.N.I. 18.390.600 - Clase 1966), a partir del 2 de octubre de 2019.
Alicia Isabel BOGADO (D.N.I. 23.415.920 - Clase 1973), a partir de la fecha de notificación de la presente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que, deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Alicia Isabel BOGADO (D.N.I. 23.415.920 - Clase 1973), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Ley N° 10.430 - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Enfermera), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1866-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14822332-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de María de la Paz SANCHEZ SARMIENTO, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14, rectificada por Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 7 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente,a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María de la Paz SANCHEZ SARMIENTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de la Paz SANCHEZ SARMIENTO (D.N.I. 25.786.288 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2106/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a María de la Paz SANCHEZ SARMIENTO (D.N.I. 25.786.288 - Clase 1977) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de noviembre de 2014, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1867-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06890599-GDEBA-RSXMSALGP y el expediente N° 2950-175/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Valeria Soledad MATO, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social y Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir del 20 de diciembre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Valeria Soledad MATO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Soledad MATO (D.N.I. 29.235.761 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1281/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Soledad MATO (D.N.I. 29.235.761 - Clase 1982), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1868-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01009070-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Damian ZILLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Damian ZILLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Elizabeth CACERES, concretada mediante Resolución N° 1655/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ezequiel Damian ZILLI (DNI N° 40.458.805 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Ezequiel Damian ZILLI (DNI N° 40.458.805 - Clase 1997), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñara es considerada insalubre a los efectos del Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1869-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-20821870-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia BENITEZ, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de abril de 2018.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 6 de abril de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Emilia BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Emilia BENITEZ (DNI N° 29.623.689 - Clase 1982), como Odontóloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 1394/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Emilia BENITEZ (DNI N° 29.623.689 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1870-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05881442-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Esteban JARA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 28 de octubre 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre 2014, la designación de carácter interino de la agente Matías Esteban JARA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Esteban JARA (D.N.I. 31.218.712 - Clase 1984), como Kinesiólogo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2950/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Esteban JARA (DNI N° 31.218.712 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Kinesiólogo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 737-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04605238-GDEBA-DGAADA, las Leyes Nº 14.745 y N° 15.164, el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 878/03, modificado por Decreto N° 2.231/03, ratificados por Ley N° 13.154, y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Decretos N° 3.466/07, 1.890/09, 141/2012, 142/2012; el Decreto N° 1.477/2016 y su Anexo Único, la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos, la RESOC-2021-383-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:
Que conforme lo establece el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Buenos Aires aprobado por el Decreto Nº 878/03, convalidado por Ley N° 13.154 y modificado por Ley N° 14.745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;
Que en virtud de tal encomienda legal, se dicta el Decreto N° 1.477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la Tarifa de Interés Social para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al entonces Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;
Que, asimismo, por los artículos 3° y 4° del Decreto en comentario, se delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la determinación de los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, facultándose asimismo a la citada cartera ministerial a incluir, previo informe del OCABA, en el listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a aquellos usuarios que de no contar con algún parámetro de inclusión establecidos en el decreto, su situación igualmente así lo requiera;
Que en virtud del artículo 58 de la Ley N° 14.989, la Autoridad del Agua (A.D.A.) absorbió las funciones del OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales;
Que a los fines de instrumentar un mecanismo que habilite a los usuarios la percepción del beneficio con la mayor celeridad posible, mediante el artículo 2° de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó el procedimiento de determinación provisoria de usuarios que serán beneficiarios de la Tarifa de Interés Social, para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales del prestador Aguas Bonaerenses S.A. (Anexo II), encomendando al Ex Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) su ejecución;
Que en dicho marco normativo, a través de la RESOC-2021-383-GDEBA-ADA se resolvió comunicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" el listado de los Usuarios que han sido determinados como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social;
Que en consecuencia, corresponde en esta instancia, ratificar la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incluidos en la RESOC-2021-383-GDEBA-ADA, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución N° 342/17;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por Ley N° 13.154, el artículo 26 inciso 9 de la Ley N° 15.164, el artículo 3° del Decreto N° 1.477/16 y, el artículo 5° del Anexo II de la Resolución N° 342/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ratificar, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 342/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la inclusión como beneficiarios de la Tarifa de Interés Social a los usuarios incorporados en la RESOC-2021-383-GDEBA-ADA.
ARTÍCULO 2°. Notificar, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Autoridad del Agua y a A.B.S.A. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 784-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-06231080-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°. 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, N° 29/17E, Nº 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10942915-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones ochocientos siete mil setecientos veintiséis con noventa y cinco centavos ($10.807.726,95), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2- PPA. 2 - FF. 11 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10942915-GDEBA-DMMIYSPGP	eac8de2243790b928120f136829198745119cca405e2538c618b0d97291983c0	Ver

RESOLUCIÓN N° 785-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Nº EX-2021-06054192-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CADA DÍA UN SUEÑO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos

hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17 E, Nº 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11096754-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Cada Día Un Sueño Limitada, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos seis con noventa y dos centavos ($10.582.606,92), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR. 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11096754-GDEBA-DMMIYSPGP	3d81612ed619f225a1c4bc8d4f719e388eee9e09e65c7dab410ac95d4b638002	Ver

RESOLUCIÓN N° 789-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Nº EX-2021-06233734-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del

Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17 E, Nº 59/19, Nº 304/20 y Nº 1176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11542008-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos catorce millones ciento cuarenta y un mil quinientos diecisiete con veintiún centavos ($14.141.517,21), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR. 2 - PPA 2 - FF 11 - UG

889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11542008-GDEBA-DMMIYSPGP	161244f96eaf30d11291670cc3046f10a7bd5d42989aef13cfa7a6c66eae86d8	Ver

RESOLUCIÓN N° 792-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-09428532-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR VIVE EN NOSOTROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos N.º 139/04, Nº 29/17 E, Nº 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11213303-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR VIVE EN NOSOTROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones ochocientos siete mil setecientos veintiséis con noventa y cinco centavos ($10.807.726,95), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PRG 18 - SP 1 - PRY 3089 - OB 51 - IN 4. - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11213303-GDEBA-DMMIYSPGP	5ec4a8afa9ada5b89939f1b8ba977bf183a509be761268f32cc57ee15d9b24e0	Ver

RESOLUCIÓN N° 796-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-06178975-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ROCÍO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1° de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: El retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o

de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°. 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17 E, Nº 59/19, Nº 304/20 y Nº 1.176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11853734-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la Cooperativa de Trabajo Rocío Limitada, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doce millones ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y dos con cuarenta y tres centavos ($12.182.232,43), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 1° de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 11 - UG. 889 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11853734-GDEBA-DMMIYSPGP	259ccd706f79dc09d9520a628fc4ce6c9206b47ca2129a0014840d14672761fb	Ver

RESOLUCIÓN N° 799-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-06528018-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTANDO JUNTOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 1° de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17 E, Nº 59/19, Nº 304/20 y Nº 1176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-10946311-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTANDO JUNTOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con setenta y tres centavos ($10.367.863,73), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 1° de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Ju 14 - PR. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el

cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-10946311-GDEBA-DMMIYSPGP	f1d068a67b9927480a8c4690a183951714d4a5a995c1055d11847801cff41460	Ver

RESOLUCIÓN N° 841-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-09430275-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO MI CIELO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°. 4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17E, Nº 59/19, Nº 304/20 y Nº 1176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11317038-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO MI CIELO LIMITADA, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diez millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con setenta y tres centavos ($10.367.863,73), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses contado a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU. 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB. 51 - ACT. INT. ASY. - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 11 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11317038-GDEBA-DMMIYSPGP	877810c91ee466452842877235d1f72cc9b5324ea87b6b01521eafd163e90bd8	Ver

RESOLUCIÓN N° 850-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-09429186-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA RESISTE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:
Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";
Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto Nº 139/04;
Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contado a partir del 01 de abril de 2021;
Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- Transferencia de Fondos;
Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;
Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del

Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;
Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;
Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;
Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;
Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley Nº 13.981, las Leyes Nº 14.650, Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por Ley Nº 15.165 y los Decretos Nº 139/04, Nº 29/17E, Nº 59/19, N° 304/20 y N° 1176/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-11317413-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA RESISTE LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos nueve millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos veintiuno con noventa y seis centavos ($9.756.721,96), con un plazo de vigencia del Convenio de nueve (9) meses, contados a partir del 01 de abril de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU. 14 - PR. 18 - SP. 1 - PRY. 3089 - OB. 51 - IN. 4 - PPR. 2 - PPA. 2 - FF. 11 - UG. 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.
ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-11317413-GDEBA-DMMIYSPGP	d8b47b1eeebc5ce5d3f4b18f48d6945082623199548d4367d3a3075499d23d53	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1924-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos Nº 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09980004-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, con fecha 22 de abril del 2021, con el fin de entregar por parte de la facultad al Ministerio de Salud el edificio e instalaciones del AUDITORIO, para depósito de material sanitario, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto Nº 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21;
Que mediante el Decreto Nacional Nº 260/20 prorrogado por el Decreto N° 167/21, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;
Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Decreto N° 1176/20;
Que el Artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;
Que el Artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley 15.174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y N°106/21 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"
Que por el Artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;
Que mediante la Cláusula primera la facultad declara que se encuentra autorizada para suscribir el presente contrato, en virtud de autorización estatutaria para ejercer los actos de administración de los inmuebles de los que dispone;
Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio recibe de total conformidad el edificio e instalaciones del AUDITORIO sito en Diagonal 113 n° 291 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para ser utilizado como depósito de material sanitario, a los fines de hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, quedando expresamente prohibido utilizarlo para cualquier otro fin distinto del acordado;
Que mediante la cláusula séptima las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el 30 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes.
Que por otra parte, la cláusula octava indica que se designa como responsable ad-hoc por parte de la facultad al Dr. PABLO BILYK, vicedecano de la institución;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal (orden 6) y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 8);
Que a orden N° 35, luce adjunta la designación de la Decana acreditando la personería de quien suscribe el convenio en representación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de comodato suscripto entre este Ministerio y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, el cual como documento CONVE-2021-09979800-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar en comodato a este Ministerio de Salud el edificio e instalaciones del Auditorio sito en Diagonal 113 n° 291 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para depósito de material sanitario, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto Nº 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decretos N° 771/20 y 106/21.
ARTÍCULO 2º. Comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-09979800-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	dce0ae6ec5db931c7c093d8671a26064c2e81c9e9d4edad2b816b7670e81676c	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 784-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-26884828-GDEBA-SSLYTSGG y la Ley N° 15.208, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley citada en el exordio de la presente se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación por su Artículo primero: los inmuebles de propiedad de particulares situados en el partido de Quilmes, identificados catastralmente como Partido: 86, Circunscripción: 1, Sección: F, Manzana: 51, Parcelas: 1 a 30; por su Artículo segundo: los inmuebles de propiedad de particulares situados en el partido de Quilmes, identificados catastralmente como Partido: 86, Circunscripción: 1, Sección: F, Manzana: 56, Parcelas: 1 a 30; por su Artículo tercero: los inmuebles de propiedad de particulares situados en el partido de Merlo, identificados catastralmente como Partido: 72, Circunscripción: 3, Sección: U, Chacra: 2, Parcelas: 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; por su Artículo cuarto: el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de Moreno, identificado catastralmente como Partido: 74, Circunscripción: 5, Parcela: 1369C; por su Artículo quinto: el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de Moreno, identificado catastralmente como Partido: 74, Circunscripción: 5, Parcela: 1369 D; por su Artículo sexto: el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de La Matanza, identificado catastralmente como Partido: 70, Circunscripción: 5, Parcela: 747 KK; y por su Artículo séptimo: el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de Tigre, identificado catastralmente como Partido: 57, Circunscripción: 4, Parcela: 265 R;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley, los referidos inmuebles serán destinados a dar cumplimiento al Plan de Infraestructura Penitenciaria, aprobado por Resolución N° RESO-2020-831-GDEBA-MJGP;
Que la Ley de Ministerios N° 15.164 en su Artículo 27 establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: “8. Entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado” y “13. Participar en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria, con las áreas que corresponda”;
Que la Ley N° 15.208 designó como autoridad de aplicación de la misma, a este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, facultándolo para dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten necesarias y efectuar todas las gestiones para su cumplimiento;
Que asimismo por su artículo 10 declaró de urgencia las expropiaciones, en los términos previstos en los Artículos 22 inciso c), y concordantes de la Ley Nº 5.708 (T.O. Decreto N° 8.523/86);
Que la urgencia encuentra su fundamento en las condiciones actuales de la infraestructura penitenciaria y en consecuencia en la grave situación de hacinamiento del sistema penitenciario bonaerense;
Que ha tomado intervención el Consejo de Expropiaciones de conformidad con lo normado por el Artículo 29 -última parte- de la Ley N° 5.708 y por el Decreto N° 955/72;
Que en esta instancia, la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado se expidió en el documento GEDO N° IF-2021-03769978-GDEBA-DGAFDE -orden 43-, determinando para el total de los bienes a expropiar, un valor práctico de tasación de pesos ochocientos cincuenta y un millones noventa y cinco mil ($851.095.000), considerando la tierra libre de mejoras y una operación al contado en el mes de Febrero de 2021;
Que luce agregada información relativa a los bienes inmuebles objeto de estas actuaciones;
Que en el documento GEDO N° PV-2021-04723584-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP -orden56- la Subsecretaría de Política Penitenciaria y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitaron al Consejo de Expropiaciones la aplicación del procedimiento previsto en el Artículo 7º de la Ley N° 5.708, requiriendo para el caso de que el mismo no sea posible o insuma un tiempo que exceda lo razonable en el marco de la emergencia establecida, se prosiga por la vía del artículo 21 de la citada normativa;
Que en atención a lo solicitado se iniciaron gestiones tendientes a la concertación directa;
Que tomaron nueva intervención la Subsecretaría de Política Penitenciaria y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el documento GEDO N° NO-2021-09424446-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP - orden 64- informando que a la luz de nuevas circunstancias y al tiempo transcurrido corresponde revaluar su anterior intervención, solicitando que se reconduzca el procedimiento administrativo en los términos de los Artículos 21, 22 inciso c) y concordantes de la Ley N° 5.708;
Que en función de lo expuesto en el documento GEDO N° PV-2021-10765642-GDEBA-SSJLPIFDE -orden 66- el Consejo de Expropiaciones indicó que corresponde dar por concluida la instancia administrativa, previa intervención de los Organismos correspondientes, propiciando el dictado del acto administrativo que encomiende al Señor Fiscal de Estado la promoción de la acción judicial expropiatoria, indicando la urgencia en la expropiación, y ordenando se requiera la posesión inmediata de los bienes disponiendo la consignación a cuenta de precio de su valuación fiscal (conforme Artículos 21, 22 inciso c), 23, 38, 39 y concordantes, Ley N° 5.708);
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 74-, Contaduría General de la Provincia -orden 83- y Fiscalía de Estado -orden 89-;
Que en el documento GEDO N° PV-2021-12750784-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 95- la Dirección General de Administración agregó como archivos embebidos las valuaciones fiscales vigentes de los inmuebles identificados en la Ley N° 15.208;Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-12749202-GDEBA-DPYACMJYDHGP luceagregada la Solicitud de Gasto correspondiente;
Que por lo expuesto resulta oportuno encomendar al Señor Fiscal de Estado, en los términos de los Artículos 21, 22 inciso c), 23, 38 y 39 de la Ley N° 5.708 y modificatorias, la promoción de la acción judicial expropiatoria, autorizándolo a consignar el importe equivalente a las valuaciones fiscales vigentes y ofrecer en concepto de indemnización la suma de pesos ochocientos cincuenta y un millones noventa y cinco mil ($851.095.000), acorde a la tasación efectuada por la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por la Ley N° 5.708 y se dicta conforme lo prescripto por el artículo 1º inciso 1 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO Nº DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA EL MINISTRO DE

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encomendar al Señor Fiscal de Estado la promoción de la acción judicial expropiatoria en orden a la ejecución de la Ley N° 15.208 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles de propiedad de particulares situados en el partido de Quilmes, identificados catastralmente como Partido: 86, Circunscripción: 1, Sección: F, Manzana: 51, Parcelas: 1 a 30; los inmuebles de propiedad de particulares situados en el partido de Quilmes, identificados catastralmente como Partido: 86, Circunscripción: 1, Sección: F, Manzana: 56, Parcelas: 1 a 30; los inmuebles de propiedad de particulares situados en el partido de Merlo, identificados catastralmente como Partido: 72, Circunscripción: 3, Sección: U, Chacra: 2, Parcelas: 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de Moreno, identificado catastralmente como Partido: 74, Circunscripción: 5, Parcela: 1369C; el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de Moreno, identificado catastralmente como Partido: 74, Circunscripción: 5, Parcela: 1369 D; el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de La Matanza, identificado catastralmente como Partido: 70, Circunscripción: 5, Parcela: 747 KK; y el inmueble de propiedad de particulares situado en el partido de Tigre, identificado catastralmente como Partido: 57, Circunscripción: 4, Parcela: 26 5R, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Declarar que existe urgencia en la presente expropiación, ordenando se requiera la posesión inmediata de los bienes inmuebles identificados en el artículo primero de la presente.
ARTÍCULO 3º. Autorizar al Señor Fiscal de Estado a consignar a cuenta del precio, el importe de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos veinticuatro ($15.487.924) equivalente a las valuaciones fiscales vigentes de los inmuebles identificados en el artículo primero de la presente, a los fines de cumplir con lo ordenado en el artículo segundo del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 4º. Autorizar al Señor Fiscal de Estado a ofrecer como total de indemnización expropiatoria hasta la suma de pesos ochocientos cincuenta y un millones noventa y cinco mil ($851.095.000), monto que corresponde a la tasación efectuada por la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, para el total de los bienes a expropiar.
ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración a depositar la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos veinticuatro ($15.487.924), en la cuenta y a la orden del Juzgado interviniente que a sus efectos indique Fiscalía de Estado, para que la misma disponga de los fondos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo tercero del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo tercero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Pr 14 - Ac 1 - In 4 - Ppr 1 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - ($15.487.924) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar, publicar, pasar a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Política Penitenciaria. Remitir las presentes a Fiscalía de Estado. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 210-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-01194778-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 16390/04, el anexo I y el Decreto promulgatorio Nº 2389/04, la ordenanza modificatoria N° 22050/14, el plano de conjunto y el Decreto promulgatorio N° 3468/14, por las cuales se sustituyen los Artículos 1°, 4° (manteniendo vigentes los incisos 1 al 8) y 7° y el Anexo I del Artículo 13 de la Ordenanza N° 9381/94;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de General Pueyrredón, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 5 la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en los órdenes N° 11 y N° 20, se expidió la Dirección Técnica - Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 22 se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 24 la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 16390/04 conjuntamente con su anexo I; el Decreto promulgatorio Nº 2389/04; la Ordenanza modificatoria N° 22050/14; el plano de conjunto y el Decreto promulgatorio N° 3468/14; mediante las cuales el Municipio de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-02110412-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar. D

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-02110412- GDEBA-DTLMGGP	039da6158c73673526fbdd802a9cad6e9600cd086a8da8a3e89106b73177aa43	Ver

RESOLUCIÓN N° 223-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº 2209-212686/18 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal de General Juan Madariaga “Ana Rosa de Guerrero”;
Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;
Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;
Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción prorrogándose automáticamente por el mismo término; pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;
Que el Hospital Municipal se compromete a afectar la utilización de un espacio en el nosocomio, para la instalación de una oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;
Que a fojas 16/17, se adjuntan la Ordenanza Nº 2592/19 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Juan Madariaga y su Decreto Promulgatorio Nº 2291/19, que convalidó el Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Municipal "Ana Rosa de Guerrero", representado por el Intendente Municipal de General Juan Madariaga, Dr. Carlos Esteban SANTORO, que como Anexo N° IF-2021-08249844-GDEBA-DSTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF- 2021-08249844-GDEBA-DSTAMGGP	c6e6441491335d323ab1106ea3b6ae37d6d2cc5c5ea701be34939833fbada7e8	Ver

RESOLUCIÓN N° 224-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° 2209-211208/18 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Municipal Mariano Etchegaray del Municipio de General La Madrid;
Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;
Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;
Que para el logro de los objetivos expresados, "EL HOSPITAL" se compromete a afectar la utilización de un sector que deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad y con una dimensión de quince (15) metros cuadrados aproximadamente, del bien inmueble sito en la calle Dr. Etchegaray s/n de General La Madrid, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de instalar una oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;
Que el aludido Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término, pudiendo las partes rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos;
Que a fojas 18/21 luce agregada copia de la Ordenanza N° 1988/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de General La Madrid, que convalida el convenio celebrado entre las partes consignadas en el exordio;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el artículo 1° inciso 5° del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su entonces titular, Dr. Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Municipal Mariano Etchegaray del Municipio de General La Madrid, representado por el Intendente Municipal, Martin RANDAZZO, que identificado como Anexo Nº IF-2021-07751832-GDEBA-DSTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF- 2021-07751832-GDEBA-DSTAMGGP	f78f0aedacc63343fb105083e56c8395af3e2164f24e5c42b603aaa6225c79c5	Ver

RESOLUCIÓN N° 225-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº 2209-206911/18, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5° del Decreto Nº 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Zonal General R. Carrillo del Municipio de Roque Pérez, partido del mismo nombre;
Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que,

en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;
Que las partes expresan su voluntad de desarrollar un Acuerdo de Cooperación y Colaboración en áreas de mutuo interés, fundamentalmente con el fin de lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de ese Municipio;
Que para el logro de los objetivos expresados, “El Hospital” se compromete a afectar la utilización de un sector contiguo a la maternidad y con una dimensión no menor a quince (15) metros cuadrados, del bien inmueble sito en calle Mitre y Rawson de Roque Pérez, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de instalar una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;
Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años desde su suscripción prorrogándose automáticamente por el mismo término, pudiendo las partes rescindir el presente Convenio, previa notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos;
Que a foja 18 luce agregada copia del Decreto Municipal N° 518/18 que convalida "ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante" el Convenio celebrado entre las partes consignadas en el exordio;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas el artículo 1° inciso 5° del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representado por su entonces titular, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Zonal General R. Carrillo del Municipio de Roque Pérez del partido del mismo nombre, representado por su entonces Intendente Interino Municipal, José Luis HORNA, que identificado como Anexo Nº IF-2019-41712811-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2019-41712811-GDEBA-DTAMGGP	31db24d6711ac76c0ab10b2ebe1ce2c5a947f7d323bd5602ce9073922df961ee	Ver

RESOLUCIÓN N° 227-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-26513552-GDEBA-SDAMGGP y atento lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por el expediente citado en el Visto, se propicia limitar la designación interina de la agente Verónica Berenice TABASO, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefa de Departamento Contable dependiente de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Enlace Administrativo de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 16 de noviembre de 2020, en que fuera designada por el artículo segundo de la Resolución Nº RESOL-2017-649-E-GDEBA-MGGP;
Que la nombrada, revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, Subdirección Administrativa, Departamento Contable, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4 Personal Técnico, Categoría 10, Escalafón CLASE 2 GRADO IX, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que asimismo, se impulsa la designación con carácter interino del agente Hernán Ariel DORATI, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe de Departamento Contable dependiente de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Enlace Administrativo de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 17 de noviembre de 2020 y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo vacante;
Que el mencionado agente revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Enlace Administrativo, Subdirección Administrativa, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4 Personal Técnico, Categoría 7, Escalafón CLASE 3 GRADO XII, Código 4-0612-XII-3, Técnico Registral “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que el agente DORATI, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 161 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del día 16 de noviembre de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la designación de Verónica Berenice TABASO (DNI N° 28.769.684, Clase 1981), en el cargo interino del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefe de Departamento Contable dependiente de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Enlace Administrativo de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Subsecretaría de Gestión Operativa, cuya designación fue instrumentada por el artículo segundo de la Resolución Nº RESOL-2017-649-E-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente, Agrupamiento 4 Personal Técnico, Categoría 10, Escalafón CLASE 2 GRADO IX, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral “C”, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2°. Designar con carácter interino, a partir del día 17 de noviembre de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Hernán Ariel DORATI (DNI N° 32.666.497, Clase1987), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefe de Departamento Contable dependiente de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Enlace Administrativo de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Subsecretaría de Gestión Operativa, quien revista en la Planta Permanente en el mencionado Departamento en un cargo del Agrupamiento 4, Personal Técnico, Categoría 7, Escalafón CLASE 3 GRADO XII, Código 4-0612-XII-3, Técnico Registral “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 2, ACT 1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 228-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-09206718-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 4540/11 y su Decreto de Promulgación N° 1557/11 y modificatoria Ordenanza N° 5715/19 y su Decreto de Promulgación Nº 0666/19, por las que se desafecta de la Zona de Reserva 2 (Re2) al predio con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A, Fracción III, Parcela 1, con el fin de afectarlo a la Zona Industrial I (I1) normada por la Ordenanza N° 884/79 y modificatoria Ordenanza N° 2412/92;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Berazategui, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el orden N° 6, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el orden N° 8, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 22, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 24, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el Artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 4540/11 y su Decreto de Promulgación N° 1557/11 y modificatoria Ordenanza Nº 5715/19 y su Decreto de Promulgación Nº 0666/19, mediante las cuales el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-12155893-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los Artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-12155893-GDEBA-DTLMGGP	8e525f7e69c29fdcc9e392f0f39afc4311075978a725e60f5ecd9ed98241164b	Ver

RESOLUCIÓN N° 233-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-11853651-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 272/17 E, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;
Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-12729263-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021- 12729263-GDEBA-DSTAMGGP	14c05939e601ed1cd85ff878b4f42836ad5a2372330af16af96ac07e7925474e	Ver

RESOLUCIÓN N° 235-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-12322886-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Saavedra modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 6035/12, sus Anexos I, II, III y el Decreto Promulgatorio N° 835/12, mediante la cual se afectan los predios identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 90, Fracción I, Parcelas 1b, 1c, 1e, 2 y 3 como Zona Industrial (ZI.p), de la ciudad de Pigüé;
Que, la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Saavedra, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que en el expediente N° 4097-2385/12 (página 209), digitalizado en documento identificado como N° IF-2020-16340309-GDEBA-DPOUYTMGGP obrante en el orden N° 5, la Dirección de Planificación Urbana y Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que en el mismo orden, página 210 del documento antes citado, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que en el orden N° 62, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que en el orden N° 64, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 6035/12, sus Anexos I, II, III y el Decreto Promulgatorio N° 835/12, mediante la cual el Municipio de Saavedra modifica la normativa vigente en el Partido, que en Anexo Único identificado como documento N° IF-2021-12162814-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-12162814-GDEBA-DTLMGGP	7009e2fb87e4089941f9bd7075a2c316aa4dc5db89dff9a1e0aa2f0191288040	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1068-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Mayo de 2021

VISTO la Ley Nº 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-12384589-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 22/21, tendiente a la adquisición de materiales y pintura, a fin de fortalecer el Programa “Almacenes Populares y Ferias”, el desenvolvimiento de los Programas “Banco de Herramientas” y “Potenciar Trabajo”, y con destino a distintas direcciones de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en elámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;
Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;
Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;
Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;
Que en números de orden 3/7 se acompañan notas de la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, la Dirección de Infraestructura Social, la Subsecretaría de Políticas Sociales, y la Subsecretaría de Economía Popular, respectivamente, mediante las cuales solicitan la adquisición de materiales y pintura, a fin de fortalecer el Programa “Almacenes Populares y Ferias”, el desenvolvimiento de los Programas “Banco de Herramientas” y “Potenciar Trabajo”, y con destino a distintas direcciones de este Ministerio;
Que asimismo, en números de orden 9/11 se acompañan tres (3) presupuestos de firmasdel ramo;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el “INFORME ENCUADRE -ANEXO B - DECRETO 304/2020”, justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas del servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;
Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-12793755-GDEBA-DCYCMDCGP), III- Anexo I (IF-2021-12793143-GDEBA-DCYCMDCGP);
Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos veinte mil treinta y seis ($156.220.036,00);
Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 02 de junio de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio2021;
Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un(1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;
Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-12793755-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo I (IF-2021-12793143-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 22/21, tendiente a la adquisición de materiales y pintura, a fin de fortalecer el Programa “Almacenes Populares y Ferias”, el desenvolvimiento de los Programas “Banco de Herramientas” y “Potenciar Trabajo”, y con destino a distintas direcciones de este Ministerio, con un plazo de entrega de hasta treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 02 de junio de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS- Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones ciento catorce mil ciento ochenta y dos ($2.114.182,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce millones quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y ocho ($12.596.998,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diez millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos

($10.426.600,00); Unidad Ejecutora 510 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta ($134.160,00); Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 2 -0 - ATENCIÓN A MUNICIPIO / ORGANIZACIONES / COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y cinco mil ($85.000,00); Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 -OTRAS - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil veintiocho ($46.868.028,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos treinta y un mil ciento diez ($231.110,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quince millones ochocientos diez mil cuatrocientos treinta y ocho ($15.810.438,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 2- 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón seiscientos ochenta mil ($1.680.000,00); Unidad Ejecutora 516 - Objeto del Gasto5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 19 - 0 - 0 - 3 - 0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones ochocientos dos mil ($3.802.000,00); Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos sesenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ($60.684.900,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 2 - 0 - BANCO DE HERRAMIENTAS - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos ($291.600,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos ($163.200,00); Unidad Ejecutora 510 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 -CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ($468.000,00); Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 2 - 5 - 1 - 0 - COMPUESTOS QUÍMICOS - Apertura Programática 2 - 0 - 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos ($35.700,00); Unidad Ejecutora 200 - Objeto del Gasto 2 - 5 - 5 - 0 - TINTURAS, PINTURAS Y COLORANTES - Apertura Programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 -CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte ($258.220,00); Unidad Ejecutora 510 - Objeto del Gasto 2 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE- Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 -CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento seis mil quinientos ($106.500,00); Unidad Ejecutora204 - Objeto del Gasto 2 - 9 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos setenta y tres mil quinientos ($273.500,00); Unidad Ejecutora 412 - Objeto del Gasto 2 - 2 - 2 - 0 - HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES - Apertura Programática 23 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos diecinueve mil quinientos ($19.500,00) y Unidad Ejecutora 204 - Objeto del Gasto 2 - 7 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 2 - 0- 0 - 1 - 0 - ORGANIZAR COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento setenta mil cuatrocientos ($170.400,00); Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, por el monto total de pesos ciento cincuenta y seis millones doscientos veinte mil treinta y seis ($156.220.036,00).
ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.
ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-12793755-GDEBA-DCYCMDCGP	cdef05afff4e88bd563e4f409b4529a4c9fe91905506e9bc1b460ee3423ac788	Ver
IF-2021-12793143-GDEBA-DCYCMDCGP	ac300cfc802b25cc04346fb09cfb62f1fb67a341f281e303633b6849d660446a	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 98-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28353757-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Pueyrredón para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territoriobonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el Señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Pueyrredón solicitando un subsidio por la suma de pesos cuatro millones setecientos once mil trescientos setenta y seis ($4.711.376.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales que se detallan en el Anexo de la presente;
Que en el orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón que, agregado como Anexo Único (CONVE-2021-11781784-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones setecientos once mil trescientos setenta y seis ($4.711.376.-) a la Municipalidad de General Pueyrredón, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Reparación, alteo y mejora camino 045-010 ‘El Chajá’”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación

presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Fuente deFinanciamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Pueyrredón deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE- 2021-11781784-GDEBA-DSTAMDAGP	76522ad7c2415b7a18341c025a9e54fe23868acf506f90e8962085a166b51570	Ver

RESOLUCIÓN N° 99-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28236736-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Escobar para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena

productiva del sector rural;
Que en el orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Escobar solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.-) con el fin de financiar la adquisición de maquinaria para la mejora de caminos rurales;
Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 52 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Escobar que, agregado como Anexo Único (CONVE-2021-11783162-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ($5.000.000.-) a la Municipalidad de Escobar con el objeto financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Plan de Mejoras de Caminos Rurales en Belén de Escobar”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Escobar deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-11783162-GDEBA-DSTAMDAGP	894ec1376deecb82fa9299ee38696cff567aa10a16b9a319c0f1e2c10b6d589e	Ver

RESOLUCIÓN N° 100-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28242338-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Alvarado para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estadoasegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo

Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta en el marco de la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;
Que en función de ello se promueve la ejecución de las acciones dirigidas al mejoramiento o reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales, en el marco del componente “Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales” del Plan de Reactivación “Provincia en Marcha”;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Alvarado solicitando un subsidio por la suma de pesos cinco millones ($5.000.000.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;
Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica y la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el municipio;
Que en el orden 45 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvarado que, agregado como Anexo Único (CONVE-2021-12401591-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cinco millones ($5.000.000.-) a la Municipalidad de General Alvarado, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Mejoramiento de camino rural”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Fuente deFinanciamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Alvarado deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE- 2021-12401591-GDEBA-DSTAMDAGP	7ef85f6211f71a65891d8b43031c2083d6f2f191d6c9f3432fbf1f7d6b1bca9c	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 300-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27069264-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y del Acta Complementaria N° 1 suscriptos el día 5 de mayo de 2021 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establecido en la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, acompañar al Estado Provincial en el diseño e implementación de políticas que fomentan el crecimiento económico de la Provincia a partir del fortalecimiento de las industrias, PyMEs y Cooperativas mediante el apoyo a la investigación científica y a los actores vinculados con la ciencia y la innovación tecnológica;
Que, a su vez, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable -entre otras acciones- de programar y planificar la política tecnológica y de innovación provincial, con el fin de potenciar el desarrollo futuro de la Provincia, como así también de promover la difusión e inserción del conocimiento generado a nivel provincial y nacional en los sectores productivos, de gobierno y la sociedad en general, y su vinculación con el uso de nuevas tecnologías;
Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación tiene entre sus competencias el desarrollo y la implementación de políticas públicas destinadas a promover la ciencia, la tecnología y la innovación; como herramienta de desarrollo económico, social y cultural de la Nación y como instrumento para incrementar las capacidades de respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios del país;
Que, a los fines de establecer vínculos de colaboración recíproca en los aspectos científicos y técnicos que resulten de interés para ambas partes con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos, resulta conveniente aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto el día 5 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Acta Complementaria N° 1, celebrada entre dichas instituciones, en la misma fecha, a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente;
Que a través del Convenio Marco se establece un marco institucional dónde se podrán implementar actividades conjuntas centradas en desarrollar, analizar, publicar estudios e investigaciones y formular acciones y políticas de planificación en pos de obtener resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados, las que incluirán el intercambio de información y publicaciones, el desarrollo de estudios especiales y la formulación y ejecución de planes y proyectos para la promoción de la ciencia, tecnología e innovación;
Que, mediante el Acta Complementaria N° 1, se acuerda un Plan de Trabajo conjunto con una vigencia de dos (2) años, con el fin de establecer una estrategia colaborativa y consensuada para definir los aspectos metodológicos que permitan el cálculo de indicadores en ciencia, tecnología e innovación a nivel de la Provincia de Buenos Aires y la provisión de información que permita ampliar el directorio del sector empresas de la Encuesta sobre I+D (ESID), a fin de robustecer los datos recabados a nivel provincia;
Que, asimismo, las partes trabajarán de forma conjunta en el análisis de los datos que provienen de la Segunda Encuesta Nacional de Dinámica del Empleo y la Innovación (ENDEI II) para las regiones del AMBA y Pampeana cuyo resultado sea aplicado al diseño y monitoreo de políticas públicas que impulsen el desarrollo económico y social a través de la CTI a nivel nacional y de la Provincia de Buenos Aires en particular;
Que el Convenio Marco tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por idéntico período;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 54/20;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y el Acta Complementaria N° 1 suscriptos el día 5 de mayo de 2021 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, los que como Anexo I (CONVE-2021-11288975-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y Anexo II (CONVE-2021-11290504-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en los instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-11288975-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	9e5c43969ddc9a630a06314d7399d0d4e91ced3226885927c171c4b6c711f1ff	Ver
CONVE-2021- 11290504-GDEBA-SSCTIMPCEITGP	1ca2db33b4b34b0c85fef8b23402f19d225e13d64a36f7a79eb5790054f95132	Ver

RESOLUCIÓN N° 304-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10386205-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural el proyecto denominado "CONVERGENCE", impulsado por la asociación de mujeres franco argentinas Marianne, orientado para que, a través de disciplinas artísticas, las y los jóvenes de la localidad de Pigüé investiguen la inmigración que les precedió, y

CONSIDERANDO:
Que los estrechos lazos que mantiene la citada localidad bonaerense con la República de Francia ha impulsado la fundación de la Asociación Marianne, una agrupación que nuclea a mujeres franco argentinas, profesionales y referentes en sus áreas de acción, la cual fue creada en 2010 con el patrocinio institucional de la Embajada de Francia en nuestro país;
Que esta Asociación Civil sin fines de lucro, actualmente conformada por más de 160 integrantes de ambas nacionalidades, tiene como objetivo, promover el rol de las mujeres emprendedoras de ámbitos como las ciencias, el arte, la cultura y los negocios;
Que de dicho espacio surge el proyecto CONVERGENCE, una nueva forma de acercar la cultura francesa a las y los jóvenes pigüenses, reforzando la memoria de los orígenes, renovando y fortaleciendo los lazos generacionales, revitalizando y potenciando los vínculos con la cultura francesa contemporánea a través del arte;
Que la citada gestión es promovida por el Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15.164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y del Decreto Nº 272/2017 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural el proyecto denominado "CONVERGENCE" impulsado por la Asociación de Mujeres Franco argentinas Marianne, orientado para que, a través de disciplinas artísticas, las y los jóvenes de la localidad de Pigüé investiguen la inmigración que les precedió, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 306-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10386259-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Cultural Provincial la edición del libro titulado "Discapacidad - Atletismo para personas con parálisis cerebral", escrito por Gustavo Ariel GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el objetivo del autor se centra en brindar una herramienta a quienes se dediquen a entrenar a atletas con PC (parálisis cerebral), a fin de comprenderlos a partir de sus capacidades, de lo que sí pueden hacer, y de ese modo desarrollar al máximo las potencialidades;
Que dicha obra aborda esta temática de forma tal que logra exponer con claridad cómo se ha producido un cambio paradigmático en la temática de la discapacidad;
Que desde una mirada educativa, el cambio se ha dado en cuanto al tratamiento de la temática desde la educación en sí misma, pasando por la escuela especial, luego a la modalidad de estudiante integrado/a y por último a proyectos netamente inclusivos;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15.164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y del Decreto Nº 272/2017 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Cultural Provincial la edición del libro titulado “Discapacidad - Atletismo para personas con parálisis cerebral”, escrito por Gustavo Ariel GONZALEZ, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 307-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09865763-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 5° Bienal Internacional de Arte “Renaciendo” desarrollada en la ciudad de Miramar del 16 al 25 abril de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que el espacio público fue el marco donde se llevó a cabo esta esperada Bienal, que con cada nueva edición, redobla su apuesta para que cada vez más personas tengan acceso al arte de diferentes artistas nacionales e internacionales, quienes por medio de intervenciones, charlas y exposiciones lograron cautivar al público presente;
Que quienes organizan la Bienal tienen la clara y fuerte convicción de continuar con un proyecto artístico y cultural que revalorice el espacio y potencie a sus artistas creando colectivamente, motivo por el cua seguirán con actividades una vez concluida la Bienal, acción que deja entrever la importancia y repercusión que tienen los eventos artísticos para la comunidad;
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración solicitada;
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del artículo 29 de la Ley N° 15.164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020 y del Decreto Nº 272/2017 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la 5° Bienal Internacional de Arte “Renaciendo”, desarrollada en la ciudad de Miramar del 16 al 25 abril de 2021, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 311-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10692249-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, que propicia la designación de Genoveva SAENZ RECIO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la citada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Débora Ianina BAK al cargo de Subsecretaria de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación en el citado cargo de María Soledad MARTÍNEZ, a partir del 15 de abril de 2021;
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde limitar, a partir del 15 de abril de 2021, la designación de Genoveva SAENZ RECIO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, cargo en el que fuera designada mediante RESO-2020-295-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta en el orden N° 9 que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;
Que en tal sentido a orden N°3 se propone la designación de Genoveva SAENZ RECIO como Planta Temporaria - Personal

de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 15 de abril de 2021;
Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que la Subsecretaria de Turismo propicia asignarle a Genoveva SAENZ RECIO, la cantidad de DOS MIL SESENTA Y UN (2061) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 15 de abril de 2021, la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaria de Turismo de Genoveva SAENZ RECIO (DNI Nº 23.968.988 - Clase 1974), cargo en el que fuera designada mediante RESO-2020-295-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 15 de abril de 2021, a Genoveva SAENZ RECIO (DNI Nº 23.968.988 - Clase 1974), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL SESENTA Y UN (2061) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 94-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2020-16022791-GDEBA-SSTAYLMCPGP, por el cual tramita la aceptación de la donación emanada de la firma FACEBOOK a favor de la provincia de Buenos Aires, consistente en cupones de crédito publicitario gratuitos, representativos de la suma de dólares estadounidenses doce mil quinientos (U$S 12.000,00), con vencimiento al 30 de junio de 2021, destinados a campañas, a desarrollarse en esa plataforma, de concientización y lucha contra la propagación de la enfermedad COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial, como asimismo la aprobación del Convenio de Agencia Gratuito (CONVE-2021-10867413-GDEBA-DPAPMCPGP) suscripto a tales fines con la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución N° RESO-2020-210-GDEBA-MCPGP de fecha 11 de diciembre de 2020 se aceptó, en el ámbito de este Ministerio de Comunicación Pública, la donación emanada de la firma FACEBOOK a favor de la provincia de Buenos Aires, consistente en cupones de crédito publicitario gratuitos, representativos de la suma de dólares estadounidenses tres mil quinientos (U$S 3.500,00), con vencimiento al 31 de diciembre de 2020, destinados a campañas, a desarrollarse en esa plataforma, de concientización y lucha contra la propagación de la enfermedad COVID-19 y se aprobó el Convenio de Agencia Gratuito suscripto el 28 de octubre de 2020 entre la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L. y este Ministerio de Comunicación Pública (CONVE-2020-26212788-GDEBA-DPAPMCPGP), por el que la citada firma ofrece de manera gratuita la gestión de campañas creativas y publicitarias relacionadas de manera exclusiva a la prevención de la enfermedad COVID-19, respecto de los cupones referenciados;
Que en el orden 0054 se agrega una nueva propuesta de la empresa FACEBOOK, ofreciendo a la provincia de Buenos Aires la donación del soporte para comunicar contenido relacionado con la crisis actual de la enfermedad COVID-19 por la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) a utilizar hasta el 30 de junio de 2021, fecha en la que operará su vencimiento, con los alcances que fija en su propuesta y en las condiciones que allí establece, similares a las previstas en la donación precedentemente individualizada;
Que en el orden 0055 se expide la Dirección Provincial de Administración de Publicidad manifestando la intención de

acceder al ofrecimiento realizado por la empresa FACEBOOK y que la agencia publicitaria MENTA COMUNICACIÓN S.R.L., se brindó nuevamente para cursar el cupón ofrecido por la empresa FACEBOOK en forma gratuita;
Que en el orden 0057 el Subsecretario de Coordinación de Medios se manifiesta en orden a propiciar la aceptación de la propuesta emanada de la firma FACEBOOK, que se circunscribe a un ofrecimiento gratuito a la provincia de Buenos Aires de cupones de crédito publicitario, por la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000,00), para ser utilizados en su soporte a los fines de comunicar contenido relacionado con la pandemia originada por la enfermedad COVID-19 y potenciar de esta forma las campañas de salud pública que se vienen realizando, hasta el 30 de junio de 2021, fecha en la que operará su vencimiento, en las condiciones que allí se establecen;
Que de las bases y condiciones informadas por la mencionada empresa se destacan que el soporte no puede ser empleado para la promoción de mensajes políticos o el avance de ningún propósito político, de productos y servicios de terceros, que sólo se puede utilizar para alcanzar a usuarios dentro de su jurisdicción y que cualquier anuncio que muestre o mencione a un funcionario del gobierno requerirá una revisión adicional y aprobación por escrito de la empresa;
Que asimismo se advierte que los cupones de crédito publicitario son una forma de pago para los anuncios de FACEBOOK, que se pueden canjear por publicidad en FACEBOOK o INSTAGRAM, según el tipo de cupón de crédito publicitario que se haya emitido, que los cargos publicitarios se deducirán primero del cupón de crédito publicitario, luego se cobrará a través del medio de pago preferido, una vez que el cupón de crédito publicitario se haya canjeado o haya expirado y que los cupones de crédito publicitario no se pueden usar contra saldos de cuentas que ya se hayan facturado, indicando las instrucciones para canjearlo;
Que en el orden 0060 la Dirección de Servicios Técnico – Administrativos analiza la propuesta sin observaciones que formular desde el punto de vista legal, resaltando que la nueva aceptación implicará continuar contando con una importante herramienta para la difusión masiva de las campañas de concientización y lucha contra la propagación de la enfermedad COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada, y para la satisfacción del interés público comprometido en la protección de la salud pública;
Que obra en las actuaciones la documentación social correspondiente a la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L.;
Que en el orden 0065 se acompaña el Convenio de Agencia Gratuito (CONVE-2021-10867413-GDEBA- DPAPMCPGP) suscripto entre la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L., en su condición de agente y esta Cartera Ministerial;
Que de lo estipulado en dicho instrumento se desprende que la empresa ofrece su gestión, en forma gratuita, de campañas creativas y publicitarias relacionadas de manera exclusiva a la prevención de la enfermedad COVID-19, conforme lo normado en el artículo 1479 del Código Civil y Comercial, respecto de los cupones de crédito publicitarios gratuitos ofrecidos por la empresa FACEBOOK a la provincia de Buenos Aires, por el monto y con la vigencia determinada, y en los términos y condiciones obrantes en relación a la liberalidad, que tienen por objeto ayudar en la campaña de lucha contra la propagación del coronavirus (cláusula primera);
Que asimismo queda establecido que el contrato tendrá vigencia desde la aceptación efectuada por el proponente de la oferta de cupones postulada por la empresa FACEBOOK hasta el 30 de junio de 2021 (cláusula segunda), plazo que estará sujeto a extensión automática en cuanto se produzca prórroga respecto de la oferta gratuita de cupones formulada (cláusula tercera);
Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que el procedimiento se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 51 del Decreto Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 51, apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorios (Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia), de conformidad con lo normado en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 14, inciso 2, apartados b) y c) y 21, apartados 2 y 8 de la Ley N° 15.164, el artículo 51 del Decreto Ley N° 7764/71, sus modificatorias y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, la donación emanada de la firma FACEBOOK a favor de la provincia de Buenos Aires, consistente en cupones de crédito publicitario gratuitos, representativos de la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000,00), con vencimiento al 30 de junio de 2021, destinados a campañas, a desarrollarse en esa plataforma, de concientización y lucha contra la propagación de la enfermedad COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito provincial, de conformidad con lo normado en el artículo 51 del Decreto Ley N° 7764/71, sus modificatorias, el artículo 51, apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 3300/72 y sus modificatorios (Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia), el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio de Agencia Gratuito (CONVE-2021-10867413-GDEBA-DPAPMCPGP) suscripto entre la firma MENTA COMUNICACIÓN S.R.L y este Ministerio de Comunicación Pública, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2021-10867413-GDEBA-DPAPMCPGP	4188663abf654d6626b853993edd622b889429b92f75cd1d2af6ae682b705c9f	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN Nº 72-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-08462351-GDEBA-DGAOPDS, la Ley N° 10.907, el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCO y la RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS, el Decreto N° 204/21, y

CONSIDERANDO:
Que la declaración como "Reserva de Biosfera" fue efectuada por la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa "Hombre y Biosfera" (MAB) de la UNESCO, celebrada en París del 18 al 20 de septiembre de 2007;
Que entre los fundamentos de la declaración constitutiva como Reserva de Biosfera Pereyra Iraola, los principales objetivos se vinculan a la conservación de la biodiversidad de ecosistemas, paisajes y especies de interés biológico y el sostenimiento de la integridad territorial;
Que sentado lo que antecede, a través de la RESOC-2021-1-GDEBA-OPDS se dispuso la creación del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI), para la consecución de los objetivos descriptos en el párrafo precedente;
Que en virtud del artículo 3° de la Resolución Conjunta citada, el mentado Comité de Gestión estará integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario, del Ministerio de Seguridad y de este Organismo Provincial;
Que, ello así, corresponde designar al representante de este Organismo Provincial;
Que, en este sentido, a través del Decreto N° 204/21, obrante al orden N° 2, se designó a Francisco ZANNINI, como Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a Francisco ZANNINI (DNI 35.179.353 - Clase 1990) como representante del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible en el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Pereyra Iraola (CGRBPI).
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 73-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-08623497-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 10.907, N° 15.164, los Decretos N°132/2020 y N° 167/2020, ratificados por Ley N° 15.174, los Decretos N° 31/2020 y N° 218/94, la Resolución OPDS N° 592/19, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece que la Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada;
Que determina, asimismo, que en materia ecológica la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales;
Que establece, finalmente, el deber de asegurar políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo, compatibles con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna;
Que el artículo 42 de la Ley Nº 15.164 designó a este Organismo Provincial como autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, resultando, en consecuencia, autoridad de aplicación de las Leyes Nº 5.965, Nº 11.459, N° 11.720, Nº 11.723, N° 12.605, Nº 13.592, Nº 13.868, N° 14.343, Nº 14.888, sus reglamentaciones y demás normas complementarias, entre otras;
Que, asimismo, este Organismo ostenta el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 10.907, de Parques, Reservas y Monumentos Naturales (conforme artículo 15, texto según Ley N° 13.757);
Que en atención a la normativa referida, compete a este Organismo Provincial velar por la integridad, defensa y

mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos, pudiendo disponer medidas de protección, convalidación, administración y uso de determinados ambientes y sus partes;
Que las reservas naturales, como los monumentos naturales, constituyen áreas de superficie y/o subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existentes que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deben sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, siendo de interés público su protección y conservación;
Que tales espacios se encuentran a cargo de Guarda Reservas o Guarda Parques, que, con carácter de fuerza pública, tienen la custodia, vigilancia, control y seguridad de las áreas protegidas que se constituyan y participan en el manejo y administración conservacionistas de los ambientes naturales y sus recursos silvestres, tal como lo prevé el artículo 14° de la Ley N° 10.907;
Que dicho poder de policía surge del artículo 25 del Anexo I del Decreto N° 218/94, reglamentario de la Ley N° 10.907, debiendo los Guarda Reservas o Guarda Parques aplicar los procedimientos sancionatorios establecidos en la Resolución OPDS N° 592/19;
Que, por otra parte, por el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días -prorrogado mediante Decretos N° 771/2020 y N° 106/21-, previendo la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19), para así evitar el contagio y propagación de la infección en la población;
Que, además, a través del artículo 3° del Decreto antedicho se dispuso la suspensión de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, cuya vigencia se mantiene hasta el 21 de mayo del corriente año, en virtud de las sucesivas prórrogas dispuestas (v. Decreto N° 270/21);
Que, en el contexto descripto, a través del Decreto N°167/20, también ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, tanto los correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70, como demás procedimientos administrativos especiales mientras se encuentre vigente la suspensión consagrada en el artículo 3° del Decreto N° 132/20, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, facultándose a las jurisdicciones, entidades y organismos a disponer excepciones a dicha suspensión en el ámbito de sus competencias;
Que, sentado lo que antecede, corresponde a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible ponderar el mérito, oportunidad y conveniencia de exceptuar la suspensión de procedimientos y plazos administrativos, prevista en el artículo 1º del Decreto N°167/20, a los procedimientos regidos por los artículos 13 y 14 del Decreto-Ley N° 8785/77 de Faltas Agrarias y la Resolución OPDS N° 592/19, en el ámbito de las áreas naturales protegidas y los monumentos naturales, conforme lo establece el Decreto N° 218/94;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 15 de la Ley Nº 10.907, 42 y 43 de la Ley Nº 15.164 y 4° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar el trámite de los procedimientos regidos por los artículos 13 y 14 del Decreto-Ley N° 8785/77 de Faltas Agrarias y la Resolución OPDS N° 592/19, en el ámbito de las áreas naturales protegidas y los monumentos naturales, de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir de la publicación de la presente, y mientras se encuentre vigente el artículo 1° del Decreto N° 167/20, en todas las diligencias que se cumplan en el marco de los procedimientos citados en el artículo precedente, se deberá consignar la siguiente leyenda: “El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° XXX/21”.
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, mientras se encuentre vigente el artículo 1° del Decreto N° 167/20, a conceder la vista de actuaciones regidas por los artículos 13 y 14 del Decreto-Ley N° 8785/77 de Faltas Agrarias y la Resolución OPDS N° 592/19 en forma remota a aquellas personas que acrediten identidad, personería y legitimación en el trámite cuya vista se solicita, a través de la remisión de un correo electrónico a la casilla de correo electrónico que a tales efectos sea denunciada por la persona interesada.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN N° 74-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-09237400-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Nº 11.720, Nº 11.723, Nº 15.164, el Decreto Nº 806/97,la Resolución Nº 468/19 y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras,

siendo obligación de la Provincia "preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo";
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Ministerios N° 15.164, este Organismo Provincial reviste el carácter de Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Ley N°11.720 establece el régimen normativo para la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en la Provincia de Buenos Aires, disponiendo en su artículo 2º que el objetivo es reducir la cantidad de residuos especiales generados, minimizar los potenciales riesgos del tratamiento, transporte y disposición de los mismos y promover la utilización de las tecnologías más adecuadas, desde el punto de vista ambiental;
Que, por otro lado, el artículo 3º del Decreto N° 806/97, reglamentario de la Ley Nº 11.720 establece que para los residuos especiales que sean utilizados como insumos, el generador deberá informar el destino que les dará y los que los utilizan deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación unamemoria técnica (que tendrá carácter de declaración jurada) de su uso en los procesos productivos fijando expresamente el porcentaje de reutilización de los mismos y, además, dispone que los residuos especiales a utilizarse como materia prima de un proceso productivo, sólo perderán su característica de tales cuando egresen del establecimiento con la documentación fehaciente de haber sido adquiridos por un tercero para ser utilizados como insumos según los procesos denunciados;
Que la Resolución OPDS Nº 468/19 aprobó el marco regulatorio para el tratamiento de aceites industriales o lubricantes usados (Y8) ampliando su destino, para que pueda seguir siendo utilizado como base para la elaboración de nuevas sustancias de lubricación e incluyendo otras opciones de destino, en el marco de la economía circular;
Que la norma mencionada precedentemente, en su artículo 2°, establece que los generadores que envíen los aceites usados (Y8) a regenerar, quedan exentos del pago de la tasa, para dichos aceites, en el marco de la Ley N° 11.720;
Que se ha advertido que la citada norma carece de sustento constitucional en la medida que, esta Autoridad de Aplicación, resulta incompetente, en este caso en particular, para imponer exenciones al pago de las tasas que correspondan;
Que, por otro lado, el artículo 3° de la Resolución OPDS N°468/19, establece que aquellos generadores de aceites usados (Y8) que realicen el tratamiento de sus residuos en el establecimiento industrial que los produzcan debían cumplir con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 11.720, declarar los procesos en el marco del trámite de la Ley N° 11.459 y solicitar licencias o autorizaciones que correspondan en función de los procesos que se deseen implementar;
Que en este contexto, respecto de las licencias o autorizaciones que se deben solicitar, nada se especificó al respecto, siendo necesario establecer un mecanismo con requerimientos específicos para lograr un control ambiental adecuado;
Que, asimismo, la mentada Resolución OPDS Nº 468/19 dispone en su artículo 4° que los aceites usados, con o sin tratamiento previo, que sean utilizados para combustión con recupero de energía debían cumplir con las especificaciones indicadas en su Anexo II;
Que, en esa línea, se advierte que en el mencionado Anexo no se regulaban constituyentes contaminantes como Azufre, Bario, Cobre, Cobalto, Manganeso, Antimonio, Zinc, etc., presentes en diversos lubricantes;
Que, en ese mismo sentido, los límites establecidos no cumplían con los estándares existentes que resultan de una mayor exigencia, en concordancia con la normativa internacional, en miras de lograr una correcta gestión ambiental;
Que, asimismo, no se especificaban parámetros ambientales ni límites de emisiones a la atmósfera con o sin tratamiento;
Que, sentado lo que antecede, se torna necesario modificar el Anexo II aprobado por el artículo 4° de la Resolución OPDS N° 468/19, a fin de incorporar valores que resulten en una mejora de la calidad del combustible reutilizado y/o reciclado, incentivando el uso de tecnología de regeneración para eltratamiento de aceites industriales o lubricantes usados (Y8);
Que, de esta manera, se establecen parámetros más restrictivos con la finalidad de reducir los impactos ambientales, especialmente aquellos ocasionados por las emisiones gaseosas altamente tóxicas, teniendo en vista los principios de sustentabilidad y progresividad en materia de reutilización y reciclado de aceites minerales usados;
Que se han tenido en consideración parámetros internacionales tales como los de la agencia estadounidense Environmental Protection Agency (EPA), del Código de Evaluación y Control Ambiental español, y la agencia ambiental canadiense;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 31/20;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar el Artículo 2° de la Resolución OPDS N° 468/19.
ARTÍCULO 2º. Sustituir el Artículo 3º de la Resolución OPDS Nº 468/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Artículo 3°. Los generadores de aceites usados (Y8) que realicen el tratamiento de sus residuos en el establecimiento industrial que los produzcan deberán declarar los procesos en el marco de la Ley N° 11.459. Asimismo, deberán solicitar las licencias o autorizaciones que correspondan en función de los procesos que se deseen implementar, completando los datos que consigna el Anexo IV (IF-2021-07607453-GDEBA-DPROPDS), que forma parte de la presente".*

ARTÍCULO 3º. Sustituir el Artículo 4º de la Resolución OPDS Nº 468/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Artículo 4°. Los aceites usados con o sin tratamiento previo que sean utilizados para combustión con recupero de energía no podrán superar los valores máximos admitidos en las especificaciones indicadas en el Anexo II (IF- 2021-07615523-GDEBA-DPROPDS), que forma parte de la presente".*

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF- 2021-07615523-GDEBA-DPROPDS	924265a955da9483ab87f1729a0867167f60bd28c143c7ce1ee9efbbdb50dffb	Ver

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3801

VISTO que la Ley 10620 en su art. 33 inc. a), establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante un año, y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución del Consejo Directivo Nº 3265 en su art. 2º estableció que al 31 de diciembre del año siguiente al del período incumplido, operará de pleno derecho dicha suspensión, aun en los casos de profesionales que hayan abonado el citado derecho, correspondiente al año posterior al período incumplido.
Que con motivo de la emergencia social, económica y sanitaria producida por el Covid-19, el Consejo Profesional debió adoptar una serie de medidas de urgencia y excepcionales para mitigar sus efectos.
Que en ese contexto se dictó la Resolución de Mesa Directiva Nº 3117 suspendiendo la aplicación del procedimiento establecido en el art. 4º de la Resolución del Consejo Directivo Nº 3265.
Que a tales efectos por Resolución de Consejo Directivo Nº 3775 se procedió a prorrogar el plazo de vigencia de la suspensión en la matrícula establecida en el art. 3º de la Resolución mencionada en el primer párrafo del considerando, fijándola a partir del 01-06-2021.
Que la Secretaría de Hacienda procedió a confeccionar el listado de los profesionales que se encuentran en condiciones de ser suspendidos.
Que se han realizado los controles de los pagos y de las modificaciones producidas en los estados matriculares.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10620, el

CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suspender la inscripción en la matrícula a los profesionales que figuran en el padrón elaborado por la Secretaría de Hacienda, que se detallan en el Anexo I que pasa a formar parte de la presente Resolución, compuesta por 290 profesionales. Se deja constancia que al momento en que deseen regularizar su situación con el Consejo, deberán abonar el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente y el Derecho de Rehabilitación en su caso, incluyendo los recargos establecidos por las Resoluciones vigentes.
ARTÍCULO 2°. La no regularización del pago de los derechos y recargos al momento de la suspensión, dentro del año de la notificación de la misma, dará lugar a la aplicación de lo prescripto en el art. 35 inc. a) de la Ley 10620.
ARTÍCULO 3°. La nómina de profesionales suspendidos será publicada por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, remitiendo a los profesionales suspendidos notificación por medio fehaciente.
ARTÍCULO 4°. Las suspensiones dispuestas por la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1º de junio de 2021.
ARTÍCULO 5°. Se faculta a la Mesa Directiva a depurar el padrón de profesionales a suspender, hasta la fecha de envío al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese a la Caja de Seguridad Social, a las Delegaciones y Receptorías de la Institución y a los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.
Acta de CD N° 916 - 14/05/2021.

Hugo R. Giménez, Presidente; **Diana S. Valente**, Secretaria

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3801

Legajo	Apellido y nombre
15460/1	ACCARDO JUANA MARIA
33381/6	AISPURU GASTON MARTIN
37554/3	ALBORNOZ HECTOR OSVALDO
7870/1	ALFANO MARIA DEL CARMEN
34384/6	APARICIO ETELVINA LILIANA
26232/3	ARCE FEDERICO RAUL
39377/1	ARES ROMINA VANESA
30018/7	ARIAS SILVIA ESTER
38451/8	ARMANELLI FRANCESCO MARIO LEOPOLDO
36564/5	ARONIS PATRICIA
38946/3	ARRECHEA MARIA ALEJANDRA

27795/9 AUBONE RODRIGUEZ FACUNDO
27632/4 AUDISIO MARIANA
38224/8 AVENDAÑO DARIO ADRIAN
22596/7 BACIGALUPPI NORBERTO FERNANDO
26634/5 BAILO DARIO EDUARDO
35485/6 BAIOCCHI MARIA VANESA
41009/8 BARBADILLO ANDREA LAURA
41422/1 BARBIER MARIA LUCIA
23925/9 BARBIERI ROSANA
40353/9 BATALLA GUTIERREZ ESTELA ADRIANA
21944/4 BEKIERMAN MARIO ISAAC
40424/1 BENELLI GUSTAVO
43913/4 BERNACHIA PABLO ALEJANDRO
37747/3 BERTAMONI JOSE IGNACIO
27063/6 BIANCHI SILVINA ANDREA
14870/9 BIDE ANA ESTHER
34860/1 BOJ ROBERTO OSCAR
38884/0 BORTINO JAVIER OMAR
31390/4 BOUSIGUEZ ALINA FERNANDA
40483/7 BOWDEN MARIANO
33983/1 BOZZI MONICA INES
16639/1 BRESSAN NELLY ELISA
38712/6 BURRY MARÍA MERCEDES
27489/5 BUSTAMANTE LEIVA CARLOS ANGEL
43438/8 CABRAL SUSANA SILVINA
40637/6 CAIRO GERMAN
25375/8 CALDERARI GUSTAVO WALTER
34826/1 CAMARERO AUGUSTO MARTIN
29233/8 CAMILLI GUSTAVO ADOLFO
35282/9 CANESTRO ANDREA ELISABET
16110/1 CAPELLANO LUIS MARIA
23069/3 CARBAJO RAMIRO ALBERTO ANTONIO
39303/7 CARRIZO MARIA GABRIELA
17875/6 CASTAGNET GABRIELA
43264/4 CASTELLS EUGENIA
43756/5 CASTILLO ANABEL PAOLA
32090/1 CASTRO PAULA
24951/3 CASTRO ROBERTO OSCAR
40894/8 CAVANAGH PEDRO LUCIO
26864/0 CAVAZZOLI FLAVIO DANIEL
32224/5 CHAGARAY MAXIMILIANO MARTIN MIGUEL
39473/4 CHANAMPA NICOLAS ALEXIS
15997/2 CISNEROS MARIA LAURA
32089/7 COFONE JOSE MANUEL
28593/5 COLL MIGUEL CAYETANO
31840/0 COLLI MARIA LORENA
36829/6 COLOMBO CLAUDIO MAURICIO
29043/2 COLUCCI BEATRIZ LAURA
31060/3 COPELLO JOSE JUAN MANUEL
43979/7 CORIA SERGIO IVAN
29263/0 CORMACK MARCELA ALEJANDRA
32218/1 CORONEL NORA ADRIANA
43437/0 CORREA EMILIANO ALBERTO
24063/0 CORREA HECTOR RUBEN
39025/9 CORREA ROCIO VANINA
43496/5 CORREA TORREZ VERONICA MARTA
20976/7 COULOMME RUBEN OSCAR
37350/8 CRACO ROMINA
16083/1 DAKKACHE ALBERTO FELIPE
28068/2 DAZEO PEDRO IGNACIO
25004/0 DE CASTRO MARCELA ALEJANDRA
34176/2 DE GIUSTI EDUARDO ANDRES
43337/3 DI COSTANZO BALESTRIERE NATALIA
38891/2 DI COSTANZO ROBERTO
9897/3 DI GRANDI ALFREDO GUSTAVO
18008/4 DI JORGI CAMARA MARIA ELVIRA
34141/0 DI STEFANO SILVIA ADRIANA
14592/1 DIAZ DE ASTARLOA EDUARDO LOREN
28213/8 DIAZ RUBEN GABRIEL
19528/6 DIEZ RAUL HORACIO
20642/3 DONATO CLORINDA PAULA

28325/8 DONATO LEANDRO FEDERICO
27421/6 ECHENIQUE JOSE LUIS
31981/3 ERNAGA JUAN GABRIEL
39927/2 ESCOBAR RAUL HERNAN
41203/1 ESPEJO ACOSTA MARILYN JUDITH
42840/0 FAGIANI JUAN FRANCISCO
42217/7 FAMULARO ROBERTO DANIEL
26798/8 FEMENIA FABIO ANTONIO
43136/2 FERNANDEZ BARBAGLIA MICAELA LUZ
43642/9 FERNANDEZ FLORENCIA ELSA
40789/5 FERNANDEZ MARIA LUJAN
42719/5 FERNANDEZ PATRICIA NOEMI
30835/8 FERNANDEZ PEREIRA LEONARDO ADRIAN
32969/0 FERNANDEZ PLASTINO SANTIAGO JOSE
16336/8 FLORIA NESTOR MARIO
40253/2 FUENTES MAURO EZEQUIEL
26630/2 GALELIANO VIRGINIA
43328/4 GALLEANO CARLA
35046/0 GARAVANO NORBERTO JUAN
34082/1 GARCIA DIEGO MARTIN
23103/7 GARCIA HAYMES MIGUEL CARLOS
19978/8 GARCIA VICTOR DAVID
15642/6 GASCO DANIEL OSVALDO
37507/1 GAVA CARLA DANIELA
29379/2 GELSI FACUNDO
24766/9 GIOLA AMALIA MABEL
40934/1 GOMEZ SOLEDAD ISOLINA
26423/7 GONZALEZ MARIANO RICARDO
17368/1 GUEBLON ELIZABETH MARCELA
18279/6 GUIDA LUIS ADALBERTO
30774/2 GUTIERREZ DEL BARRIO ANA MARIA
21837/5 HALBIDE CARLOS ALBERTO
37704/0 HARAMBILLET MARIA NATALIA
43059/5 HERNANDEZ DANIELA PAOLA
40352/1 HERRERA KARINA ELIZABETH
26877/1 HERRERO DANIEL EDUARDO
18533/7 HERRERO MARIA MARTA
39175/1 HOYOS DIEGO ANDRES
25719/2 IACONIS SILVIA NELLY
8198/1 IANNUCCI SUSANA MARTA
43699/2 ILI ALEM FLORENCIA VIVIAN
32561/9 IZAGUIRRE JUAN PABLO
21015/3 IZARRIAGA SERGIO EDUARDO
43314/4 JARA ONOLDO CARLOS
31378/5 JEREZ CLAUDIA LORENA
36701/0 JOURDAN PAOLA DANIELA
9030/1 KASPAR JUAN JOSE
31175/8 KHIDIR ANGEL LEANDRO
41013/6 LAGARDE ELIANA KARINA
34515/6 LALLI MARIANA JUDITH
40671/6 LAMBRUSCHINI MELISA ETHEL
1980/1 LANES ALBERTO LUIS ILDEBRANDO
42557/5 LATINI MELINA ANABEL
27605/7 LEVCHUK CAROLINA EDITH
24019/2 LEVCHUK JUAN CARLOS
24667/1 LINARDI JORGE NICOLAS
20864/7 LISANTI ALICIA CONCEPCION
37127/1 LISERRE PABLO MARTIN
37026/6 LOPEZ ADRIANA INÉS
32741/7 LOPEZ DIEGO MARTIN
26341/9 LOPEZ PEREYRA JULIO DANIEL
26760/1 LOPEZ SANDRA MARIELA
43538/4 LUCERO STEFANIA JUDITH
14568/8 LUGO VICTOR MILCIADES
26242/1 MACEIRA ADRIANA PATRICIA
21351/9 MAHIA EDUARDO ARIEL
7071/8 MALUSARDI ULISES JORGE
38112/8 MANDARANO CLAUDIA EDITH
40120/0 MANOLIO FEDERICO NICOLAS
27388/1 MARCAIDA DALVIS GISELLA
38575/1 MARQUEZ GABRIELA VICTORIA

41564/2 MARSILIO ENZO JAVIER
28747/4 MARTINEZ ARIEL MARCELO
16297/3 MARTINEZ DANIEL FERNANDO
29211/7 MARTINEZ DANIELA RENEE
37116/5 MARTINEZ IGNACIO
25445/2 MARTINEZ WALTER MARCELO
28889/6 MARTUCCIO PABLO MAXIMILIANO
43378/1 MASSA NESTOR ENRIQUE
25142/9 MASTANDREA OMAR GERARDO
7704/6 MAYDAN NATALIO
29268/1 MAYER FLAVIO GABRIEL
36892/0 MENENDEZ GABRIEL CARLOS
42394/7 MESSINA VANINA CECILIA
27336/8 MIRKIN MARCELA BEATRIZ
35657/3 MIRÓN MARCELA VIVIANA
22547/9 MITOLO LILIANA HAYDEE
29005/0 MOLINA RODRIGO SEBASTIAN
29422/5 MONZON MARIELA VANESA
42617/2 MORAN NICOLAS
30359/3 MORAÑA CARLOS GUILLERMO
35284/5 MORONI EMILCE GABRIELA
31755/1 MOTA FERREIRA NATALIA
42229/1 MOYANO MARIA HAYDEE
39383/5 MUCHICO MARIANO
17688/5 MUFFAROTTO CLAUDIO FELIX
37147/5 MUJICA SILVINA
38848/3 NADEFF MARTÍN ESTEBAN
35022/2 NAPOLITANO CONSTANZA
35975/1 NERVI MARÍA CELESTE
32584/8 NONIS MARA
26321/4 OGUETA JORGE LUIS
35140/7 OJEDA MARIO ARNALDO
43275/0 OLDANI GALEANO FIORELLA ADILI
39599/4 OLDONI LEANDRO EZEQUIEL
30664/9 OLIVA ANALIA VERONICA
28826/8 OPEL PABLO JAVIER
39641/9 ORDOÑEZ VALERIA AMELIA
39484/0 ORELLANA MARILI JANETT
36412/6 ORSINI DELGADO MARIA PAULA
37856/9 OZON DANIEL HORACIO
39506/4 PALLAVICINI JAVIER BERNARDO
18678/3 PANDOLFI FIDEL AUGUSTO
40183/8 PANELLI MARIA JULIETA
34593/8 PAOLUCCI DIEGO ALEJANDRO
36963/2 PAREDES RUBEN MARINO
33368/9 PASQUALINI DIEGO ALBERTO
27062/8 PELLEGRINI MARIA SUSANA
33839/7 PEREZ ADRIAN GUILLERMO
13697/2 PEREZ LILIANA CECILIA
28340/1 PETRONE CLAUDIA
38353/8 PICCONI GABRIEL ALFREDO
27575/1 PIETRA CIPRIANO
37193/9 PIOVANO MARIA LORENA
43827/8 PIZZOLITTO SILVIA GRACIELA
23164/9 PLACHETKO ROSANA SANDRA
22587/8 PLAUL CARLOS LUIS
28343/6 POEY MARLE MARIA JULIA
43191/5 PONS MARTA SILVIA
19088/8 PORTERIE GUILLERMO CARLOS
40769/1 PORTO GONZALO MATIAS
40368/7 PRIMUS GISELLA ELIZABETH
36745/1 PRINCIPE SANTIAGO ARIEL
36871/7 PRONE ESTEBAN AUGUSTO
25341/3 PROSS MARCELO GABRIEL
43017/0 PRZYTULA MARISA LORENA
32418/3 PUEBLAS ALEJANDRO CESAR
40520/5 PUJALES NATALIA EVANGELINA
43595/3 QUIÑONES GUSTAVO ARIEL
43195/8 RAMIREZ GASTON PRPICH CRISTIAN JESUS
31053/1 RATHMANN MARCOS GERMAN MIGUEL
19520/1 RATTO JOSE ALBERTO

35854/1 REBAGLIATI JUAN PABLO
30937/1 RIBERO STELLA MARIS
42533/8 RIQUELME SANTIAGO FEDERICO
43683/6 RODRIGUEZ ENCARNACION MARIA
16837/8 RODRIGUEZ HUGO OSCAR
42494/3 RODRIGUEZ MARIA LUISA
32437/0 ROMERO MIRIAN GRACIELA ROGELIA
34827/9 ROMERO SABRINA SOLEDAD
42892/2 ROR NATALIA SOLEDAD
41745/9 ROUST GUSTAVO
26806/2 SABATHIE PABLO ABEL
6959/1 SALAMENDY FRANCISCO AGUSTIN
18496/9 SALONIA SILVIA NOEMI
40203/6 SAMARTINO MARIA MERCEDES
16030/0 SANCHA NORBERTO ABEL
22903/2 SANCHEZ GERMAN JOSE
41946/0 SANCHEZ SANDRA CIRIACA
30156/6 SANTAMARIA MARIA SOLEDAD
35302/7 SANTILLAN DOMINGO GERARDO
22532/1 SANTILLI WALTER ADRIAN
25898/9 SAUMELL CARLOS SALVADOR
43016/1 SCALISE JORGE ALBERTO
37754/6 SCÁPOLLA FERNANDO MARTIN
43774/3 SCHENONE MATIAS ALBERTO
40313/0 SCOZZARI JOSE ALEJANDRO
16159/4 SENDEROVSKY MARIO JOSE
21959/2 SERRIZUELA HECTOR HUMBERTO
35674/3 SEVERIENS GISELA MAGALI
43906/1 SIO SOFIA BEATRIZ
23520/2 SIRITO ALEJANDRO CESAR
32789/1 SOBRAL DE ELIA JULIAN ANDRES ALBERTO
43617/8 SOTGIU GONZALO FRANCISCO
43315/2 SOTO GONZALO FRANCISCO
24169/5 STALTARI GRACIELA NORA
23642/0 STRATTA MIGUEL OSCAR
40780/1 SUAREZ ARIEL GASTON
43487/6 SUAREZ GHIGLIAZZA MARÍA PÍA
40908/1 SZKARLATIUK ISMAEL ANDRES
31624/5 TALIA JAVIER ADOLFO
22263/1 TEJEDA FERNANDO MARIO
37334/6 TEMPRANO MARGARITA MATILDE
26084/3 TEZZA FABIO
39250/2 TOLEDO JUAN CARLOS GABRIEL
19265/1 TOMADONI JORGE EFRAIN
38269/8 TORT JULIAN ERNESTO
23052/9 TRANCHINI ALICIA ADELFA
33789/7 TURCHI SEBASTIAN
28544/7 VAI NATALIA PAMELA
42033/6 VALLEJOS ROMINA GABRIELA
39510/2 VALLS DUBARRY ALEJO ALFREDO
34221/1 VARDE DANIEL SALVADOR
29657/1 VEGAS MOIRA LORENA
40577/9 VELASCO HECTOR JORGE
34672/1 VENTURINI SILVANA RAQUEL
43664/0 VERON LUISANA ROSELVA
38449/6 VIANO MARIA FLORENCIA
38105/5 VIDEGAIN MIRTA SOLANGE
37601/9 VOGLINO LORENA MARIEL
35809/6 VOLPI GABRIEL ALEJANDRO
42941/4 WALTER MILTON
38049/1 WANIK PABLO ANDRÉS
26275/7 ZANABRIA MIGUEL ANGEL
36405/3 ZENUTO PABLO ARIEL
29903/1 ZUBELDIA ADRIAN JAVIER
12237/8 ZUCCHI RAUL OSVALDO
38799/1 ZUFRIATEGUI BOLAÑOS VALERIA

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 113-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-07804077-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;
Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y Nº 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-09516230-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 “SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-09516230-GDEBA-DDDPPSGG	5a9048689ee72bdc0454a648d210738703bd78f75614077de229c354e926e661	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 105-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-05360855-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar a Cintia Analía BARRIONUEVO como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos;

Que, asimismo, se propicia designar como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Sebastián POLISCHUK para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Social;
Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;
Que resulta necesario señalar que los agentes han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020 conforme los Decretos N° 909/2020 y N° 934/2020, habiendo cumplimentado para este año, ambos agentes, los requisitos establecidos para revistar en el Agrupamiento Profesional;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de DOS (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE- 2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N ° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:
- Cintia Analía BARRIONUEVO. (DNI N° 29.386.775- CLASE 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento Profesional - 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos.
- Sebastián POLISCHUK. (DNI N° 34.080.327- CLASE 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento Profesional - 40 horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 8 - Profesional - dos (2) cargos.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 107-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 23 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-04232837-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como IF-2021-05324272-GDEBA-DDDPPOPISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;
Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;
Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020, conforme los Decretos mencionados en el mismo;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de trece (13) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-05324272-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA - Presupuesto GeneralEjercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - seis (6) cargos, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - cuatro (4) cargos, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - tres (3) cargos.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-05324272-GDEBA-DDDPPOPISU	8dbd33c9d878fe5f90a666600c9d2361f68dbfd8d18b5e713f6b9445df549441	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1676-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-00211743-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS en órdenes 24 y 25, formulada el día 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0016-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 3 de junio de 2020 emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el termino de diez (10) meses por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($8.225.486,00);
Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a

ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 13 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 15;
Que en orden 18 la Dirección de Transporte y Logística, certifica la correcta prestación del servicio;
Que en órdenes 27 y 28 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 29 en IF-2021-02128079-GDEBA-DGCCGP;
Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 42/100 ($8.869.097,42), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0016-OCA20, orden 12) hasta la fecha correspondiente a la redeterminación, y los días restantes hasta la finalización del contrato original - según lo indicado en órdenes 39 y 41 - conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 29, representando un incremento del contrato de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILSEISCIENTOS ONCE CON 42/100 ($643.611,42);
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 43 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 47;
Que en órdenes 63, 75 y 81 mediante ACTA-2021-03597928-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-05951751-GDEBA-CGP y VT-2021-06249715-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;
Que en orden 98 mediante ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma Fassini Guillermo Carlos;
Que en orden 111 obra la Constancia de Inscripción en AFIP de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS;
Que en orden 112 consta agregado el Certificado Fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la mencionada firma;
Que luce agregada a orden 116 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS;
Que en orden 117 consta agregado el certificado de “Libre de Deuda Registrada”, de Fassini Guillermo Carlos, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS, representada por su titular, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 42/100 ($643.611,42), en el marco de la Licitación Pública Nº 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 75 y 76, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 42/100 ($8.869.097,42), la cual como Anexo ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE con un total de diez (10) páginas, forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma FASSINI GUILLERMO CARLOS CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Código U.E.R: 300 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, por un monto total de $643.611,42.
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE	77ec4db24b44cac1a6b175ed8e9c32e942c763fa1862f1d2ef0766d3b302e2f5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1702-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05589808-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la limitación de funciones jerárquicas transitorias de la docente Marcela Fabiana GUERRERO, al cargo de Asesora Docente provisional de la Dirección Provincial de Educación Primaria y su nueva asignación de funciones jerárquicas transitorias como Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Primaria, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESOC-2020-1030-GDEBA-DGCYE se asignó funciones jerárquicas transitorias a la docente GUERRERO como Asesora Docente provisional en la Dirección Provincial de Educación Primaria, a partir del 1 de marzo de 2020;
Que se propone una nueva asignación de funciones jerárquicas transitorias a la docente GUERRERO como Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Primaria, por lo cual cesa en las funciones de Asesora Docente provisional en virtud del artículo 75.13.3.7 de la Ley 10579 texto ordenado por el Decreto N° 441/95;
Que la docente GUERRERO acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de febrero de 2021, las funciones jerárquicas transitorias de la docente Marcela Fabiana GUERRERO, DNI N° 20.947.660, Clase 1969, como Asesora Docente provisional de la Dirección Provincial de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a quien se le asignaran las funciones por RESOC-2020-1030-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. Asignar, a partir del 1 de febrero de 2021, funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la docente Marcela Fabiana GUERRERO, DNI N° 20.947.660, Clase 1969, relevando un cargo de Inspectora de Enseñanza provisional del distrito de Florencio Varela.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINMA. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1788-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-00721492-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 13 y 14, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0007-OCA20, la RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las

escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la AMORFINI PATRICIO ROBERTO en orden 24, formulada el día 16 de noviembre de 2020, respecto a la Orden de Compra Abierta N° 286-0007-OCA20 del sistema PBAC, receptada por el proveedor el 3 de junio de 2020 emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el termino de diez (10) meses por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($6.967.620,00);
Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 13,40%, a valores de septiembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7° inciso g, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 13 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones, en relación a la totalidad de la documentación requerida al efecto por la normativa vigente;
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 15;
Que en orden 18, la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;
Que en órdenes 26 y 27 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 28 en IF-2021-02137872-GDEBA-DGCCGP;
Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de septiembre del 2020, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON24/100 ($7.502.712,24), compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor al precio unitario original (286-0007-OCA20, orden 12) hasta la fecha correspondiente a la redeterminacion, y los días restantes hasta la finalización del contrato original- según lo indicado en órdenes 39 y 41- conforme el precio unitario redeterminado informado en orden 28, representando un incremento del contrato de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 24/100 ($535.092,24);
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 43 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 47;
Que en órdenes 60, 72 y 78 mediante ACTA-2021-03630729-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-06077571-GDEBA-CGP y VT-2021-06684334-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios y los anexos que acompañan a la misma;
Que en orden 98 mediante ACTA-2021-09542077-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma Amorfini Patricio Roberto;
Que en orden 107 obra la constancia de inscripción en AFIP de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO;
Que en orden 108 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de AMORFINI PATRICIO ROBERTO;
Que luce agregada a orden 109 la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la mencionada firma;
Que en orden 91 obra comunicación al proveedor solicitando la actualización de la credencial del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y en orden 110 constancia de inicio de trámite presentada por el proveedor ante la Contaduría General de la Provincia;
Que, en ese sentido, en orden 113 se deja constancia que no corresponde el pago hasta tanto regularice su situación en cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente;
Que en orden 115 consta agregado certificado de “Libre de Deuda Registrada”, de Amorfini Patricio Roberto, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma Amorfini Patricio Roberto, representada por su titular, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS CON 24/100 ($535.092,24), en el marco de la Licitación Pública Nº 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 13 y 14, que tiene por objeto

la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 24/100 ($7.502.712,24), la cual como AnexoACTA-2021-09542077-GDEBA-SSAYRHDGCYE con un total de diez (10) páginas, forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 -Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 -Código U.E.R: 300 - U.G. 999- Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 84000- Inciso 3, Partida Principal 5- Partida Parcial 1 por un monto total de $535.092,24.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ACTA-2021-09542077-GDEBA-SSAYRHDGCYE	d28d323daf0540eaa8f1d11fb1609d15607849c7f82dd5057e9716724713236c	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 618-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Mayo de 2021

VISTO la Ley Nº 13981, los Decretos Nº 59/19, N° 605/20 y el expediente Nº EX-2021-05277414-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0093-LPU21 para la adquisición de los medicamentos que no se encuentran en el vademécum con destino al Instituto de Prevención, Diagnostico y Tratamiento del Cáncer y por el término de seis (6) meses, a partir de perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto 59/19;
Que, el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "... El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";
Que por su parte el artículo 17 apartados 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinacionesentre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidade durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley ..."
Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;
Que, dicha gestión es impulsada a orden N° 2 por el Instituto de Prevención, Diagnostico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(…) administrar los medios necesarios para adquirir medicamentos que no se encuentran incluidos en el Vademécum del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de procesos judiciales.";
Que, asimismo, se indica que la falta de provisión de insumos lleva a iniciar un proceso de compra por cada receta que esta cartera esta intimada a cumplir, generándose numerosos expedientes administrativos destinados a adquirir en forma individual la medicación, lo que muchas veces no logra satisfacer en tiempo oportuno la necesidad del paciente afectado, y menos aún la celeridad que ordena el Poder Judicial;
Que, en lo que refiere al encuadre de la contratación que se gestiona se propicia dar curso a la misma bajo la figura de Licitación Pública, bajo la modalidad de orden de compra abierta, atento a que la misma nos permitiría resolver la problemática expuesta en relación a los insumos que se requieren;
Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que, a ordenes N° 5 y 8, han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a orden N° 18, se acompañan diversos justiprecios los cuales fueron obtenidos de las Ordenes de Compra N° 99-0024-OCA20 y 99-0027-OCA20;
Que, a ordenes N° 31, 44 y 50, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 55, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0093-LPU21;
Que, a orden N° 56, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que regirá la presente contratación;
Que, la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de junio del 2021 a las 10:00 horas;
Que, se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;
Que, conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil ciento ochenta y dos con 66/100 ($37.117.182,66);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 57, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 99-0093-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de los medicamentos que no se encuentran en el vademécum con destino al Instituto de Prevención, Diagnostico y Tratamiento del Cáncer, por el término de seis (6) meses, a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta y por un importe estimado de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil ciento ochenta y dos con 66/100 ($37.117.182,66), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, según lo establecido en el artículo Nº 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento /Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de600.000 UC, equivalente a cuarenta y cinco millones ($45.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco ($75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 99-0093-LPU21 los cuales como documento N° PLIEG-2021-12598000-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-08451437-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan aformar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de los medicamentos que no se encuentran en el vademécum con destino al Instituto de Prevención, Diagnostico y Tratamiento del Cáncer y por el término de seis (6) meses, a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta y por un importe estimado de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil ciento ochenta y dos con 66/100 ($37.117.182,66), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, según lo establecido en el artículo Nº 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de junio del 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a l Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021- 12598000-GDEBA-DCYCMSALGP	e22a79b17cb7d97f0197ebd6c3ea901a0c45e2ecc0669d2bebb4ad8caa3d5f26	Ver
PLIEG-2021-08451437-GDEBA-DCYCMSALGP	c3da54871553ae250d72ccde05601106504b3ed4b5e76d11a4ff9884c7adcc29	Ver

DISPOSICIÓN Nº 239-HZEMNECMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento 486505 del servicio de LABORATORIO Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, para la contratación de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, para cubrir las necesidades durante el periodo de 17/05/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX 2020-08013648-GDEBA-HZEMNECMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2021 y la administración central aprobó la preadjudicación según surge a fojas Nº 23.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a fojas 16
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a foja Nº 5 se incluye en el expediente.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital conformada ha intervenido a foja Nº 20 confeccionando el cuadro comparativo de precios y sugiriendo la adjudicación por los motivos fundamentados.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 3/2021 encuadrándose dicha licitación en el Artículo 17, ANEXO 1, del Decreto 59/19 E Reglamentario de la Ley 13.981
ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma
- SOLFACAR S.A con C.U.I.T. 30-61801693-1 por unica oferta el renglón N° 1 por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($12.497.250,00).
ARTÍCULO 3°: Adjudicar por la cantidad del producto ofrecido (Art. 48 del Reglamento de contrataciones) a la firma
- SOLFACAR S.A con C.U.I.T. 30-61801693-1 el renglón N° 1 por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($12.497.250,00).
ARTÍCULO 4°: La adjudicación cubre las necesidades operativas del período desde MAYO a DICIEMBRE.
ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma
- SOLFACAR S.A con C.U.I.T. 30-61801693-1 por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($12.497.250,00).
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que el gasto que demande la Orden de Compra de SOLFACAR S.A., será atendido con cargo a la siguiente imputación: CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURIDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR: 01.- ENTIDAD 0-CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 008, ACTIVIDAD: 1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INCISO 2 PPR: 5 PPA: 1, por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($12.497.250,00).- EJERCICIO 2021.
ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 245-HZEMNECMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO Que la solicitud de Requerimiento 486505 del servicio de LABORATORIO del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, para la contratación de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, EX-2021-08013648-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

CONSIDERANDO:
Que en la disposición de adjudicación DISPO-2021-239-GDEBA-HZEMNECMSALGP, en el apartado del VISTO por un error involuntario se coloco "expediente EX-2020-08013648-GDEBA-HZEMNECMSALGP" cuando deberia de haberse colocado "EX-2021-08013648-HZEMNECMSALGP". Siendo que es menester solucionar esta disparidad.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Disposición 239 del 2021 en el VISTO de la misma donde dice "EX-2020-08013648-GDEBA-HZEMNECMSALGP" debe leerse "EX-2021-08013648-HZEMNECMSALGP"
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Eduardo Daniel Fernandez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 590-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A. "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de productos farmacéuticos y medicinales" requeridos para el Servicio de Farmacia; los mismos son para cubrir el período Abril - Diciembre (SIPACH) 2021 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden Nº 6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 518586 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega única-inmediata), para el Ejercicio 2021.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 54/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 4 de junio de 2021 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos cuatro millones ciento veintiún mil trescientos veintitrés con 50/100 ($4.121.323,50) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.
ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a:
- Sandra Noemí Córdoba (Leg.611.655),
- Andrea Roig. (Leg.681.875),
- Agustina Ceri (Leg.675.535),
- Amanda Boeri (Leg.675.529),
- Sandra Stefanazzi (Leg.304.520),
- Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.438) y
- Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:
- Laura García (leg.901.735) administrativos, Ftco.
- Iván Alexis Martínez (Leg. Nº 324.819) y
- María Fabiana Sequin (Leg. Nº 671.953).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Construcción de Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nº 8
Licitación Pública N° 10/2021
Localidad: Hilario Ascasubi
Distrito: Villarino
Presupuesto Oficial: $142.601.815,50
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 22/6/2021 - 11:00 hs.
Plazo de Recepción de ofertas: 22/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de Obra: 300 días
Valor de pliego: $71.400,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 18 v. jun. 1º

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 ($16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C
Licitación Pública N° 11/2021
Localidad: González Catán
Distrito: La Matanza
Presupuesto Oficial: $70.614.473,92
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 23/6/2021 - 11:00 hs.
Plazo de Recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de Obra: 360 días
Valor de pliego: $35.400,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y

57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 12/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Licitación Pública N° 12/2021.
Localidad: Virrey del Pino.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: $78.986.893,30.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días.
Valor de pliego: $39.500,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3. Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 910 Licitación Pública N° 13/2021
Distrito: Carmen de Patagones.
Presupuesto oficial: $46.359.779,99
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 13:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: $23.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Obrero Licitación Pública N° 14/2021.
Localidad: Ingeniero Budge.
Distrito: Lomas de Zamora.
Presupuesto oficial: $56.606.636,22
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 14:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: $28.400,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 15/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº El Quijote, Licitación Pública N° 15/2021.
Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno.
Presupuesto oficial: $79.193.081,29
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: $39.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 16/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 935 Licitación Pública N° 16/2021
Distrito: Morón.
Presupuesto oficial: $61.019.819,40
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 23/6/2021 - 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 23/6/2021- 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días.
Valor de pliego: $30.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 9 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.-
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 -

Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157- CUIT: 30-62739371-3.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 17/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de nuevo edificio del Jardín de Infantes A/C Bº América Unida
Licitación Pública N° 17/2021
Localidad: Guernica
Distrito: Presidente Perón
Presupuesto oficial: $75.768.707,01
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: $37.900,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 8 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Lindo.
Licitación Pública N° 18/2021
Localidad: Malvinas Argentinas
Distrito: Almirante Brown
Presupuesto oficial: $55.938.541,97
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: $28.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de Obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 20/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C.
Licitación pública N° 20/2021.

Localidad: Tortuguitas.
Distrito: Malvinas Argentinas.
Presupuesto oficial: $80.239.375,29
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 14:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 h..
Plazo de obra: 360 días
Valor de pliego: $40.200,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 21/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 926
Licitación Pública N° 21/2021
Distrito: Pergamino
Presupuesto oficial: $47.597.780,51
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 15:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: $23.800,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de junio de 2021 y el día 8 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 22/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio del Jardín de Infantes A/C Bº Padre Mujica.
Licitación pública N° 22/2021.
Distrito: Pehuajó
Presupuesto oficial: $48.504.310,18
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 16:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: $24.300,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 10 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 910 Bº Los Pozos
Licitación pública N° 19/2021
Distrito: Cañuelas
Presupuesto oficial: $48.122.538,57
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 24/6/2021 - 13:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 24/6/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días
Valor de pliego: $24.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2021 y el día 11 del mes de junio de 2021.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 20 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P N° 50, Camino Acceso a Campodónico, tramo: RP. N° 51 - límite Partido de Azul longitud: 24,900 km, en jurisdicción del Partido de Tapalqué".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $108.418.590,88.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10229639-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilizacion del Camino 033-01, Acceso a Otamendi - Tramo: 033-02 A 033-07, Longitud 11,500 KM., en Jurisdicción del Partido de General Alvarado.
Valor del pliego: Pesos cero ($0,00).
Modo de adquisicion del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $51.153.774,95.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
Ex-2021-10196810-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. Nº 61, Tramo: Rosas - Newton y Newton - R.P. Nº 29, Longitud 31,50 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Las Flores y General Belgrano".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $152.899.938,97.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10229075-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 49/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 013-02 y Camino Municipal, Tramo: Camino 031-02, Tramo: R.P. Nº 39 Límite Partido Campana; y Camino Municipal, Tramo: Desde 031-02 Hacia R.P. Nº 6, Longitud 8 KM., en Jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $42.641.327,56.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10249044-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 21 v. may. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 50/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 071-04 Tramo: R.P. N° 42 - Estación M. J. García, longitud: 11.5 km Partido: Mercedes".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $57.919.389,40.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10252850-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 51/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 20 tramo: R.P. N° 2 - Escuela 19 Longitud: 12.000 km Partido de Chascomús".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $71.443.815,46.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10252352-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 52/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 75 Tramo: Camino 051-09 al Límite del Partido de Laprida Longitud 15.500 km, en Jurisdicción del Partido de Gonzáles Chavez.".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $80.966.927,45.
FEcha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10253482-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 53/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. N° 70 Tramo: Las Toscas - Martinez de Hoz, Longitud: 17 km en Jurisdicción del Partido de Lincoln.".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $79.443.452,59.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10227495-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 26 v. jun. 1º

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0096-LPU21
Modificatoria

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021, Proceso de Compra PBAC 179-0096-LPU21, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Visita a sitio: Se deberá acreditar la visita a cada uno de los establecimientos cotizados, conforme lo establecido en el Punto 9 incisos k) y l) del Anexo III - Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de junio de 2021 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-45-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2021-5428045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 27 v. may. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 54/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 031-04 Tramo Capilla del Señor - Estación Diego Ganor, Longitud 12,500 km., Partido Exaltación de la Cruz.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: $64.451.015,21.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10249885-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 55/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización Camino Municipal, Tramo: Capilla del Señor- RN Nº 193, Longitud 10,700 km., en jurisdicción del Partido de Exaltación de la Cruz.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $50.829.943,94.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10252469-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 56/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 071-02 tramo: RP Nº 41 - límite con Partido de Luján, Longitud 12 km., en jurisdicción del Partido de Mercedes.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $59.564.060,76.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-10199548-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 28 v. jun. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/21 - Autorizada por RESO-2021-5022-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2020-25157155-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-4093112-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-4086142-GDEBASDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de de 322 Notebooks con Destino a las Instituciones de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA; con un justiprecio en la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con Ochenta y Ocho Centavos ($48.765.624,88), que equivalen a Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Ocho con 33/100 Unidades de Contratación (UC 650.208,33) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Lugar de consultas y presentacion de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 3 de junio de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: El portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

may. 28 v. may. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Privada Nº 3/2021
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 3/2021 tendiente a contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edilicio: Refacción de Gas y Calefacción en 18 Establecimientos Educativos que se mencionan a continuación: JI. N° 906, JI. N° 917, JI. N° 919, JI. N° 924, JI. N° 932, EP. N° 2, EP. N° 3, EP. N° 16, EP. N° 19, EP. N° 20, EP. N° 26, EP. N° 27/ES.

33, EP. N° 42, ES. N° 7, ES. N° 28, ET. N° 1, CFL. N° 1 y EE. N° 504, con un presupuesto estimado de pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Doce con 30/100 ($16.414.912,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, marco jurídico Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 11 de junio de 2021 y hasta las 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Esteban Echeverría - calle Dolores Ocantos 170 piso 1° Monte Grande - en el horario de 08:30 a 10:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de junio de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría - calle Dolores Ocantos 170 piso 1° Monte Grande.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Esteban Echeverría calle Dolores Ocantos 170 piso 1° Monte Grande - en el horario de 09:00 a 11:30 hs. - Tel. 011-4281-9890 correo electrónico: ce030@abc.gob.ar
Disposición N° 30/21
Expte. Nº 030-16/2021

may. 28 v. jun. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Armados del Sistema Alimentario Escolar en el distrito Alberti para el período comprendido por los meses junio, julio y agosto 2021.
Valor del pliego: $21.000 (Pesos Veintiún Mil)
Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - Calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti.
Fecha de apertura de ofertas: 4 de junio de 2021- 8:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02346470451, correo electrónico: ce003@abc.gob.ar
Acto administrativo: Disposición N° 75/2021
Presupuesto oficial: $12.412.800,48.
Expediente Interno N° 003-25/2021

may. 28 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cien (100) Notebooks para la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
Apertura de las propuestas: 7 de junio de 2021 - 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/contrataciones.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2021-87-GDEBA-DGAOPDS
Expediente N° EX-2021-01585545-GDEBA-DGAOPDS

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

Licitación Pública Nº 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 39/2021 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de obra y Materiales para la intervención en el Corredor Hooke Etapa 2, el Área de Intervención está comprendida en las márgenes del Arroyo ubicado sobre la calle Roberto Hooke, entre las calles Navier y Av. Olivos, de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 25 de junio de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $65.203.700,00
Valor del pliego: $65.200,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 2, 3 y 4 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas

Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 25/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 3797/2021
Expte: 4132-04655/2021

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 51/2021

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 3809/2021. Llamase a Licitación Pública Nº 51/2021 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Suturas y Descartables para la Dirección de Logística dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 28 de junio de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $115.486.445,00.
Valor del pliego: $115.500,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 2, 3 y 4 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 28/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Expte.: 4132-05049/2021.

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública Nº 7/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Venta de Cuatro Lotes de Terreno en la Ciudad de Pila, identificados como: Circunscripción II; Sección A; Chacra 4; Manzana 4S; Parcela 14, Partida Inmobiliaria 083-3101.
Apertura: Jueves 20 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.
Valor del pliego: $1.000
Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.
Expediente: 4088-2161/21

may. 28 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Contratación del Servicio de Médico Clínico con destino Secretaría de Gobierno”
Se deja constancia que por un error involuntario en el marco de la Licitación Pública Nº 12/21 para la “Contratación del Servicio de Médico Clínico con destino Secretaría de Gobierno”, se consignó erróneamente un número de Decreto correspondiente al llamado, cuando el mismo es “Decreto Nº 887/2021”.
Expediente Nº 2661 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1
Decreto Nº 887/2021

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 32/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $46.857.784,28.
Valor del pliego: $46.800,00.
Fecha de apertura: 23 de junio del 2021 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

Licitación Pública Nº 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 44 a fin de efectuar la "Adquisición e Instalación de Dos OLT con destino a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $5.199.265,50.
Pliego de Bases y Condiciones: $5.199,00.
Presentación y apertura: 25/06/21, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.
Expediente Nº 4119-001524/2021

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: llamado a Adquisición de Elementos Recreativos destinados a la Modernización del Sector Juegos y la Creación de un Gimnasio al Aire Libre en el Parque Gral. San Martín de Lincoln.
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ciento Veintitres Mil con 00/100 ($5.123.000,00)
Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 14 de junio de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104.
E-mail: compras@lincoln.gob.ar.
Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 ($1.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día Lunes 14 de junio de 2021.
Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 15 de junio de 2021 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 15 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Expte: 4065-0065/2021
Decreto de llamado Nº 2100/2021

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación de "Servicio de Cuadrilla de Mantenimiento", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Cultura.
Fecha de apertura de las ofertas: 17 de junio de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil Con Cero Centavos ($50.000,00.-).
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil Con Cero Centavos ($5.400.000,00).
Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 15 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:03 hs.
Expediente N° 4016-18767/2021

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - "Llámese a Licitación Pública N° 09/2021". Objeto: "Compra de Doscientos (200) Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos".
Presupuesto oficial: $7.000.000,00- (Pesos Siete Millones).
Valor del pliego: $2.000,00 - (Pesos dos mil).
Venta del pliego: Desde 29/05/2021 hasta 18/06/2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).
Vista del pliego: Desde 29/05/2021 hasta 18/06/2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) desde 29/05/2021 hasta 16/06/2021.
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 18/06/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre Nº 1: 18/06/2021, a las 10:00 hs.
Sobre Nº 2: 18/06/2021, a las 12:00 hs.

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 5/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1130/21 llama a Licitación Pública N° 05/2021 Segundo Llamado correspondiente a la Adquisición de Alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 95/100 ($11.375.495,95-)
Fecha de apertura: 16/06/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. municipal: 4123-1079-2021

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 46/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Refacción Edilicia: Nuevo SUM de Acceso Club Villa Alcira”.
Presupuesto oficial: $5.489.032,90.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Dos con 90/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 10/06/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/06/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 14/06/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 2° piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $54.890,33 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa con 33/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 10 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30 hs.
Se encontrará disponible a partir del día 28/05/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 11/2021 para efectuar la Adquisición de Material Estabilizado de Calles con Flete Incluido a Zona Rural de la localidad de Guanaco - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cero ctvos. ($6.409.728,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 18/06/2021 - Hora: 8:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Nueve ctvos. ($9.614,59).
Expediente Nº 4085 37105/D/2021

may. 28 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 30/2021

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría. Período 2021.

Presupuesto oficial: $18.485.040,00.
Valor del pliego: $2.500,00.
Fecha de apertura: 22 de junio de 2021 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 31/2021

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $18.857.000,00.
Valor del pliego: $4.000,00.
Fecha de apertura: 22 de junio de 2021 - 11:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 28 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de Materiales por Lotes”. Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 61/100 ($10.001.245,61).
Acto de apertura: 30 de junio de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00.-).
Presentación de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-1986/2021.

may. 28 v. may. 31

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0093-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0093-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de los Medicamentos que no se encuentran en el Vademecum - NIVOLUMAB - PALBOCICLIB - con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un importe total de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Diecisiete Mil, Ciento Ochenta y Dos, con Sesenta y Seis Centavos ($37.117.182.66), con la posibilidad de ampliar y/o disminuir el contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19; autorizado por Disposición DISPO-2021-618-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 26/05/2021.
Valor del proceso: Sin costo.
Acto de apertura: El día 16 de junio de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios https://pbac.cgp.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
EX-2021-05277414-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

may. 31 v. jun. 1°

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 22/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 204-0217-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa Nº 22/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1068-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2021-12384589-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 204-0217-CDI21, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Materiales y Pintura, a fin de fortalecer el Programa Almacenes Populares y Ferias, para el desenvolvimiento de los Programas Banco de Herramientas y Potenciar Trabajo y con destino a distintas reparticiones de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ciento Cincuenta y Seis millones Doscientos Veinte mil Treinta y Seis con 00/100 ($156.220.036,00).
Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.
Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 02 de junio del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 02 de junio del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Lictación Privada N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de apertura el día 7 de junio de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del períodos junio a julio 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.
Presentación y apertura de propuestas: Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329 donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones en el horario administrativo.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

may. 31 v. jun. 1º

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 54/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 54/2021, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para Cubrir los Meses de Abril - Diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita” de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Día 4 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Evita”, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).
Corresponde al Expediente Ex2021-08657674-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: “Ejecución de Plateas para Viviendas en el Predio Maciel III Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos”.
Fecha de apertura: 15-06-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $10.510,25.
Presupuesto oficial: $21.020.505,44 (Pesos Veintiún Millones Veinte Mil Quinientos Cinco con 44/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 hs.
Decreto N° 1786 de fecha 21 de mayo del 2021.
Expediente 84.829/21.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Desagüe Pluvial en Calle Cangallo e/Los Pozos y Oyuela - Subsecretaría de Infraestructura- Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 22-06-2021.
Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: $11.457,10.
Presupuesto oficial: $22.914.210,18 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Diez con 18/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Expediente 84.722/21
Decreto Nro. 1812 de fecha 26 de mayo del 2021.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº10/2021 - Primer Llamado - para la Realización Completa de Una Perforación para Extracción de Agua Potable.
Presupuesto oficial: $8.043.380 (Pesos Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta) IVA incluido.-
Valor del pliego: $8.043,38 (Pesos Ocho Mil Cuarenta y Tres con Treinta y Ocho) IVA incluido.-
Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 15 de junio de 2021 a las 9:00 hs.
Apertura de ofertas: 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente Nº 4101-9631/2020

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública Nº 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 11/2021 - primer llamado - "Realización de Obras en el Centro Educativo de la Localidad de Azcuenaga".
Presupuesto oficial: $9.250.000 (Pesos Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil), IVA incluido.
Valor del pliego: $9.250 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cincuenta) IVA incluido.-
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta el día 15 de Junio de 2021 a las 12:00 hs.
Apertura de ofertas: 15 de junio de 2021 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente Nº 4101-9947/2021

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 18/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 18/21 para la "Instalación Provisoria de Planta Potabilizadora de Agua. Traslado, Reacondicionamiento y Ejecución de Planta de Tratamientos Cloacales y Servicio de Mantenimiento de las Citadas Plantas - PRO.CRE.AR", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $20.720.548,20.- (Pesos Veinte Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 20/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 10-06-2021.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos $20.800,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de junio de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 31 de mayo hasta el 4 de junio de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 7 de junio de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000495-O.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Uso y Explotación de Buffet y Kiosko en Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Punta Alta.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2021.
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: $1.500,00.
El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.
Corresponde al Expediente Nº S-136/21.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública Nº 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 - Objeto: Adjudicación de la Provisión y Abastecimiento de Gases Medicinales para el Hospital Municipal Eva Perón.
Fecha de apertura: 18 de junio de 2021. Hora: 11:00 hs.
Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.
Expediente Nº S-209/20

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 10/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP – 054 - 10, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Produccion de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos ($1.700)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 11/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46 (Desde Rotonda de Ruta 65 hasta Vías del FFCC), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos ($1.700)
Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma

fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 65 (Tramo Junín - Fortín Tiburcio y Tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez horas treinta minutos (10:30), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de bases y condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos ($1.700)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN
SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a los Caminos PM 33 - PM 138 - SM 148 - SM 139 - PM 125 y PM 126, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de junio, a las diez horas cuarenta y cinco minutos (10:45), en la Subsecretaría de Produccion de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 31 de mayo del 2021 hasta el 28 de junio del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos ($1.700).
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión y Colocacón de Refugios para Pasajeros en Av. Martín Fierro"
Presupuesto oficial: $10.994.315,20.- (Pesos Diez Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Quince con Veinte Centavos)
Valor del pliego: $10.994.- (Diez Mil Novecientos Noventa y Cuatro)
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de junio de 2021 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 25 de junio de 2021 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó; Tel./fax 5068-9327/9325comprasituzaingo@gmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 74"
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Seis Millones Novecientos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($6.900.950,00.-)
Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 11 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 11 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-224016-S-2020

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 4/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 79"
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 ($16.108.671,00.-)
Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 15 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 15 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $45.000,00.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-224017-S-2020

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD MORENO

Licitación Pública Nº 5/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Ampliación de Escuela Secundaria N° 69 y Escuela Primaria N° 73.
Expediente: 4078-224015-S-2020
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Ocho Mil Ochocientos Diez con 00/100 ($17.008.810,00.)
Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de junio de 2021 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de junio de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $50.000,00. (Pesos Cincuenta Mil).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas Nº 109 a 118/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Obra 1 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES Nº 1 Y 2	EXPEDIENTE Nº
109/2021	3 - 1	22 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1429/INT/2021
110/2021	3 - 2	22 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1430/INT/2021
111/2021	3 - 3	24 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1431/INT/2021
112/2021	3 - 4	24 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1432/INT/2021
113/2021	3 - 5	25 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	1433/INT/2021
114/2021	3 - 6	28 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1434/INT/2021

115/2021	3 - 7	30 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	1435/INT/2021
116/2021	3 - 8	1º de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1436/INT/2021
117/2021	3 - 9	2 de julio de 2021, a las 9:00 horas.	1407/INT/2021
118/2021	3 - 10	2 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	1437/INT/2021
Valor del Pliego: $16.466 (son Pesos Diesiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 31 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión “Materiales para Estructura Metálica - Batallón”.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $8.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $8.815.000,00.

may. 31 v. jun.1°

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de junio de 2021, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la “Fabricación y Montaje de Estructura Metálica Miradores - Batallón”.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de $44.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $44.158.672,00.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la “Obra Civil Miradores - Batallón”
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $23.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $23.130.000,00.-

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 2 DÍAS - “Adquisición de Dos Ambulancias Equipadas”
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 23 de junio de 2021 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami Nº 50 de Coronel Vidal.
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del 10 de junio de 2021 de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.
Presupuesto oficial: $19.280.000,00.-
Valor del pliego: $38.560.00.-

may. 31 v. jun. 1°

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - VALERIA RODRIGUEZ domiciliado en calle 64 Nº 2358, La Plata. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. 19 de enero de 2021. Anibal Amadeo Fortuna. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CECILIA BEATRIZ MANCINELLI con domicilio real en la 43 Nro. 1493 de la ciudad de La Plata, transfiere la Agencia de Remisse Santa Cecilia ubicada en la calle 43 Nro. 1491 de la ciudad de La Plata, a Transporte de Pasajeros Cielo S.A.S. con domicilio en la calle 41 Nro. 1427 de la ciudad de la Plata. Oposiciones en la calle 43 Nro, 1491 de la ciudad de La Plata. A. Lorena Vercesi, Abogada.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La Sra. WANG LIJING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Granaderos Nros. 470/72 localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. a la Sra. Wang Qun. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo**. YAN CAIHIJA, CUIT 23/94774162/4 cede a Fu Xiaolian CUIL 27/95722040/7 Autoservicio sito en Av. Presidente 32740/48. Haedo. Reclamos de Ley en el mismo por 30 días.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Fátima.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razon social COPACABA MARIA RAQUEL, CUIT 27-34415444-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitacion comercial, del rubro Almacen, Venta de fiambre, Quesos y Productos Lácteos sito en la calle Av. Bartolome Mitre 463, localidad de Fátima, Ciudad de Pilar, a favor de la razon social Salo Andrea Fabiana CUIT 27-30878261-7 expediente de habilitación N° 145431/2019 Cta. Cte.: 24768. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 11.867, JONATAN IVAN KOGUTEK, DNI 33.737.739, CUIT 20-33737739-5, transfiere desde el 1º de junio de 2021 a Facundo Daniel Selmo, CUIT 23-33254687-9, fondo de comercio de Restaurant y Parrilla “Ron Damón”, sito en San Martín, domicilio en la calle Matheu 3725, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo. Mariana S. Zarate, Abogada.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Escobar.** MARIO GIOVAZZINO, CUIT 20-94094627-2 transfiere a Daniel Ernestor Espinoza CUIT 20-18550569-4 el fondo de comercio de Taller Mecánico sito en General Paz N° 268, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se publica venta de Fondo del Comercio “Dickens Bar” en calle Diagonal Pueyrredón N° 3017 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Rubro: Restaurante, Bar, Café, Expte. Nº 25346-5/1985 y cuenta N° 69447, Vendedor: DI NUCCI, GUILLERMO JORGE y DI NUCCI, SARA SUSANA SOCIEDAD HECHO, CUIT 30-60991133-2, transfiere a comprador: Funkismos S.A. (en formación), CUIT 30-71708492-2, domicilio social en calle Alberti N° 2933 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones: Domicilio para notificar en calle Av. Independencia N° 1681, 2° “C” de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Dr. Jorge Alberto Crovetto, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Punta Alta.** Se hace saber que SALVADOR BARRESI (DNI 93.223.753) con domicilio en Murature 1147 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Buenos Aires, vende a Gisela Lujan Arias (DNI 33.717.095), con domicilio en Brickman 1930 de Bahía Blanca, el fondo de comercio del rubro Farmacia, con nombre de fantasía “Farmacia Barresi”, sito en Murature 1147 de Punta Alta, Coronel Rosales, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fabian A. Feran. Abogado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy.** CARLOS ANTONIO LUCINI, DNI 8.103.374, con domicilio en Alvear 365, Chivilcoy, Transfiere el fondo de comercio destinado a Farmacia, denominado “Farmacia Lucini” ubicado en Av. Ceballos 398, Chivilcoy, a “Farmacia Carlos Lucini S.C.S.” con domicilio en Av. Ceballos 398, Chivilcoy. Reclamos de ley ante Escribanía Zanettini, con domicilio en 9 de Julio 216 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., Ma. Alejandra I. de Zanettini, Notaria.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LARES MAGALI, CUIT 27-34495398-3 con domicilio en la calle Av. Aimet Schiffely N° 1817 cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6 con domicilio de cede social en Bulnes 2175, de la localidad de José C. Paz, el fondo de comercio de Restaurante con Espectáculo, con domicilio en Av. Aimet Schiffely 1817 Moreno. Exp. Municipal número 194336/I/17 cuenta de comercio 34495398.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 se transfiere al Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021 el fondo de comercio la Hamburguesería. "Burger Champs", ubicado en Rivadavia N° 1429, Longchamps. Reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro. Abogada.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **V. Maipú.** GUSTAVO NESTOR CARDENAS VARGAS, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Restaurante, sito en la Calle Nº 2773 de V. Maipú, a Tania Nohemi Moreno Rosales DNI 95726871. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** LIN GUOLI, DNI N° 94.025.041, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios en Blas Parera 2173/75, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Lin Guodai DNI N° 95.168.145. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 31 v. jun. 4

CONVOCATORIAS

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 28/06/2021, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.
ORDEN DEL DÍA:
1) Balance y anexos ejercicio al 31/12/2020.
3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui

may. 26 v. jun. 1º

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Instituto Médico Constituyentes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Constituyentes Nº 1072 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 y su destino.
5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle Constituyentes Nº 1072, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea

General Ordinaria a llevarse a cabo en Finca Las Antípodas, calle Querandíes esquina Garibaldi de Junín (B) para el día 18 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y para las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 11º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 12º ejercicio que vence el 31/12/2021.
6) Determinación del valor unitario de las acciones.
7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en Finca Las Antípodas, calle Querandíes esquina Garibaldi Junín(B) para el día 17 de junio de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019 y al 40º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 41º ejercicio que vence el 31/12/2021.
6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Carlos Mario Melcon, Presidente del Directorio.

may. 28 v. jun. 3

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 18/06/2021 13 hs. en calle 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 14 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación 2 acc. p/firmar acta.
2) Lectura/aprobación última acta.
3) Asamblea fuera de término.
4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020
5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
6) Distribución de resultados.
7) Elección del nuevo Directorio.
Soc. no Comprendida Art. 299 LSC. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca Asamblea General Ordinaria 18/06/2021, 15 hs. en 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 16 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) 2 acc. p/firmar acta.
2) Lectura/aprobación última acta.
3) Asamblea fuera de término.
4) Consideración EECC al 31/12/2019 y 31/12/2020.
5) Gestión del Directorio 2019 y 2020.
6) Distribución de Resultados.
Soc. no Comprendida Art. 299 L.S.C. Pablo Rufino, Contador.

may. 28 v. jun. 3

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Vita's S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Constituyentes nº 1072 - oficinas administrativas - de la ciudad y partido de Morón (Artículo 233, 2do. párrafo, Ley 19.550), a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de las razones por las que la asamblea es convocada fuera de término;
3) Consideración de los documentos indicados en el Artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros y Anexos).
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino.
5) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
6) Retribución de los miembros del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede social de calle 25 de Mayo nº 369, Morón, Pcia. Bs. As. (conf. Artículo 68 Ley 19.550) y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238, Ley 19.550). Fdo. Mario Luis Piccinin, Presidente.

may. 28 v. jun. 3

ATYBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Atybe S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de junio de 2021, a las 19:00 hs. La Asamblea se celebrará en forma virtual, conforme lo autoriza el Art. 3° de Res. Gral. IGJ 11/2020. Por plataforma virtual Zoom, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables Art. 234 inc. 1 Ley 19550.
3) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019. Consideración del resultado del ejercicio.
4) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. Consideración del resultado del ejercicio.
5) Consideración de la gestión de los directores y explicación de situación actual de la empresa.
6) El Directorio. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.
A la Asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto a Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la misma mediante correo electrónico dirigido a atybesa@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Ivan Raubert, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

SEWAFA S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de Junio de 2821 a las 16 y 38 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de imped imento, en el domicilio de la administración de Sewafa S.R.L., calle Mariano Pelliza 2955 Olivos PBA, solicitando veed or, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a- Tratamiento del órgano de Administración.
b- Ratificación y/o rectificación del rechazo del señor Fabián Rafael Faraone de asumir el Cargo de Socio Gerente, en forma personal e indelegable.
c - Division y/ o Disolución Societaria de Sewafa S.R.L.
d- Designar conforme a Estatutos Societarios y Ley de Sociedades Administrador Liquidador: Por lo cual en primera mayoría se propone a la firma Solo Frenos Repuestos S.R.L. Domicilio en la calle Pelliza 2983 Olivos. PBA.
Acevedo Osvaldo Daniel, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad

Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2021 a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 54 finalizado el 31/12/2020;
3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso;
4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31/12/2020. Distribución de dividendos;
5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora;
6) Remuneración de los directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31/12/2020;
7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por el término de dos ejercicios;
8) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y un suplente con mandato por el término de dos ejercicios;
9) Modificación del Estatuto Social;
10) Autorizaciones.
Nota:
1) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria;
2) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.
Nota: Soc. comprendida en Art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la sede de Instituto de Traumatología Necochea S.A., en calle 66 N° 2596 de la ciudad y partido de Necochea Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los Estado Contables de la Sociedad por el periodo comprendido entre 1ro. de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4) Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5) Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

may. 31 v. jun. 4

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo Nº 528 - P.A. de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.
2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos contables e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2020.
5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020.
Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Enrique Bares, Presidente. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

may. 31 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2021, a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio legal de la Sociedad, calle P. de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs.

As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 42 finalizado el 28 de febrero de 2021, según lo prescripto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550.
3°) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura.
Limitación impuesta por el Acta Nº 13 Dec. Adm. 963/20 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. La asamblea se realizará cumplimentando todos los protocolos impuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las directivas emanadas de las Autoridades Municipales, en el marco de la pandemia generada por el virus COVID 19. Enrique Omar López, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

SOCIEDADES

HOPONOPONOBEAUTY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 55 de fecha 13 de mayo de 2021 se ha reformado el Artículo Tercero del estatuto societario, quedando redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: I) Centro de Estética: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, incluso extensiones de cabello natural, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. El objeto social no comprende actividades incluidas en la Ley 10.606. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Gerardo D. Salinas, Contador Público.

PRIMITIVO DECORACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 108 del 20/05/2021 ante esc. Fatima Pichel; 2) Carlos Alberto Galimberti, argentino, 15/05/1952, casado, DNI 10.362.435, CUIL 20-10362435-6, comerciante y Leda Virginia Romeo, argentina, 31/03/1961, casada, DNI 14.778.551, CUIL 27-14778551-3, comerciante, ambos con domicilio en Azopardo 4564, Villa Ballester, partido de San Martín, Prov. de Bs. As.; 3) Primitivo Decoraciones S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Conscripto Bernardi 2061, Villa Maipú, Partido de San Martín; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, comisión, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, cueros, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad: Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados; 6) 99 años de la inscripción; 7) $200.000 en 200.000 cuotas de $1,00 cada una; 8) Gerente Carlos Alberto Galimberti, por todo el tiempo de duración del contrato; 9) 30 septiembre de cada año. 10) fiscalización: por socios no gerentes. Fatima Pichel, Escribana.

RM NEUQUÉN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Integrantes: Agustín Munafo, argentino, nac.26/03/1986, DNI 32.253.205, CUIT 23-32253205-9,soltero, de profesión empresario, dom. Las Heras 455 1° piso depto. C, Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; Nestor Osvaldo Zennaro, argentino, nac.16/10/1960, DNI 14.148.364, CUIT 20-14148364-2, casado, de profesión empresario, dom. Córdoba N° 4496, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de abril de 2021 y Acta Complementaria del día 17 de mayo de 2021. 3) Razón Social: "RM Neuquén S.R.L.". 4) Domicilio de la sociedad: Las Heras N° 455 1° piso depto. C, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. 5) Objeto Social: I) Indumentaria y Textil: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, calzado de todo tipo, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. II)Comercial: Para la comercialización, bajo todas las formas posibles ya sea: Importación, exportación, fabricación, manufactura, compra, venta, permuta, distribución, venta por consignación de todo tipo de artículos de pesca, caza, camping y outdoor, artículos de náutica, buceo, surf, windsurf, canotaje, supervivencia, aeronáutico, aeromodelismo, entre otros.- III)Mandatarias: Mediante la delegación de terceros que practiquen a la sociedad, para la ejecución, organización y asesoramiento específico que comprenden el objeto en toda su amplitud en las actividades antes enumeradas. IV) Financiera: Efectuar operaciones de financiación y préstamos a terceros mediante el otorgamiento de créditos y préstamos en dinero con recursos propios, quedando expresamente excluido del objeto social mediar entre la oferta y la demanda pública de recursos financieros y cualquier otra clase de operaciones

prohibidas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- V) Importación y exportación: Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado con el objeto principal de este Estatuto.- VI) Turismo: Realizar por cuenta propia o de terceros: la explotación del turismo en todos los aspectos, mediante la adquisición o arrendamiento de distintos medios de transporte, alojamiento u hospedaje. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde su constitución. 7) Capital Social: Treinta mil pesos ($30.000). 8) Administración Social: Administración, uso de la firma social o representación será ejercida por los socios Munafo Agustín y Zennaro Néstor Osvaldo en forma indistinta en carácter de socios gerentes. 9) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. 10) Órgano de fiscalización: la fiscalización será privada a cargo de los socios no gerentes. Diego Agustín Forneris, Contador Público.

BARBETA GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta número 1 de fecha 29/05/2020 1) Queda designado como gerente titular: Torre Santiago Nicolas, CUIT 20-37235385-7, constituyendo domicilio en la calle Don Bosco 1458 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y como gerente suplente: Torre Lautaro Ivan, CUIT 20-39877605-5 constituyendo domicilio en la calle Don Bosco 1458 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires con mandato por tres (3) ejercicios venciendo su mandato el día de la Asamblea que aprueba la gestión de este cuerpo y los estados contables al 31 de diciembre del 2022; 2) . Domicilio legal.: Avenida Alem Nº 792 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Torre Santiago Nicolas (Socio Gerente). Juan Pablo Bruny, Contador Público.

DON CARDOZO DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 11/03/21. Cambio de Domicilio Legal: se decide cambiar la sede social de la firma a Manuel Antas García Nº 354, El Triunfo, Partido de Lincoln, Pcia. Bs. As. Gisele Magali Plama, Contador Público.

USINA DEL CONOCIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio objeto social. En acta del 7/5/2021 se modifica Art. 4 del estatuto que queda redactado así: a) Comercialización de contenidos para eventos b) Representación de personalidades y Management, c) Producción de eventos y espectáculos d) Campañas de Marketing y Publicidad e) Edicion y distribución de libros, videos, documentales, podcats, obras de teatro, discos y todos los formatos o soportes que existan o vayan a existir en el futuro. Adriana P. Lázaro, Contadora Pública.

LAMADIRD 4270 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. 19/05/2021 el gerente declara domicilio legal: Avda. Luro N° 5901 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs As. Juan Chuburu Stanhetti, Gr. Judicial.

GIARDINI MARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Leonardo Cicciotti, 6/07/1981, DNI 28.879.193, CUIT/CUIL 20-28879193-8; y Silvina Vanesa Oriental, 5/03/1979, DNI 27.130.421, CUIT/CUIL 27-27130421-3. Ambos argentinos, casados, empleados, y domiciliados en calle Arana y Goiri N° 2930 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As. 2) Esc. Pub. 140 del 19/05/2021. 3) Giardini Mare S.A. 4) Calle Arana y Goiri Nº 2930 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; II) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, toda clase de conservas; III) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; IV) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; V) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; VI) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $100.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de $100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: José Leonardo Cicciotti; y Dtor. Sup.: Silvina Vanesa Oriental, ambos con domicilio legal en calle Arana y Goiri N° 2930 de MdP. Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: José Leonardo Cicciotti. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MIRAI INTERNATIONAL COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. privado del 6/5/21. 2) Gabriel Ernesto Madero, DNI 27.226.844, profesional de tecnología, 25/4/79,

Santa Rosa 2800, B° La Chacra UF 28, Loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As; y Emanuel Pedro Bucciarelli, DNI 28.075.079, ing. en sistemas, 6/6/80, Ruta 9 km.61, Loc.y Pdo. Campana, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt. 3) Mirai International Company S.R.L. 4) Ruta 9 km. 61 B° La Reserva Cardales, Torre 6 Este 4° piso G, loc.y pdo. Campana, Pcia. Bs.As. 5) 99 años. 6) Consultoría Informática en general. Represent., desarrollo, comercializ., import., export., distrib., instal., intermed., compraventa al por mayor y menor, elabor., manipulado, fabricac., mantenim., y prest. de serv. relac. con hardware, software en soporte físico y mediante comercializ. de licencias de uso, productos y componentes electrón., electrodom. y de telecomunic. Administración, Gestión o Explotación de empresas de Informática u otro tipo. La investig., estudio de mercado, proy. informát., industr., desarrollo y comercializ. todo tipo de material informát., hardware, software y equipos o mater. electron. La venta online a través de internet y/o canales de distrib. similares, import., export., represent., comercializ., distrib., intermed., compraventa al por mayor y menor, elabor., manipul., fabric. y prestac. de serv. relac. con hardware, software en soporte físico y mediante comercializ. de licencias de uso, productos y compon. electron., electrodom. y de telecomunic. La realiz. de activ. de Internet, así como el suministro de serv. de informac.y formac. Las activ. que asi lo requieran serán desarroll. por profes. con tít. habilit. 7) $50000. 8) 30/6. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, indiv.o indist., tiempo durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Gabriel Ernesto Madero y Emanuel Pedro Bucciarelli. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

QUATROPAZZI S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución de fecha 27/04/2021 se consigna que la representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

RELEVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que con fecha XX de mayo de 2021 los Sres Eduardo Atilio Albarello, DNI 21.715.689, argentino, casado en primeras nupcias, domicilio calle Cabrera N° 36, Junín y Adrián Gustavo Storani, DNI 20.389.451, domicilio calle Carlos Pellegrini 308, Junín, han cedido, cada uno, Cien (100) cuotas de capital social de Relevar SRL, de Pesos Diez ($10) valor nominal cada una que representan Pesos Dos mil ($2.000) al Sr Carlos Elmo Giannecchini, DNI 24.254.465, argentino, casado en primeras nupcias, domicilio calle Avellaneda 931, Junín. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos Cincuenta mil ($50.000). En virtud de esta cesión, el capital social de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: Capital Social total Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez ($10) de valor nominal cada una; el socio Eduardo Atilio Albarello posee cuatrocientas cuotas (400) de pesos diez valor nominal cada una (40% del capital social), Adrián Gustavo Storani, posee cuatrocientas cuotas (400) de pesos diez valor nominal cada una (40% del capital social), y Carlos Elmo Giannecchini, posee doscientas cuotas (200) de pesos diez valor nominal cada una (20% del capital social). Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS. Crocco Juan Francisco, Abogado.

ZETA ELECTRICITY & TOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. Nº 144 del 19/5/2021. Administración: El o los socios gerentes o un 3º por plazo social. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

MERCADO CONCENTRADOR CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Donde dice 1) y 8) Mauricio Trota debe decir Mauricio Trotta. Federico Alconada, Abogado.

AG.DENARIUS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: donde dice que por AGE del 19.3.2020 modificó el objeto y reformó el Artículo 3º debe decir reformó el Artículo 2º. Federico Alconada, Abogado.

INVERSIONES ZETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. Nº 145 del 19/5/2021. Administración: El o los socios ge rentes o un 3º por plazo social. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

BLACK DONKEY S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Alberto Bahl, argentino, 12/06/1971, DNI 22.122.711, soltero, arquitecto, calle 460 2007, City Bell, La Plata, PBA, y Romina Andrea Vargas, argentina, 08/01/1976,DNI 24.949.934, casada, empresaria, Calle 14 Bis 4.071, Gonnet, La Plata, PBA.- 2) 19/05/2021.- 3) “Black Donkey S.A.”.- 4) Calle 9 número 581,Piso 4to,Departamento "A" La Plata, La Plata, P.B. A.- 5) Industrialización, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, alquiler y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo.- Diseño y fabricación de amoblamientos, muebles y sus accesorios para interior y exterior.- Inmobiliario: mediante la compra, venta urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.- Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, de vivienda, departamentos y casas, o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. Compraventa, servicios técnicos y reparación; alquiler de máquinas, maquinarias, andamios y herramientas de todo tipo para la actividad técnico constructivas.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar y/o explotar sistemas de franquicias privadas, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general.- Automóviles: Comerciales, compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de rodados nuevos o usados, sus

repuestos y accesorios, Actuar como acreedor prendario en los términos Ley 12.962.- Explotación, producción, fraccionamiento, distribución, comercialización de establecimientos Apícolas a realizarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos de miel de abejas, productos que integran los denominados "Regionales y/o "Gourmet", de sus accesorios o componentes y el transporte de equipos y cargas generales vinculadas con la Apicultura.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) $100.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Ariel Alberto Bahl; y Director Suplente Romina Andrea Vargas.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.10) 31/07. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

AMANECERES RENOVABLES S.A.

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) Roberto Carlos Ferrari, 28/02/1967, DNI 17.981.428, casado, docente, Freyre Nº 543, 9 de Julio, 9 de Julio, P. B.A., Reinaldo José Fasciolo, 18/05/1967, DNI 17.981.395, casado, contador público, Eva Perón N° 538, 9 de Julio, 9 de Julio, PBA, Federico Alejo Álvarez, 09/03/1991, DNI 35.408.217, casado, docente, Rafael Obligado N° 967, 9 de Julio, 9 de Julio, PBA; y Pablo Rodolfo Schneiter, 27/05/1967, DNI 17.981.441, soltero, consultor de sistemas informáticos, Avenida 25 de Mayo N° 1243 9 de Julio, 9 de Julio, PBA.- Todos Argentinos.- 2) 27/04/2021.- 3) "Amaneceres Renovables S.A.".- 4) Avenida Mitre Nº 1641 9 de Julio, 9 de Julio, P. B.A..- 5) Producción y comercialización de energías renovables mediante instalaciones que utilicen fuentes limpias, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, eólica solar térmica y fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones. Asimismo, la sociedad tiene por objeto la participación en todo tipo de sociedades, y agrupaciones de empresas en Argentina y el extranjero, que se dediquen a cualquier clase de actividades, obras y servicios propios relacionados con los negocios de producción o comercialización de energías renovables. b) Importación y Exportación de productos, bienes de capital, mercaderías, materias primas, productos elaborados, terminados, equipamientos, componentes, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnologías, plantas llave en mano, desarrollo y formulaciones e insumos, todos estos destinados a la transformación de energía primarias de fuentes renovables en energía eléctrica o necesarios para la construcción de plantas de energía renovables con destino a autoconsumo, comercialización, distribución o inyección a la red eléctrica. c) Construcción, Instalación, refacción, asesoramiento, monitoreo y mantenimiento de plantas de generación de energías renovables. Diseño y financiación de proyectos de energía renovable, construcción de casas, edificios, complejos habitacionales, estructuras, tinglados, todos con sistema de generación de energía renovable, con destino autoconsumo.- 6) 99 inscrip. reg. 7) $300.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios.- Presidente, Roberto Carlos Ferrari; y Director Suplente Federico Alejo Álvarez. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente. Gerente. 10) 30/04.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

WARY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 14/4/2021 ratificó cambio de la sede social que queda fijada en 13 C N° 69 e/474 y 475 de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Agostina Curcio, Abogada.

FLUIDSCONTROL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 14/02/2020 y Directorio 12/03/2021 se designa directorio: Presidente: Ernesto José Martínez (H) DNI 32.911.304, CUIT 20-32911304-4, Director Suplente: Alberto Santiago Hugo Corrales DNI 23.248.276, CUIT 20-23248276-2, dom espec sede social. Se cambia sede a calle Lopez y Planes N° 5558 Billinghurst, San Martín Bs. As. Guillermo E. Pache, Abogado.

BLUEWEST S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 + Trasla. Dom. s/Ref.- 1) Fecha acta 20/08/2020 - Fecha Esc. 06/05/2021.- 2) Directorio Mandato cumplido: Presidente: Marcelo Javier Sanguinetti y director Suplente: Silvia Laura Pugliese. 3) Directorio electo: Presidente Marcelo Javier Sanguinetti y Director Suplente: Valentin Sanguinetti Pugliese.- 4) Domicilio: Santiago del Estero N° 1441 Villa Zapiola Paso del Rey, Moreno, PBA.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

KORU CAMPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 23 del 11/05/2021. 2) María Eugenia Monti, arg, nac el 12/08/1987, DNI 33.171.944, contadora pública, soltera, hija de Horacio Daniel Monti y de Dora Susana Mangas, dom. en calle Arenales N° 143 de la Loc. y Part de General Villegas, Pcia Bs As; Lee Harold Trimmer, estadounidense, nac el 10/01/1976, DNI 93.930.682, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Mónica Rosana Vives, dom en calle Savannah St. 909 de la Ciudad de Mound City, estado de Missouri de los Estados Unidos de América. 3) calle Pueyrredón N° 165 de la Loc. y Part. de General Villegas, Pcia. de Bs. As. 4) A) Agropecuaria: Producción, explotación y acopio de tambos y de ganados y de frutos y productos agropecuarios. B) elaboración e intercambio de bienes y servicios vinculados a la agricultura y la ganadería. C) Comercialización: Compraventa, distribución, corredora, comisionista o mandataria para la comercialización de maquinarias agrícolas, haciendas y de productos tanto ganaderos como agropecuarios. Compraventa se semillas, agroquímicos y fertilizantes; vehículos para transporte de dicha actividad. Ventas a través de medios electrónicos y redes. D) Importación y Exportación: Importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y productos de la explotación agrícola y ganadera; semillas, granos y oleaginosos; productos químicos y veterinarios; vehículos y sus repuestos para la actividad agropecuaria. E) Mandatos y Representación: Ejercer representaciones y aceptar consignaciones y comisiones; administrar establecimientos rurales; explotar establecimientos agropecuarios. Mandatos, locaciones y leasing. Actuar como corredora

o mandataria para la comercialización de toda clase de máquinas, de haciendas y de bienes o productos agropecuarios de terceros. F) Inmobiliarias: adquisición, compraventa, permuta, locación, arrendamiento, explotación, leasing y urbanización de inmuebles rurales o urbanos. G) Transporte: Transporte terrestre de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primeras y elaboradas, alimenticias, equipajes. Operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, caras de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículo y sus partes integrantes para adecuarlos a dichos fines. H) Financieras: Constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas, realización de operaciones de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. El ejercicio de representaciones de entidades financieras del exterior, con expresa exclusión de las que requieran el concurso público; con dinero propio, pero no realizará las comprendidas en la Ley 21526. Podrá realizar la financiación de sus operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de Ley 12962, 5) 99 años. 6) $100.000 7) y 8) Gerente y Repr. Legal María Eugenia Monti por todo el término de dur., Fisc: Art. 55; 9) 30/06. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

BJORN ENTERPISES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Salvadé, arg, 13/12/1995, soltero, empleado administrativo, DNI 39.337.759, Rivadavia 2631 de MDP; Brenda Eleonora Larre, arg., 20/01/97, soltero, enfermera, DNI 39.786.570, Rivadavia 2631 de MDP; 2) 23/06/20 y 30/06/20; 20/5/21; 3) Bjorn Enterpises S.R.L.; 4) Rivadavia 25631 4to piso de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Objeto: Servicios: Publicidad con promotoras o gráfica; Agropecuaria y Apícola: Explotación agrícola ganadera, frutícola; Actividades agrícola-ganaderas: Comerciar cereales y oleaginosos. Acopio de cereales. Exp. de tambos; Inmobiliaria: Compra, vta. alquiler de inmuebles; Administración de bienes: de particulares o sociedades; Comerciales: Compra, vta. de muebles, maquinarias; Financiera: Otorgar créditos, inversiones. No realizara las operaciones de la Ley 21526; 6) 99; 7) $50000; 8) Gte Juan Manuel Salvadé; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

DICERE ET DOCERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha Es. 14/05/2021. Comparecen, Ximena Vila Bermudez, Arg, nac. 8/06/1973, DNI N° 18.800.173, CUIL N° 23-18800173-4, docente, soltera, hija de Francisco Secundino Vila y de Beatriz Liliam Bermudez Calvar, domiciliada en Buenaventura N° 251,de la loc. de Turdera, Pdo. Lomas de Zamora, de Pcia. Bs. As., y Luciana Viegas Bermudez, Arg. nac. el 7/05/1986, DNI N° 32.363.040, CUIT N° 27-32363040-8, comerciante, casada en 1ras. nup. con Gonzalo Sebastian Hostench, domic. Florencio Sánchez N° 288, de la ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Denominación: La sociedad se denominará Dicere Et Docere S.R.L. y tendrá su sede social en calle Coronel Beltrán N° 319, ciudad de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por ob. la realización por sí misma, por cuenta de terceros, asociada a terceros, vinculada contractualmente o bajo cualquier forma con otras entidades y/o instituciones públicas o privadas, en cualquier lugar de esta república o en el exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, de la educación y enseñanza en los niveles educativos de Jardín de infantes y maternal, preescolar, ciclo inicial y nivel primario, secundario, terciario y superior, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar, de acuerdo a lo que imponga el Ministerio de Educación de la Nación y/o las autoridades correspondientes a la Provincia de Bs. As. y/o Autoridades Municipales pudiendo solicitar de ellas la autorización para la expedición de títulos oficiales.- Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva como edición de textos, fabricación de útiles escolares, elementos de practica deportiva, audio visuales o electrónicos para el uso entre el alumnado. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales c/título habilitante. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital social es de Pesos Sesenta Mil ($60.000), se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Ximena Vilabermudez, suscribe 3.000 ctas. de $10 valor nominal c/u, o sea la suma de $30.000, y Luciana Viegas Bermudez, suscribe 3.000 ctas. de $10 valor nominal c/u, o sea la suma de $30.000.- La Administración Social y Representación legal,y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta de la sociedad. Ximena Vila Bermudez, quien revestirá el cargo de Gerente, x todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios. Plazo de duración 99 años desde su inscripción. Cierre de ejercicio el 28/02 de c/año. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inciso 2°, x aumentos de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Sindico titular y un suplente, los que duraran en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles.- Rigen al respecto las normas de los Art. 284 y 298 de la Ley General de Sociedades. Esc. Martín Alejandro Russo mat. 5853.

PAPELERA COMOGA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 1/3/21 Presidente: Petrantonio Soledad; Suplentes: Taboada Alicia Noemi y Petrantonio Valeria. Dr. Chicatun, Contador Público.

GASGOTT SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 134 del 17/5/2021. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. Los socios resolvieron dar redacción al Artículo tercero: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a: 1) A la colocación, mantenimiento, fabricación, importación, exportación, prueba, venta, repuestos y/ servicios de cilindros, repuestos y elementos de gas natural comprimido (GNC) y provisión al público en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios de centro de reprueba, obleas, y ventas, distribución y provisión a mayoristas como a minoristas de equipos y materiales propios de gas natural comprimido, como asimismo la aprobación para la circulación de equipos y materiales de gas natural comprimido en uso. 2) Financieras: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objetivo, salvo

las expresamente fijadas por la Ley de Entidades Financieras. 3) Mandataria representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las Leyes o por el presente estatuto. 4) PEC (productor de equipos completos) y CRPC (centro de revisión periódico de cilindros) de Gas Natural Comprimido (GNC) obteniendo las matrículas habilitantes otorgadas para ello por el Enargas u organismo que en un futuro lo sustituya. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por un profesional con título habilitante a tal fin. 4) para el cumplimiento de su objeto, la sociedad está facultada para realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comprar, vender, locar, permutar y transformar bienes muebles e inmuebles, construir, aceptar, transferir, amortizar, dividir o extinguir hipotecas, prendas y cualquier derecho real sobre inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y ceder derechos y acciones, celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios, ya sea como locadora o locataria; celebrar contratos de leasing mobiliario e inmobiliarios; dar y tomar dinero prestado; otorgar y aceptar fianzas y todo otro género de garantías reales y personales; librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagares, cheques y otros papeles de comercio; conferir y revocar mandatos, aceptarlos, ejecutarlos y renunciarlos; realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza; establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo. La sociedad podrá efectuar todo acto conducente al mejor cumplimiento del objeto precisado teniendo plena capacidad jurídica para construir, modificar y extinguir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto, y que se vincules con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante". Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano.

PROMIN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta Asamblea Gral. Ord. 33 del 25/09/2019, folio 47 Libro de Actas de Asambleas Uno. Directorio: Presidente: Jorge Aníbal Spoltore, arg., nac. 02/01/1962, DNI N°16026811, CUIT N° 20160268116 cas. prim. nupc. con Ana Carolina Solís, dom. Sarmiento 554, 4º, Quilmes, comerciante; Vicepresidente: Felipe Francisco Antonio Cabral, arg., nac. 25/08/1946, DNI N° 5712261, CUIT N° 20057122618, div. prim. nupc. de María Marta Labarthe, dom. Pueyrredón 693, Curuzu Cuatia, Prov. Corrientes, empresario; Directores suplentes: Miguel Francisco Zuccala, arg, nac 13/06/1956, cas. prim. nupc. Mabel Luisa Tirao, DNI N° 12349967, CUIL N° 20123499671, dom. Rawson 53, Haedo, Bs. As., empresario y María Leonor Cabral Labarthe, arg., nac. 31/12/1975, DNI N° 24954213, CUIT N° 27249542135, dom. Bon Plan 757, Curuzu Cuatia, Prov. Corrientes, div. de Felipe Francisco Antonio Cabral, empresaria. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Alvarez Mariela Silvia, Notaria.

LEALTAD LUMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - El objeto social será el de administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos ante entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán actividades reguladas por la Ley 21.526, ni actividades reguladas por la Ley 10.606. Mariano Almeida, Abogado.

BROTES DEL SALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento privado del 19-3-21: modifica cláusula 3° de contrato social: Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección de inmuebles, urbanos o rurales. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ELGA INVESTMENTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elvira Mirta Mesri, argentina, nacida 19/03/1956, DNI 12.917.218, CUIT 27-12917218-0, comerciante, casada en primeras nupcias con Gabriel Tambal, domiciliada en la calle República Árabe Siria Nº 3114, piso 4°, C.A.B.A; Gabriel Tambal, argentino, nacido 3/07/1957, DNI 12.205.387, CUIT 20-12205387-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Mirta Mesri, domiciliado en la calle República Árabe Siria Nº 3114, piso 4°, C.A.B.A.- 2) Constitución: instrumento privado 19/05/2021.- 3) Denominación: Elga Investments S.R.L.- 4) Sede social: Anatole France Nº 1913, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Bs. As.- 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: I) La administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de

los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan fideicomisos y/o fondos fiduciarios, especialmente de carácter inmobiliarios y de administración; II) Actuar como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, sean públicos o privados, financieros, de administración, de empresa; III) Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de todo tipo de proyecto.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: $100.000.- 8) Administración social: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de 3 ejercicios. Gerentes: Elvira Mirta Mesri y Gabriel Tambal. Fiscalización a cargo de los socios (Art. 55 Ley 19.550).- 9) Representación legal: Socio gerente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Estefanía María Amado Mejailesen, Abogada.

CRUZALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución instrumento privado 20/4/21 y complementario del 21/5/21: Domicilio especial de los gerentes Rodolfo Enrique Álvarez CUIT 20-16261414-3, Francisco Javier de la Cruz Antón, CUIT: 20-23829175-6 en: calle 8 Nº 835 Piso 9 Galería Williams, ciudad partido La Plata, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

FELIXBEA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: no posee. Por Escritura 183 del 20/5/2021, se designó al actual directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 9/10/2020, designan autoridades: Presidente: Mauro Ariel Martinez, DNI 36.529.836, Directora Suplente: Susana Beatriz Piñol, DNI 13.597.075.- Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social Gallo 1140, ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- Federico Fernández Rouyet, Esc. (63).

VCR INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de fecha 22/03/2021 se constituyó VCR Instalaciones S.R.L. 2) Sede Social: Perito Moreno 969, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas. 3) Socios: Ramiro Alberto Areco, DNI 29.195.249, nacido 5/12/1981, contratista, argentino, soltero, domiciliado Perito Moreno 969, Los Polvorines; y Luana Lopez Monteiro, DNI 95.267.233, nacida 18/4/1985, fotógrafa, brasileña, soltera, domiciliada Perito Moreno 969, Los Polvorines. 4) Duración: 50 años. 5) Capital: $100.000 6) Objeto: compra, venta, producción, exportación, importación, representación, distribución, comisión, consignación, mandato, permuta y cualquier otra forma de adquirir o transferir instalaciones técnicas de sistemas contra incendio; instalación y mantenimiento de alarmas y detectores, y de toda clase de aparatos, instrumentos, instrumentos, herramientas y materiales de detección y extinción de incendios, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades.- Y en el caso que las leyes o disposiciones lo requieran, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 7) Gerencia: La sociedad será representada, dirigida y administrada en forma conjunta y/o alternativa por los socios-gerentes. Se designó al Sr. Ramiro Alberto Areco, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio: 31/03. 9) Fiscalización: ejercida por los socios art. 55, 284 y 298 LSC.- Guillermo O. Pianzola, Abogado.

ORDINO AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Moretti, argentino, soltero, DNI 28.962.228, nacido 18/6/1981, empresario, domiciliado Laprida 2744, Tandil. Dario Esteban Matias, argentino, soltero, DNI 28.669.067, nacido 8/2/1981, empresario, domiciliado Bariffi 277, Tandil.- 2) 2/7/2020.- 3) Laprida 2744, ciudad y partido de Tandil.- 4) Objeto: Comercial, actividad agropecuaria, incluida la industrialización y conservación de las materias primas. Agropecuaria: agricultura, ganadería, avicultura, arrendamiento de establecimientos rurales. Transporte: terrestre en general y en especial de cargas, fletes, acarreos, muebles y semovientes. Financiera: relacionada con sus actividades comerciales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- 5) 99 años.- 6) $50.000.- 7) Administración: socio gerente. Se designó al Sr. Javier Moretti. Fiscalización según art. 55 y 284 LGS.- 8) Representación legal: gerente.- 9) 31/12.- Guillermo O.Pianzola, Abogado.

IT4W S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Cumpliendo observaciones del organismo, por acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 22/03/2021: Se ratifica y aclara por unanimidad designación y aceptación de cargos del Directorio quedando constituido: Presidente: Bernardo Bustamante, DNI 30.436.366, CUIT 20-30436366-6, dom. real calle Rondeau 281, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. Bs. As, nacido 05/09/1983, argentino, comerciante, casado, con dom. especial Juez de la Gándara 1017, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Leandro Daniel Russo, DNI 30.131.931, CUIT 20-30131931-3, dom. real y dom. especial calle Juez de la Gándara 1017, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As., nacido 30/08/1983, argentino, comerciante. Daniela Morón Goñi, Abogada.

CANTERA YARAVI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50216886-6. Designación Directorio y síndicos de S.A.: Por Actas de Asamblea del 16/11/2020 y de Directorio del 17/11/2020, se designa nuevo Directorio y Sindicatura. Presidente: Javier Agustín Leggiero, CUIT 23-12945369-9, Vicepresidente Primero: Oscar Alejandro Gómez, CUIT 20-11870530-1, Vicepresidente Segundo: Gerardo Ángel Sturla, CUIT 20-18117931-8; Director Titular: Leticia María Gerbi, CUIT 27-29141524-0, Director Suplente: Marcelo Alejandro Gómez Gerbi, CUIT 20-31958597-5; Sindico Titular: Jorge Rosario Iacono, CUIT 20-11651946-2 y Sindico

Suplente: Gabriela Alejandra Comas, CUIT 27-22341400-7, todos constituyendo domicilio especial en Avenida F s/n Paraje La Florida, Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública Nacional.

ELEVEN PLACE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Daniel Ordoñez, 4/08/1975, DNI 24.848.140, CUIT/CUIL 20-24848140-5, empleado, casado, domicilio en calle Penelope Sur N° 3756 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; y Rodrigo Matías Moran, 2/07/1988, DNI 33.665.769, CUIT/CUIL 20-33665769-6, empresario, soltero y domicilio en calle Virrey Aviles N° 2739 piso 7 depto. 1 de CABA. Ambos argentinos. 2) Esc. Pub. 141 del 21/05/2021. 3) Eleven Place S.A. 4) Calle Moreno Nº 4667 esquina Florencio Ameghino unidad 231 bloque B de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; II) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley N° 19550. III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública; V) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías; VI) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas su modalidades comerciales; VII) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VIII) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; IX) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $200.000 div. en 20.000 acciones ord. nom. no endos. de $10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Marcelo Daniel Ordoñez, dom. legal Penelope Sur Nº 3756 Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; y Dtor. Sup.: Rodrigo Matías Moran, dom. legal en Virrey Aviles N° 2739 piso 7 depto. 1 de CABA. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Marcelo Daniel Ordoñez. 10) 30/04 c/año. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ODONTOGOOK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/05/2021. 1.- Pedro Cesar Odetto, 21/06/1977, casado/a, Argentina, servicios odontológicos, Rivadavia N° 1237, piso Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.862.431, CUIL/CUIT/CDI N° 23258624319, Dolores Ceverio, 03/02/1978, casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Rivadavia N° 1237, piso Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.342.463, CUIL/CUIT/CDI N° 27263424633. 2.- “Odontogook S.A.S.”. 3.- Belgrano N° 640, Ayacucho, partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Cesar Odetto con domicilio especial en Belgrano N° 640, CPA. 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Dolores Ceverio, con domicilio especial en Belgrano N° 640, CPA. 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SAN ALVES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/05/2021. 1.- Gabriel Eneas San Pedro, 15/12/1980, casado/a, Argentina, servicios prestados por inmobiliarias, Corrientes N° 3684, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.493.434, CUIL/CUIT/CDI N° 20284934343, Luciano Javier Alves, 16/03/1978, casado/a, Argentina, venta al por menor de equipos y artículos deportivos, 12 de Octubre N° 125, piso Florencio Varela, Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.475.429, CUIL/CUIT/CDI N° 20264754292. 2.- “San Alves S.A.S.”. 3.- San Juan N° 20, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $300000 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Eneas San Pedro con domicilio especial en San Juan N° 20, CPA. 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Javier Alves, con domicilio especial en San Juan N° 20, CPA. 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VR46 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/03/2021. 1.- Roman Maximo Zunino, 18/05/1971, divorciado/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Avda. Manuel Espinosa N° 140, piso 00 00 00 General Roca, Villa_huidobro, Cordoba,

Argentina, DNI N° 21.986.342, CUIL/CUIT/CDI N° 20219863420. 2.- "VR46 S.A.S.". 3.- Av. Gato y Mancha N° 179, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roman Maximo Zunino con domicilio especial en Av. Gato y Mancha N° 179, CPA. 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Encarnacion Vitto, con domicilio especial en Av. Gato y Mancha N° 179, CPA. 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BALDO MOIRANO CONGELADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/05/2021. 1.- Juan Jose Moirano, 14/02/1980, casado/a, Argentina, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., Alte. Segui N° 1357, piso Ciudad de Buenos Aires, La Paternal, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.942.802, CUIL/CUIT/CDI N° 20279428022, Maria Fernanda Baldo, 08/05/1980, casado/a, Argentina, venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos N.C.P., Almirante F. J. Segui N° 1357, piso Ciudad de Buenos Aires, sin informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.867.487, CUIL/CUIT/CDI N° 27278674873. 2.- "Baldo Moirano Congelados S.A.S.". 3.- Sucre N° 1023, 39, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Jose Moirano con domicilio especial en Sucre N° 1023, 39, CPA. 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Fernanda Baldo, con domicilio especial en Sucre N° 1023, 39, CPA. 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CHURROS EL TOPO BOUTIQUE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2021. 1.- Jessica Valeria Elia, 27/11/1966, divorciado/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., 6 N° 3466, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.285.745, CUIL/CUIT/CDI N° 27182857454, Carla Paola Elia, 20/07/1965, casado/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., D´orbigny N° 2075, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.454.104, CUIL/CUIT/CDI N° 27174541049. 2.- "Churros El Topo Boutique S.A.S.". 3.- 6 N° 3466, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $43200 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jessica Valeria Elia con domicilio especial en 6 N° 3466, CPA. 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carla Paola Elia, con domicilio especial en 6 N° 3466, CPA. 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad en el tema y/o con actividad específica en el tema, a inscribirse en el registro creado por el Art. 16 de la Ley Provincial Nº 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al Plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán solicitar el formulario de inscripción en oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar y tendrán plazo para presentarlo hasta las 00 horas del 26 de junio del 2021. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.

may. 28 v. jun. 3

INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Adolfo Alsina

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 2416-11223-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 42	SALTO CRUZ, MARTÍN	DNI	29792630

BARRIO 136 VIV. **EXPTE. Nº 4001-1009-2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 134 MZ 59-B	HERNÁNDEZ MARTA ESTER	DNI	10261553
		NUESCH ROBERTO SANTIAGO	DNI	5518191

may. 28 v. jun. 1º

Alberti

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 116 VIV. **EXPTE. Nº 4002-4589-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 91 MZ 6	RODRIGUEZ MARÍA DE LOS ANGELES	DNI	17369024
		GARCIA MIGUEL ÁNGEL	DNI	13957054

BARRIO 183 VIV. **EXPTE. Nº 4002-4295-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS CEIBOS Nº 9	OYHANARTE ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	25031866
		GALLO GERMAN DARÍO	DNI	26970509

BARRIO 186 VIV. **EXPTE. Nº 2416-7086-2012-9**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 179	MOSCA MATÍAS GUSTAVO	DNI	36.167.900

may. 28 v. jun. 1º

Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. Nº 4003-12535-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 36 MZ 79	OLIVA SANDRA GABRIELA	DNI	25601494

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 4003-21404-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 6 MZ 31-A PB DEPTO D	DIAZ VALERIA LUJAN	DNI	29383862

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8877-2013-31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 7 MZ 33-F PB DEPTO A	OLIVERA ALCIRA AIDA	DNI	12914092

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6178-2017-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43 MZ 59	LEIVA MIGUEL ANGEL	DNI	24764583
		MAIDANA MARIA SOLEDAD	DNI	25886607

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 4003-7032-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 MZ 4 PISO 2 DEPTO D	ARIAS JORGE DAVID	DNI	12359919

BARRIO 302 VIV. **EXPTE. Nº 2416-10105-2013-32**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 38	SLADIC JORGE MARIANO	DNI	26047719

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8877-2013-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ 32-G PISO 1 DEPTO B	ALTAMIRANO SUSANA ESTER	DNI	6524686

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. Nº 4003-12520-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 2	SOSA TERESA GUMERCINDA	DNI	16879466

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. Nº 4003-12526-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 9 MZ 42	DE LA VILLA EVELIN JOHANA	DNI	39104726

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. Nº 4003-12528-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15 MZ 42	GOMEZ MARIA ANTONIA DE LOS ANGELES	DNI	25836409

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8877-2013-159**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 8 MZ 32-L PB DEPTO B	PAZ SOLEDAD CAROLINA	DNI	30829253

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6178-0-2017-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 13 MZ. 18	ALTAMIRANO CARINA DEL VALLE	DNI	24184067

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8877-2013-130**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 MZ 32-A PB DEPTO. C	AGUIAR HORACIO LUIS DOMINGO	DNI	13915200

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. N° 4003-12523-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 39 MZ. 18	JUAREZ JESICA LUCIA	DNI	38100951

BARRIO 600 VIV. **EXPTE. N° 4003-12533-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 13 MZ. 59	ROMANO JORGE SAUL	DNI	30160268
		ROBLES MONICA ADRIANA	DNI	30238238

BARRIO 40 VIV. **EXPTE. N° 4003-63785-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 1 MZ. 114	ORTIZ LUCRECIA PAOLA	DNI	30940673

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. N° 2416-8877-2013-111**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -3 MZ 38 PISO 2 DEPTO. C	PRIETO ARIANA ELINA	DNI	34303123

BARRIO 500 VIV. **EXPTE. N° 4003-62126-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 212	URIOL DANIEL ANIBAL	DNI	24025783

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. N° 4003-12519-2020**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 5 MZ. 34-A P.B. DPTO. A	SANTORO LADINO DAIANA ANTONELLA SANTORO LADINO ROMINA ALDANA	DNI DNI	42292165 40422490

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 2416-2588-2010-45**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -1 MZ 56-B PB DEPTO. C	CASARES GABRIELA ALEJANDRA	DNI	31722714
		AGUIRRE HERNAN RODRIGO	DNI	23864632

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE. Nº 2416-2588-2010-25**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -4 MZ 48-B PISO 1 DEPTO. B	APELHANS NILDA CATALINA	DNI	5913480

may. 28 v. jun. 1º

Arrecifes

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 350 VIV. **EXPTE. Nº 4010-72521-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 304	ALMARAZ SUSANA ANTONIA	DNI	17893301

may. 28 v. jun. 1º

Avellaneda

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 586 VIV. **EXPTE Nº 2416-12129-2009-125**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	TORRE B- 9 PISO 1 DEPTO B	MILLAN MATIAS HERNAN	DNI	26640112

BARRIO 586 VIV. **EXPTE Nº 2416-12129-2009-121**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C-15 PISO 6 DEPTO C	LOPEZ SILVANA BEATRIZ	DNI	30534759
		DOMINGUEZ FEDERICO DAMIAN	DNI	29703940

BARRIO 528 VIV. **EXPTE Nº 2-66283-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B- 2 PISO 5 DEPTO A	BIANCHINI ELSA	DNI	528977

BARRIO 528 VIV. **EXPTE Nº 2-63831-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B- 3 PISO 8 DEPTO F	BAZAN ALEJANDRO LUIS	DNI	18049124

BARRIO 1690 VIV. **EXPTE Nº 2-70930-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 81 PISO 3 DEPTO B	GOMEZ GABRIELA	DNI	29822655
		BORDA RAUL ALBERTO	DNI	30954756

BARRIO 586 VIV. **EXPTE Nº 2416-12129-2009-241**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B- 3 PISO 6 DEPTO D	LOPEZ GLADYS NOEMI	DNI	24271255

BARRIO 586 VIV. **EXPTE Nº 2416-12129-0-2009-137**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B-1 PISO 5 DEPTO. C	ENCINA MARCOS EVANGELISTA	DNI	7450634

BARRIO 586 VIV. **EXPTE N° 2416-12129-0-2009-148**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE D-6 PISO 3 DEPTO. D	CUMBA SANDRA ELIZABETH	DNI	16139195

BARRIO 1690 VIV. **EXPTE N° 2416-10313-1993-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -8 PISO 3 DEPTO. B	CAÑETE ARIEL ALBERTO	DNI	34460697
		GONZALEZ NAZARENA BEATRIZ	DNI	42043229

BARRIO 586 VIV. **EXPTE N° 2416-12129-2009-94**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE D-13 PISO 9 DEPTO. B	DUARTE CARMEN DE LAS NIEVES	DNI	14071766

BARRIO 1690 VIV. **EXPTE N° 2416-12134-2009-88**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE -49 PISO 1 DEPTO. C	RUIZ ELENA GUILLERMINA	DNI	4480206
		DE VIRGILIO CHRISTIAN SERGIO	DNI	22996620

BARRIO 183 VIV. **EXPTE N° 2-55603-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE 4 Nº 1225	AYALA NORMA BEATRIZ	DNI	20338899

BARRIO 308 VIV. **EXPTE N° 2416-5137-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C-3 PB DEPTO. D	MORENO GRISELDA ARGENTINA	DNI	12741267

may. 28 v. jun. 1º

Ayacucho

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ayacucho que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 44 VIV. **EXPTE. N° 4005-1652-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	J MORALES N.º 715	RAMIREZ MAXIMILIANO	DNI	34964110

BARRIO OBRERO 32 VIV. DE LA LOCALIDAD DE AYACUCHO **EXPTE. N° 2416-6464-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nro. 5	STORINO FRANCISCO MARTIN	DNI	17101020
		FUENTES MERCEDES ESTHER	DNI	17481313

may. 28 v. jun. 1º

Azul

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV. **EXPTE. N° 2416-3699-2016-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 8	CUPPARO NATALIA	DNI	27624523
		RETA FEDERICO OMAR	DNI	26208779

BARRIO 371 VIV. **EXPTE. N° 4006-871-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 22	GABILAN LAURA TERESA	DNI	24464439

BARRIO 376 VIV. **EXPTE. N° 4006-923-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK II- 24 PB DEPTO C	DOMINGUEZ ROCIO MARIELA	DNI	32443448

BARRIO 16 VIV. **EXPTE. Nº 2360-350692-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº10	BARRIONUEVO JUAN ALBERTO	DNI	4988724

may. 28 v. jun. 1º

Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 168 VIV. - **EXPTE. N° 2416-10455-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº7 MZ 315-F	ZIMERMAN VICTOR WALTER	DNI	28946971
		FERRO MARINA AZUL	DNI	32558252
2	LOTE Nº8 MZ 315-F	TORRES GABRIEL SALVADOR	DNI	14173605

BARRIO 336 VIV. - **EXPTE. N° 2416-4305-2016-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 331	DUPONT JUAN LUIS	DNI	23880422
2	CASA N.º 335	CAMPANELLA ROSANA GLADYS	DNI	17837828

BARRIO 160 VIV. - **EXPTE. N° 2416-8252-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	POZOS 1930	GONZALEZ BRENDA ELIZABETH	DNI	39148831
		VERGARA DAVID ARMANDO	DNI	37214221

BARRIO 60 VIV. - **EXPTE. N° 2416-12647-2014**

N°		APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	LOTE N.º 9 MZ. 245 AE	CHANDIA MIRTA NANCY	DNI	18564114
		VERA RAUL GUSTAVO	DNI	20316578

BARRIO 671 VIV. - **EXPTE. Nº 2416-9401-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 29 MZ 5	BUSQUET RETO BRENDA MAGALI	DNI	30565414
		FONOLLOSA GUSTAVO FABIAN	DNI	17594212

may. 28 v. jun. 1º

Balcarce

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 47 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6411-2017-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	47 Nº 831	COLANERI JAVIER LUCIANO	DNI	27421112
		COLANERI MARÍA MICAELA	DNI	29375875

BARRIO 204 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6413-2017-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
4	CASA Nº 113 MZ. VI	MONRROY CARLOS VÍCTOR	DNI	17870026

may. 28 v. jun. 1°

Benito Juárez

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 104 VIV. - **EXPTE. Nº 2416-16603-2004-7**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 29	HERNANDEZ BETIANA HEBE	DNI	28219700
		HERNANDEZ SERGIO ARIEL	DNI	31185450

BARRIO 104 VIV. - **EXPTE. Nº 2416-16603-2004-32**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 8	ORELLANO STELLA MARIS	DNI	6370294
		MOYANO OSVALDO OSCAR	DNI	28219703

may. 28 v. jun. 1º

Bolívar

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. - **EXPTE. Nº 2416-9694-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 112	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	DNI	33003600
		BERTOL MARIA CLARA	DNI	30437157

BARRIO LOTES PARTICULARES - **EXPTE. Nº 2416-11722-2009-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N.º 4 MZ 77-C	ESTELRICH BEATRIZ ARACELI	DNI	17776369

BARRIO 7 VIV. - **EXPTE. Nº 2416-6342-2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 1	FARIAS MARGARITA HAYDEE	DNI	11640069

may. 28 v. jun. 1º

Bragado

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se

detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV. **EXPTE. Nº 2416-4650-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE C PISO 2 DEPTO D 146	VILLALBA RAMON ALBERTO	DNI	7860861
		VILLALBA MARIA SUSANA	DNI	20155588
2	TORRE D PISO 1 DEPTO C 175	GUASCO ROBERTO GERMAN	DNI	22851201

may. 28 v. jun. 1º

Brandsen

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV. **EXPTE. Nº 2416-1405-2010-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10 MZ 35	SALINAS CECILIA RAQUEL	DNI	30847493

may. 28 v. jun. 1º

Campana

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 279 VIV. **EXPTE. Nº 2416-9840-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 120 MZ 143	GIGENA JAVIER TEOFILO	DNI	17234217
		RODRIGUEZ MARIA JESUS	DNI	13388662

may. 28 v. jun. 1º

Cañuelas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 294 VIV. **EXPTE. N° 2416-3469-1995-27**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 12 MZ. 4-S	RODRIGUEZ ATAGUALPA	DNI	27265212

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. N° 2416-5675-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 9	CHAZARRETA EDELMIRA	DNI	13941942
		PERALTA JUAN CARLOS	DNI	11092465

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4017-12194-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 47	ALVEZ DE ALMEIDA JOSE MARIA	DNI	13863864

may. 28 v. jun. 1º

Carlos Casares

POR 3 DÍAS - Plan De Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 6 VIV. **EXPTE. N° 2416-11319-2019**

N.º ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	CAMPUSANO NORMA ESTER	DNI	24347680
		PAGLIASO HECTOR JUAN	DNI	23530230
2	CASA Nº 2	ALBARRACIN GUSTAVO ADRIAN	DNI	21501279
3	CASA Nº 3	OYARZABAL AMILCAR REYNALDO	DNI	5241141
4	CASA Nº 4	SOSA MARIA CRISTINA	DNI	21676450
5	CASA Nº 5	RIPAMONTI OLGA GRACIELA	DNI	13899000
		CERVERA JUAN ALBERTO	DNI	12973715
6	CASA Nº 6	ORTELLADO ELBA BEATRIZ	DNI	17055522

BARRIO 23 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8026-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8	PARADA MONICA ESTRELLA	DNI	12642198

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 2416-5829-2012-13**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 33	LORENZO BRISA SOLEDAD	DNI	42461294

may. 28 v. jun. 1º

Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 31 VIV. **EXPTE. Nº 4020-6163-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25	CAÑETE JUANA ESTER	DNI	23240057

may. 28 v. jun. 1º

Chascomús

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV. **EXPTE. Nº 4030-123263-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 30	ETCHETO ANA VALERIA	DNI	31351702

BARRIO 31 VIV. **EXPTE. Nº 4030-146873-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 10	SALGADO MANUEL EDUARDO	DNI	30490525

BARRIO 753 VIV. **EXPTE. N° 4030-143912-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 4 Nº 1436	VILLAVERDE GRACIELA MABEL	DNI	16270366

BARRIO 753 VIV. **EXPTE. N° 4030-146960-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 1 NRO. 1331 E/ B5 Y B6	CHOLFO STELLA MARIS ALEJANDRA	DNI	27882615

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. N° 4030-146231-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6 MZ. 89-R	DE LA CANAL ALICIA PATRICIA	DNI	10854088

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. N° 4030-145980-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN AGUSTIN Nº 379	BRANDONI OSCAR JORGE	DNI	29182214
		RODRIGUEZ MARIA ANGELINA	DNI	27144744

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. N° 2416-4826-2016-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 2 MZ 28	GACHITEGUY SILVIA CRISTINA	DNI	20400126
		GONZALEZ GUSTAVO JOSE	DNI	22526289

BARRIO 753 VIV. **EXPTE. N° 4030-145003-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ. 30 AH	GALEANO NATALIA NOEMI	DNI	31836644

BARRIO 753 VIV. **EXPTE. N° 4030-147332-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 4 Nº 63 E/2 Y 3	FUENTES MARIANELA SOLANGE	DNI	36364850

BARRIO 300 VIV. **EXPTE. N° 4030-147459-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SANTA ROSA DE LIMA Nº 1172	CAJARVILLE STELLA MARIS	DNI	11225444

may. 28 v. jun. 1º

Colón

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 286 VIV. **EXPTE. N° 2123-1226-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 932 MZ. 162 G	MARTINEZ PABLO FABIAN	DNI	29876116

BARRIO 286 VIV. **EXPTE. N° 4024-366-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	58 BIS Nº 1073	PADRANI EVELIN BETIANA	DNI	35893040

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. N° 4024-57-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 135	VANOLA MARIA ELENA	DNI	5478818

BARRIO 8 VIV. RURALES **EXPTE. N° 4024-223-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	AVILES MARGARITA EMILSE	DNI	4434636
2	CASA Nº 2	PUYO ADRIAN RAUL	DNI	20141623

		ROMERO CLARA LORENA	DNI	25859595
3	CASA Nº 3	CABRAL JORGE ROBERTO	DNI	14445610
		VALLORI ANALIA RAQUEL	DNI	23057176
4	CASA Nº 4	GRECO NELSON JOSE	DNI	6075529
		CABRAL EZEQUIEL ALBERTO	DNI	36278777
5	CASA Nº 5	TORRES ELBA DEOLINDA	DNI	4138115
6	CASA Nº 6	TORRES GLADYS YOLANDA	DNI	13293887
7	CASA Nº 7	MEDINA ANTONIO	DNI	10280863
		GONZALEZ MARGARITA	DNI	12742570
8	CASA Nº 8	BASSO LEONARDO FRANCISCO	DNI	21950783
		LESCANO NOELIA GISELA	DNI	32995371

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Dorrego

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV. **EXPTE. N° 4026-1118-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	CONSTANTIN CESAR HORACIO FABIAN	DNI	21505372
		OCAMPOS GRACIELA ELISABET	DNI	23831506
2	CASA Nº 2	PECIÑA MARCELO HUGO	DNI	21862571
		TABARES CLAUDIA ELIZABETH	DNI	22539043
3	CASA Nº 3	IRIARTE GUADALUPE	DNI	40810023
4	CASA Nº 4	MARRE ESTEBAN JESUS	DNI	17749089
		CORNEJO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21536682
5	CASA Nº 5	HAAG PEDRO OSCAR	DNI	12663860
		IRIARTE ELSA NOEMI	DNI	17536708
6	CASA Nº 6	MENNA MONICA PATRICIA	DNI	14717091
7	CASA Nº 7	AUED FELIPE OSCAR	DNI	18377601
		SANCHEZ MONICA PATRICIA	DNI	20687066

8	CASA Nº 8	GODOY NILDA INES	DNI	10644074
9	CASA Nº 9	CONCA OSCAR DARDO	DNI	14717065
		RIQUELME SANDRA JOSEFINA	DNI	20196466
10	CASA Nº 10	RUSSO HORACIO OSCAR	DNI	13393249
		CASANAVE SILVIA BEATRIZ	DNI	14068559
11	CASA Nº 11	KESSLER PEDRO OSVALDO	DNI	17166153
		GOMEZ SANDRA TERESA	DNI	17166176
12	CASA Nº 12	GONZALEZ HUGO LUIS	DNI	20316595
		MILLAN NOELIA SUSANA	DNI	24861847
13	CASA Nº 14	FARIAS ROSALIA MABEL	DNI	23013552
14	CASA Nº 15	IRIARTE MARIO OMAR	DNI	10357792
		GOMEZ GRACIELA ESTHER	DNI	12663560
15	CASA Nº 16	CASANAVE JUAN CARLOS	DNI	17536754
		FARIAS LAURA BEATRIZ	DNI	26738204
16	CASA Nº 17	MACLEN MARCELO RAUL	DNI	17166055
		RACCIATTI SANDRA ESTELA	DNI	18347209
17	CASA Nº 18	MENNA RODOLFO FLORENCIO	DNI	5493047
18	CASA Nº 19	FEDIGATTI MARIO FABIAN	DNI	16586516
		D'ANNUNZIO MONICA ALEJANDRA	DNI	17749049
19	CASA Nº 20	CHAVEZ NELIDA ESMERALDA	DNI	12039712
20	CASA Nº 21	FLORES MARIO JACINTO	DNI	14068546
		BLAS NELLY ESTHER	DNI	16863052
21	CASA Nº 22	RACCIATTI DANIEL CEFERINO	DNI	17749090
		FISCHER ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	22539121
22	CASA Nº 23	ALBIZU HORACIO ALBERTO	DNI	21862403
		KESSLER MARISA LORENA	DNI	27105615
23	CASA Nº 24	YACOB EDUARDO JOSE	DNI	11364597
		LEIVA MONICA SUSANA	DNI	16483680

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. Nº 2416-3816-2011-25**

			DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 43	COLLAZO MARIA DEL CARMEN	DNI	2965968

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. N° 4026-1104-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 23	GEREZ LUIS ALBERTO	DNI	17749034
2	CASA Nº 31	MADARIAGA GUSTAVO DAVID	DNI	17423058
3	CASA Nº 32	ACEBEDO SERGIO DANIEL	DNI	16201034
4	CASA Nº 37	PAEZ ABEL ENRIQUE	DNI	10644102
5	CASA Nº 71	LENCINA ZULMA INES	DNI	10242605

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Pringles

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4027-1346-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	42 BIS Nº 1432	GONZALEZ MARIA JOSE	DNI	37878955

BARRIO 24 VIV. **EXPTE. N° 4027-1360-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MACHADO Nº 1066	AMORES NANCY MYRIAM	DNI	21527164

BARRIO 160 VIV. **EXPTE. N° 4027-1344-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 1246 MZ 132-A	RIOS MARIA CRISTINA	DNI	5319169

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 207 VIV. **EXPTE. Nº 4025-90-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 33	PELLERITTI SUSANA TERESA	DNI	28944990

may. 28 v. jun. 1º

Coronel Suárez

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 8 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV. **EXPTE. Nº 4028-1351-2019**

N.º ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 154- EK DEL TRABAJO N.º 1237	HEIT MARIA ROSA	DNI	17571018

BARRIO 23 VIV. **EXPTE. Nº 4028-715-2019**

N.º ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	C. COLON 1948	EBERLE MARIA ISABEL	DNI	6135406

BARRIO 56 VIV. **EXPTE. Nº 4028-15-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138C PARCELA 5	STEINBACH PABLO JAVIER	DNI	31187503
		ULLMAN PATRICIA LORENA	DNI	29216734

BARRIO 24 VIV. **EXPTE. Nº 2416-3264-2011-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº1 MZ 118-AC	HERGENREDER JOSE MARIA	DNI	11883881
		JOSE NANCY LILIANA	DNI	12866601
2	Lote Nº2 MZ 118-AC	ALLENDE LUIS ALBERTO	DNI	14532719
		ROMANO GRACIELA ELBA	DNI	14734727
3	Lote Nº3 MZ 118-AC	LUONGO MARTA ANTONIA	DNI	12002547
4	Lote Nº4 MZ 118-AC	NIZOVOY PATRICIA ESTER	DNI	20467700
		BERLATO EDUARDO	DNI	17196441
5	Lote Nº5 MZ 118-AC	IBAÑEZ ELBA	DNI	1837506
6	Lote Nº8 MZ 118-AC	RESCH MARIA ELENA	DNI	12002476
7	Lote Nº9 MZ 118-AC	PAUL PATRICIA LILIANA	DNI	16848058
8	Lote Nº10 MZ 118-AC	WAINMAYER JOSE LUIS	DNI	23784521
9	Lote Nº11 MZ 118-AC	COLUNGA CARLOS ALBERTO	DNI	13025977
		URBAN STELLA MARIS	DNI	12466883
10	Lote Nº12 MZ 118-AC	IASCHUK ANDRES RODOLFO	DNI	14734737
		SANTAROSSA MARIA ALESANDRA	DNI	12866836
11	Lote Nº14 MZ 118-AC	CHAVES MARIO HUGO	DNI	21505855
		CALVO MARIA SOLEDAD	DNI	25777618
12	Lote Nº15 MZ 118-AC	CARRASCO DONOSO MYRNA ELIZABETH	DNI	92777533
13	Lote Nº16 MZ 118-AC	VEGA NORA HILDA	DNI	10562703
14	Lote Nº3 MZ 118-Y	VIGAS STELLA MARIS	DNI	12455696
15	Lote Nº4 MZ 118-Y	CANNES MARCELO	DNI	24685332
16	Lote Nº5 MZ 118-Y	VAZQUEZ RICARDO DANIEL	DNI	13323231
		NUÑEZ MONICA LILIANA	DNI	13970044
17	Lote Nº6 MZ 118-Y	RUBIO ANA MARIA	DNI	6135457
		PEDERNERA RICARDO NICOLAS	DNI	10104544
18	Lote Nº9 MZ 118-Y	ECHECON EUGENIA LEONOR	DNI	4704251
19	Lote Nº10 MZ 118-Y	ULRICH CLAUDIO JAVIER	DNI	21929625
		GERBAUDO SUSANA GABRIELA	DNI	23233537

BARRIO 56 VIV. **EXPTE. Nº 4028-123-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138L PARCELA 13	GRAFF MARIA ROSA	DNI	28722972

BARRIO FEDERAL I **EXPTE. Nº 4028-195-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FRAY LUIS BELTRAN 149	IBARRA ADRIANA SOLEDAD	DNI	31187645

BARRIO 534 VIV. **EXPTE. Nº 21711-1046-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AGUARIBAYES Nº337	CORREA CARLOS ENRIQUE	DNI	17160281
2	AGUARIBAYES Nº361	DEL RIO MARIA CLARISA	DNI	27331698
3	LOS NOGALES Nº513	CARRIZO SONIA AMALIA	DNI	25776188
4	LOS NOGALES Nº531	ACEVEDO SILVIA RAQUEL	DNI	18623773
5	LOS NOGALES Nº545	MANIERI MICAELA VANESA	DNI	30809686
		ARROSPIDE HECTOR OSCAR	DNI	24829858
6	LOS NOGALES Nº563	MARTINEZ AMANDA ANGELICA	DNI	13026095
7	LOS NOGALES Nº577	MARTIN NADIA VERONICA	DNI	27829568
8	AGUARIBAYES Nº437	RIFFO LAURA CAROLINA	DNI	28722512
		REEB SERGIO OMAR	DNI	23121203
9	AGUARIBAYES Nº463	MANQUILEF DELFINA	DNI	5792156
10	AGUARIBAYES Y NOGALES	FRERS MARIA EUGENIA	DNI	24383743
11	LAS ACACIAS Nº513	HERNER PAULA ERICA	DNI	25656495
		CALVI HECTOR RICARDO	DNI	17749698
12	LAS ACACIAS Nº529	ANSORENA ANDREA	DNI	22505432
		BEVILACQUA LEONARDO FAUSTO	DNI	20766594
13	LAS ACACIAS Nº547	SEEWALD GUSTAVO ARIEL	DNI	25088181

14	LAS ACACIAS Nº563	MUñOZ MARIA ALEJANDRA	DNI	18002288
		MARTINEZ MARCELO FABIAN	DNI	17403747
15	LAS ACACIAS Nº577	AGUILAR MARIA ANGELA	DNI	13945708
16	LOS NOGALES Nº530	ORELLANA MARINA EUGENIA	DNI	30520115
		LAGOS LUCAS ALBERTO	DNI	31080547
17	LOS NOGALES Nº546	BLANC ADRIAN ALFREDO	DNI	23686801
		LOPEZ MARIA CELESTE	DNI	25533366
18	LOS NOGALES Nº562	ORTEGA FERNANDO JAVIER	DNI	28722778
19	LOS NOGALES Nº578	MANIERI SILVANA GRACIELA	DNI	25704026
		CORONEL NAZARENO JUAN FRANCISCO	DNI	25947067
20	AGUARIBAYES Nº412	ABALO GRACIELA ESTER	DNI	10105158
		ROSAS JUAN CARLOS	DNI	5495048
21	AGUARIBAYES Nº436	MOSCATELLI VERONICA FLORENCIA	DNI	25447765
22	LAS ACACIAS Nº415	SCARFI CAROLINA SOLEDAD	DNI	27829565
23	LAS ACACIAS Nº439	MOLINA RITA DEL CARMEN	DNI	24920388
		CEPEDA JUAN ANDRES	DNI	21506278
24	LOS NOGALES 438	GRAFF OFELIA INES	DNI	16105919
25	LOS NOGALES 460	DIAZ HAAG JULIO ALBERTO	DNI	29830496
26	LOS NOGALES Nº416	SAVISKY ZULMA ELIZABETH	DNI	21863157
27	PILLAHINCO 416	ORELLANA CAROLINA ANGELICA	DNI	32230052

BARRIO 655 VIV. **EXPTE. Nº 4028-194-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138L PARCELA 9	GLOCK YANINA LUCIA	DNI	34005894

BARRIO 56 VIV. **EXPTE. Nº 4028-30-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138D PARCELA 12	MAIER NATALIA BELEN	DNI	31817686

BARRIO 56 VIV. **EXPTE. Nº 4028-31-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 138L PARCELA 3	MORANTE GLORIA ESTER	DNI	27291800

BARRIO 655 VIV. **EXPTE. N° 4028-962-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 136C PARCELA 5	EICHMAN SOLEDAD SUSANA	DNI	26736235

may. 28 v. jun. 1º

Dolores

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4032-78611-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6	SILVA MARÍA LUJÁN	DNI	22199532

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4032-78533-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	OLIVO ALMADA NATALIA EDITH	DNI	23801548
		RIOS CRISTIAN JAVIER	DNI	24854278

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4032-78520-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5	PEREZ PRETTI ALEJANDRA	DNI	18051058
		MESTRALET MIGUEL ÁNGEL	DNI	13742175

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4032-78566-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23	ARNAO GRISELDA	DNI	5849136
		ARISTEGUI ANALÍA VERÓNICA	DNI	25798721

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4032-78567-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	ROLON MIRTA SUSANA	DNI	11394792

BARRIO 180 VIV. **EXPTE. N° 4032-78571-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SOLIS 1141	CEJAS SANDRA INÉS	DNI	20038273

may. 28 v. jun. 1°

Ensenada

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 313 VIV. **EXPTE. N° 2416-1781-0-2010-50**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 2 Casa Nº159	CASANUEVA NORA EDITH	DNI	12427491
		BRAGA RUBEN ANGEL	DNI	10078675

BARRIO 43 VIV. **EXPTE. N° 2416-5150-1988-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAENZ PEÑA 18	FIGUEROA NILDA MARGARITA	DNI	6538220
		FARIAS OMAR ALFREDO	DNI	10608066

BARRIO 140 VIV. **EXPTE. N° 2416-2095-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 97	BALBUENA SANDRA AURORA	DNI	24074176

may. 28 v. jun. 1º

Exaltación de la Cruz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 55 VIV. **EXPTE. N° 2416-5069-1996-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	MAIDANA GERONIMA LEONARDA	DNI	13349250
2	CASA Nº 20	OTERO CLAUDIA ELISABET	DNI	18330892

may. 28 v. jun. 1°

Florencio Varela

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 212 VIV. **EXPTE. N° 4037-5295-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15 MZ. 11-B	CUELLO NELIDA CATALINA	DNI	14825950

BARRIO 880 VIV. **EXPTE. N° 2416-10666-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 26 MZ. 10	ORTIZ ROMINA	DNI	26000676

BARRIO 1432 VIV. **EXPTE. N° 4037-5590-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ. 29	LA ROSA NADIA NOELIA ELIZABETH	DNI	27666314

BARRIO 880 VIV. **EXPTE. N° 2416-10650-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25 MZ. 8	ANTONELLI CYNTIA ANDREA	DNI	29382121

BARRIO 106 VIV. **EXPTE. N° 2416-12536-2003-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 19	CALVO SANDRA ELIZABETH	DNI	22854170

BARRIO 300 VIV. y 880 VIV. **EXPTE. N° 2416-11175-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8 MZ. 198	ROMANO DANIEL LEONARDO	DNI	28493769
		TEJEIRO LUDMILA YANEL	DNI	38215939
1	CASA Nº 9 MZ. 22	CAMPOS ANGELA ELISABET	DNI	34983601
		BRITOS LEONARDO FABIAN	DNI	33710354

BARRIO 109 VIV. **EXPTE. N° 2416-8330-1997-31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 75	VIZITIU YAMILA ELIZABETH	DNI	39152740
		ESCOBAR MARCOS	DNI	38215835

BARRIO 109 VIV. **EXPTE. N° 2416-13315-1998-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 12	ENCINA MARIA LIZ	DNI	24122572

BARRIO 1432 VIV. **EXPTE. Nº 2416-4765-2011-116**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 5 MZ. 5	BOGADO VERONICA SOLEDAD	DNI	32323796

BARRIO 880 VIV. **EXPTE. Nº 2416-7087-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 27 MZ. 11	ALMIRON NORMA NOEMI	DNI	28493235
		CRISTALDO JORGE RAMON	DNI	18663721

BARRIO 880 VIV. **EXPTE. Nº 2416-4765-2011-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 28 MZ. 24	CORREA MARCELA VIVIANA	DNI	22046483

BARRIO 880 VIV. **EXPTE. Nº 2416-12895-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 20 MZ. 39	GUERRA RAUL ANTONIO	DNI	22231921

BARRIO 106 VIV. **EXPTE. Nº 2416-9156-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15	VIDAL BRIAN ALBERTO ALFONSO ZUNILDA CRISTINA	DNI DNI	37023383 31613151

may. 28 v. jun. 1°

General Alvear

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 72 VIV. **EXPTE. Nº 4039-14845-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10	GOMEZ ALBERTO ISMAEL	DNI	5248599
		MOLINA TERESA LUJAN	DNI	12814882

may. 28 v. jun. 1º

General Arenales

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3638-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15	LOIACONO ANALIA ESTHER	DNI	23172385
		RAMIREZ MIGUEL ANGEL	DNI	22245819
2	CASA Nº 18	BOUR MARICEL SILVANA	DNI	27852727
		ACUÑA NESTOR OSCAR	DNI	29913562
3	CASA Nº 38	BENITEZ GRACIELA BEATRIZ	DNI	14336311

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3600-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 12	LUGANO LUIS OSCAR	DNI	28389840

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3682-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 11	MORANTE MARIA AUDELINA	DNI	1768763
		LUGANO SILVIA LUJAN	DNI	17788314

BARRIO 1 VIV. **EXPTE. Nº 4040-1037-2015**

			DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2 MZ. 17-A	TORRE GISELA SUSANA	DNI	32150147

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3672-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 43	NARVAEZ JAQUELINA EVA	DNI	25712791
2	CASA Nº 44	FERRERA LORENA VANESA	DNI	27149450
		PEREYRA MAURO RAUL GUILLERMO	DNI	26560805

BARRIO 150 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3601-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14	MARTINZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	16703738
		DADAMIA HUMBERTO RENE	DNI	12939237

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3713-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 271	AYALA ANDREA BEATRIZ	DNI	22471886
2	CASA Nº 273	BRASIL WALTER HERNAN	DNI	23779293

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3700-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 37	PINTO SEPULVEDA PABLO	DNI	92252331
		VILLA MORA ONORIA	DNI	92252332
2	CASA Nº 38	PERALTA LAURA VANESA	DNI	28759101
		DIAZ GUSTAVO GUILLERMO	DNI	24887636
3	CASA Nº 40	ARCE ROBERTO MARTIN	DNI	32150139

		AVALOS FLORENCIA GRACIELA	DNI	30583687
4	CASA Nº41	BOUR SILVANA ALEJANDRA	DNI	27707209
		YAÑEZ MARIO HERNAN	DNI	29003995
5	CASA Nº 43	ARCE SANDRA MARINA	DNI	33226729
6	CASA Nº 46	PACIULLI PAULA MARCELA	DNI	24455502
7	CASA Nº 49	BARRAGAN MARIANA SOLEDAD	DNI	29374293
8	CASA Nº 52	FERRERO NORMA RAQUEL	DNI	20544981
9	CASA Nº 58	FOGARETA SILVINA LETICIA IPUCHA ANDRES DARIO	DNI DNI	29003982 31530988

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. Nº 4040-2866-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	TORRES JUAN PEDRO	DNI	11101863
		IGLESIAS AMANDA LILIANA	DNI	12353971
2	CASA Nº 2	MARIANO MARTA DORIS	DNI	18200009
3	CASA Nº 3	IBARRA RICARDO JOSE	DNI	13840777
		GAGO LIDYA MABEL	DNI	14514645
4	CASA Nº 4	ARAMBURU JUAN HORACIO	DNI	17393598
		CAMPOS MARISA ALEJANDRA	DNI	20544960
5	CASA Nº5	MIRANDA HUGO AMERICO	DNI	11658698
		LOZANO SONIA BEATRIZ	DNI	13319063
6	CASA Nº 6	CUSATO MIGUEL ANGEL	DNI	5397554
7	CASA Nº 7	OLMOS LIDIA LAURA	DNI	13448815
8	CASA Nº 8	PERALTA CARLOS ALBERTO.	DNI	20032054
9	CASA Nº 9	D ANGELO SUSANA ESTER	DNI	12320651
10	CASA Nº 10	IBARRA JUAN ANGEL	DNI	8486977
		CORVALAN NORMA ANGELICA	DNI	4946450

BARRIO 26 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3331-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº3 MZ. 20-A	ROMERO MARIO PABLO	DNI	16388454

		BORDON FELISA ELENA	DNI	13556615
2	Lote Nº9 MZ. 20-A	RODRIGUEZ SIXTO MARCIANO	DNI	16388444
		MEDINA Y NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	DNI	30230924
3	Lote Nº10 MZ. 20-A	ROULET JUAN IGNACIO	DNI	14974061
		CAROCIO MARTA NOEMI	DNI	16056480
4	Lote Nº13 MZ. 20-A	CASTRO ELSA	DNI	6273680
		ZABALETA JUAN ABEL	DNI	7963284
5	Lote Nº14 MZ. 20-A	BALDOR NANCY MABEL	DNI	20544968
6	Lote Nº28 MZ. 20-A	UBILLA SERGIO ANTONIO	DNI	18557480
		DELGADO MARCELA LUJAN	DNI	21444519

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3470-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº19	BAEZ SANDRA INES	DNI	37950412
		RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DNI	37468654

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6345-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	CHECCHIN SILVIO GUSTAVO	DNI	21444411
		MIRANDA SANDRA FABIANA	DNI	23496395
2	CASA Nº 4	MIRANDA OSCAR ARNALDO	DNI	16803687
3	CASA Nº16 MZ. 9-A	SAMPABLO MARIA LORENA	DNI	26168702
		CORONEL ABELARDO TOMAS	DNI	21817040

BARRIO 30 VIV. **EXPTE. Nº 4040-1771-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10 MZ. 19-B	ANDRADA JUAN CARLOS	DNI	23538330
		ANDRADE ANA BEATRIZ	DNI	21181070

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3697-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2	GERMONE ALFREDO	DNI	4939540
		GERMONE ALBERTO HORACIO	DNI	11219374
2	CASA Nº 3	OLIVERA ILDA SUSANA	DNI	17894464
		OLIVERA MARIANA SOLEDAD	DNI	29372199
3	CASA Nº 4	BAIGORRIA LUIS ALBERTO	DNI	17971953

BARRIO 22 VIV. **EXPTE. N° 4040-3348-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	GIBILISCO YESICA PAOLA	DNI	32150131

BARRIO 26 VIV. **EXPTE. N° 4040-3735-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 6 MZ. 20-A	TRAVERSO JUAN MARTIN	DNI	36396625

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4040-3699-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 63	DUMALLARD MARIA ALEJANDRA	DNI	20914238
2	CASA Nº 64	COPPETTI ARACELI NOEMI	DNI	21444122
		CAPECCE HORACIO DANIEL	DNI	23926012
3	CASA Nº65	PEREZ MAIRA ALEXANDRA	DNI	36364394
		PEREZ MAURICIO SEBASTIAN	DNI	38282532
4	CASA Nº 66	NEGREIRA VERONICA ARACELI	DNI	30383359

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4040-3715-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA Nº 251	TIRIMACCO FACUNDO EZEQUIEL	DNI	27707288
2	CASA Nº 252	SABIO BIBIANA MARIA DE LOURDES	DNI	23084084
		HERNANDEZ MARIO RUBEN	DNI	18575369
3	CASA Nº 253	IBARRA GIMENA SOLEDAD	DNI	36575246
4	CASA Nº 256	RIEMERSMA CARMELO GERARDO	DNI	18409147
5	CASA Nº 259	BARRAGAN GABRIELA LUJAN	DNI	26744906
		NEGRINI JUAN SEBASTIAN	DNI	26109351
6	CASA Nº 260	MELONANI ESTEFANIA DAIANA	DNI	38289006
		CABEZA ROLANDO MARTIN	DNI	35218059
7	CASA Nº 261	ABAN GLORIA EVANGELINA	DNI	24794895
		VEGA REGINO ALBERTO	DNI	28412867
8	CASA Nº 263	CARDOZO SARA	DNI	26163072
9	CASA Nº 264	LORBER PABLO CARLOS	DNI	1788301
10	CASA Nº 266	RODRIGUEZ MOIRA	DNI	24194496
		RODRIGUEZ SEBASTIAN	DNI	38610164

BARRIO 26 VIV. **EXPTE. N° 4040-3750-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	9 DE JULIO Nº 96	BARRERA ELIZABET IRIS	DNI	22787149
		ARANDA WALTER EDUARDO	DNI	16520447

BARRIO 26 VIV. **EXPTE. N° 2416-6285-2012-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6	MUÑOZ ESTELA FABIANA	DNI	24670991

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4040-3701-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N º 67	BARUCCA DALILA JULIETA	DNI	34107768
2	CASA N º 68	VILLARREAL OSVALDO	DNI	14677859

		LARRAÑAGA MIRTA MABEL	DNI	14040813
3	CASA Nº 70	SOLANO LORENA CECILIA	DNI	28626810
4	CASA Nº 71	BIGATTI JAQUELINE LARISA	DNI	33226717
5	CASA Nº 76	NAVARRO EMILSE IRENE	DNI	11578826
6	CASA Nº 82	OJEA JUDIT CAROLINA	DNI	21444126
7	CASA Nº 84	BAVA LUIS EMILIO	DNI	28389866
		MONTANER NATALIA NAHIR	DNI	28927253
8	CASA Nº 85	BARRERA YANINA NOELIA	DNI	35235389
9	CASA Nº 86	GALLEGO YALONSO LUCAS MIGUEL	DNI	29518553
		GUERRERO MARIA CRISTINA	DNI	21959474
10	CASA Nº 87	ROSSI DANIEL ALEJANDRO	DNI	29927648
		AUGUSTO CINTIA VANESA	DNI	30436777
11	CASA Nº 88	BOUR ELIANA ELIZABETH	DNI	34006085
12	CASA Nº 89	PERALTA GONZALO OSMAR	DNI	30230999
		IHAROUR LUCIA NATALIA	DNI	33226707

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. Nº 4040-3704-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 38	LAGORIO MIGUEL ANGEL	DNI	8428183
		ANDREANI STELLA MARIS	DNI	11578839

may. 28 v. jun. 1º

General Belgrano

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 26 VIV. **EXPTE. Nº 4041-6252-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 5	BOUZO GUSTAVO DANIEL	DNI	14030452
2	CASA Nº 10	PORTALES DIEGO MARTIN	DNI	24329188

3	CASA Nº 11	IENA ANABELLA	DNI	40495267
4	CASA Nº 14	BOTTE JOSE LUIS	DNI	5083159
5	CASA Nº 16	FONDOVILA SERGIO RAUL	DNI	14378938
		FONDOVILA ERNESTO ENRIQUE	DNI	24237638

BARRIO 102 VIV. **EXPTE. N° 4041-6253-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 41 MZ 2	CUESTAS JULIO OSCAR	DNI	12647980
2	CASA Nº 60 MZ 3	ALMADA AZUCENA DEL CARMEN	DNI	4791453
		GANUM RUBEN OSCAR	DNI	5255107
3	CASA Nº 64 MZ 3	FLORENTINO ESTELA MARIA	DNI	17616604
4	CASA Nº 65 MZ 3	LEZCANO LUISINA PAULA	DNI	37698929
5	CASA Nº 87 MZ 4	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI	13484527

BARRIO 14 VIV. **EXPTE. N° 2416-4841-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ 15-F	LOPEZ CLARA ESTER	DNI	4244060
		DIAZ LAURA ESTHER	DNI	17253190

may. 28 v. jun. 1º

General La Madrid

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 22 VIV. **EXPTE. N° 2416-1622-2015-11**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11	LARA VIRGINIA SOLEDAD	DNI	33432803

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 2416-12023-2009-7**

Nº DE	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	ALBERTI 1186	LEIVA VERONICA SILVINA	DNI	23112823
		PAIZ FABIO OMAR	DNI	20597353

BARRIO 96 VIV. **EXPTE. Nº 4043-1851-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25	ANDICOCHEA SARA HAYDEE	DNI	20720036
		GARTLAND GUILLERMO FABIAN	DNI	21530051
2	CASA Nº 49	AYALA EDUARDO NELSON	DNI	23737672
		AGUIRRE NATALIA ANDREA	DNI	25916028
3	CASA Nº 52	LOPEZ OSORNIO FABIANA ALEJANDRA	DNI	20480374
4	CASA Nº 56	DEL VALLE GUSTAVO MARCELO	DNI	21530066
5	CASA Nº 60	RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	DNI	17056056
6	CASA Nº 78	ARAMBIDES CESAR ALBERTO	DNI	17211376
		GALVAN MARIA ESTER	DNI	21450457
7	CASA Nº 88	CARO VICTOR AGUSTIN	DNI	11025377
		CIMINO DELIA ALICIA	DNI	11796233
8	CASA Nº 91	LLANOS CLAUDIA MARISA	DNI	27885046
9	CASA Nº 95	NIKOLORIC RAMAYO JUAN ALEJANDRO	DNI	13120294
		RIVERA MARIA GABRIELA	DNI	14036918
10	CASA Nº 96	OVIEDO MIGUEL ANGEL	DNI	23112864
		CUEVAS CAROLINA ANDREA ELIZABET	DNI	24125680

BARRIO 16 VIV. **EXPTE. Nº 4043-2448-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3 MZ 184-N	BONILLA IVANA LUJAN	DNI	25120818

BARRIO 150VIV. **EXPTE. Nº 4043-2543-2019**

			DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 74 MZ 47-A	ROLDAN SILVANA MARIEL	DNI	29859962

BARRIO 60VIV. **EXPTE. Nº 4043-1179-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	SUAREZ DANIEL GUSTAVO	DNI	14973988
		ARCE MARTA SUSANA	DNI	11297114
2	CASA Nº 2	SCHELL MIGUEL AUGUSTO	DNI	38430406
3	CASA Nº 3	ACOSTA MARIA BELEN	DNI	32581410
		STEINBACH CARLOS OSVALDO	DNI	28795497
4	CASA Nº 4	ACOSTA LORENA SOLEDAD	DNI	35640410
		BUSTOS DIEGO ARIEL	DNI	30640485
5	CASA Nº 5	ABRISQUETA BEATRIZ RENEE	DNI	16643871
		SUAREZ ALFREDO OSCAR	DNI	11025307

BARRIO 12VIV. **EXPTE. Nº 4043-2016-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AZCUÉNAGA 1457	ZANUSSO MARIA HAYDEE	DNI	11297198
		AGUIRE LUCIANO ANDRES	DNI	25147997

may. 28 v. jun. 1°

General Madariaga

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. Nº 4046-53-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CIRC. I SECC. B MZ. 47 D PARC. 25	VARGAS BERNARDO MARCELO	DNI	17971589

		BARRIAS ANA MARIA	DNI	18382081

may. 28 v. jun. 1º

General Lavalle

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Lavalle que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 43 VIV. **EXPTE. N° 2416-3237-2011-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 14 MZ. 26-E	CHERRUTTI LUCIANO FABRICIO	DNI	26833928

may. 28 v. jun. 1°

General Paz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. y 21 VIV. **EXPTE. N° 2416-7560-2017**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12	MENDIZABAL MONICA LILIANA	DNI	20507749
1	Casa Nº 1	ARAMENDI MARCELA ISABEL	DNI	18038236
2	Casa Nº 9	GOMEZ LUCIA ESTRELLA	DNI	5678258
3	Casa Nº 10	CASTRO ELENA MERCEDES	DNI	6255685

may. 28 v. jun. 1º

José C. Paz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1294 VIV. **EXPTE N° 2416-9291-2013-74**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº19 MZ 45	ARIAS JOSE PEDRO	DNI	6563999

		NIZ ROSA BEATRIZ	DNI	6729689

BARRIO 500 VIV. **EXPTE N° 2416-10119-2013-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº196	DUARTE LAURA NOEMI	DNI	25529444
		CUELLO DIEGO RAUL	DNI	26651039
2	Casa Nº201	LEDESMA RIVERA DAYSI JACQUELINE	DNI	39393243
3	Casa Nº203	LOPEZ ALFREDO DANIEL	DNI	24430568

BARRIO 500 VIV. **EXPTE N° 2416-10119-2013-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº90	CASTILLO MAYRA ALEJANDRA	DNI	36823005
		BAGLIONE JONATHAN PAUL	DNI	34259090

BARRIO 500 VIV. **EXPTE N° 2416-10119-2013-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº247	CASCO MEDINA NALEA ROMINA	DNI	95027100

BARRIO 760 VIV. **EXPTE N° 2416-9284-2013-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº24 MZ 2	CHUMACERO MARGARITA BEATRIZ	DNI	14410431
		SOSA ALFREDO ANIBAL	DNI	10365846
2	Casa Nº6 MZ 10	TORRES ANDRES FABIAN	DNI	20440552
		CAMPUSANO MONGES ELISA MABEL	DNI	94210817

BARRIO 760 VIV. **EXPTE N° 2416-9284-2013-28**

			DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9 MZ 4	MORETTI SERGIO DANIEL	DNI	25977660
		VICARIO PAOLA BEATRIZ	DNI	27549532

BARRIO 760 VIV. **EXPTE N° 2416-9284-2013-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº18 MZ 6	ESPINDOLA CLAUDIA GABRIELA	DNI	23050996
		ESPINDOLA NOELIA CELESTE	DNI	41067710

BARRIO 1294 VIV. **EXPTE N° 2416-9291-2013-76**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº24 MZ 34	CARDOSO MARIA FERNANDA	DNI	24272406
		ENCISO SERGIO DANIEL	DNI	24118049

BARRIO 760 Y 1294 VIV. **EXPTE N° 2416-9291-2013-68**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 25 MZ 42	SIMON KARINA ELIZABETH	DNI	24265350
2	CASA N.º 22 MZ. 3	MEDINA DIEGO RAMON	DNI	23945301

may. 28 v. jun. 1º

General Pinto

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV. **EXPTE. N° 4048-44401-0-2019**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 4 MZ 33-E	PICCARDO LUCIA BEATRIZ	DNI	22540975

BARRIO 19 VIV. **EXPTE. N° 4048-44557-2019**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 18 MZ 46-B	BRITOS GRISELDA ELIANA	DNI	36102186

may. 28 v. jun. 1º

General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV. **EXPTE. N° 2416-9421-1997-19**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FERRER 485	CUCARESE RODOLFO GABRIEL	DNI	21795939

BARRIO 480 VIV. **EXPTE. N° 2416-11000-2013-18**

Nº DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13 MZ 84-AM	ACOSTA EDITH CARINA	DNI	26049688

BARRIO 57 VIV. **EXPTE. N° 2416-9364-1997-14**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 16	VALLEJOS PATRICIA ELIZABETH	DNI	26342579
		SANGLA JAVIER EDUARDO	DNI	31734872

BARRIO 480 VIV. **EXPTE. N° 2416-7210-2017-3**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 84-F	MONTEROS SEGUNDO GERMAN	DNI	26256490

BARRIO 500 VIV. **EXPTE. N° 2416-7210-2017-1**

N° DE	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 6 A MZ 52-AD	POSE VALERIA ALEJANDRA	DNI	33266637

BARRIO 468 VIV. **EXPTE. N° 2416-2288-2010-3**

N° DE ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 MZ 5 PISO 1 DEPTO. J	TREJO VICTOR MANUEL	DNI	22313141
2	Torre -1 MZ 5 PISO 2 DEPTO. J	PARODI NORMA SUSANA	DNI	23750932

BARRIO 1600 VIV. **EXPTE. N° 2416-4056-1996-68**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 5 Monoblock -3 ESC D PISO 2 DEPTO. 5	BELAGARDE MARTA SUSANA	DNI	4229883

BARRIO 48 VIV. **EXPTE. N° 2416-7211-2017-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3	CAGNI DANIEL PASCUAL	DNI	12200340

BARRIO 84 VIV. **EXPTE. N° 2416-9718-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	AVILA JUAN CARLOS	DNI	26780950

may. 28 v. jun. 1º

General Viamonte

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV. **EXPTE N° 2416-4464-0-2016-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 18 MZ 66-C	PAEZ ELISABETH ADONIDES	DNI	30407294

BARRIO 69 VIV. **EXPTE N° 4053-163-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 2 A MZ 66-D	NUÑEZ EVA MARIELA	DNI	20586642

may. 28 v. jun. 1º

Junín

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV. **EXPTE Nº 2416-5382-2016-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº11 MZ 91	CISNEROS VERONICA NOEMI	DNI	31427254
		MASTANTUONO ERNESTO DANIEL	DNI	23991287

BARRIO 25 VIV. **EXPTE Nº 2416-5373-2016-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1 MZ 93	QUIDEL VALERIA EDITH	DNI	27460694
		MORE RICARDO MARTIN	DNI	26928504

BARRIO 90 VIV. **EXPTE Nº 2416-12269-2014-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ROJO VESGAS 86 1/2	CUSANO ANDREA NATALIA	DNI	28794629
		ARENA ZAEFFERER AXEL EMANUEL	DNI	31032714

BARRIO 64 VIV. **EXPTE Nº 2416-2231-2000-46**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N.º 52 MZ D	IZAGUIRRE ROMINA LORENA	DNI	24550302

may. 28 v. jun. 1°

La Matanza

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 245 VIV. **EXPTE N° 2416-6680-2012-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº22	AGUILAR SUSANA NOEMI	DNI	6516340
		RODRIGUEZ HECTOR ANTONIO	DNI	7613808

BARRIO 600 VIV. **EXPTE N° 2416-8881-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº47 MZ 3	PANIAGUA BUSTOS MARIA ESTELA	DNI	28802651
		LEITE FABRICIO GUSTAVO	DNI	18186548

BARRIO 600 VIV. **EXPTE N° 2416-9399-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº133 MZ 1	MUSSIN ALEJANDRA ADRIANA	DNI	20314157
		LINARES WALTER JOSE LUIS	DNI	17830944

BARRIO 240 VIV. **EXPTE N° 2416-3156-2011-43**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 10 DEPTO. B	LOPEZ MARIA CRISTINA	DNI	6367922
2	Torre -2 PISO 1 DEPTO. B	VERDE CAROLINA	DNI	36397185
3	Torre -3 PISO 11 DEPTO. B	PUEBLA WALTER ANDRES	DNI	14026078
4	Torre -5 PISO 1 DEPTO. B	CORDOBA ANTONIA DEL CARMEN	DNI	6284050
5	Torre -5 PISO 5 DEPTO. A	LUCIANI SERGIO ARIEL	DNI	21115216
6	Torre -5 PISO 5 DEPTO. B	MOSCA LILIANA ETEL	DNI	10400743
		GIANCATERINO BETY ETHEL	DNI	1317177

BARRIO 245 VIV. **EXPTE N° 2416-11653-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº232	ESPASANDIN ANALIA VERONICA	DNI	25996342

BARRIO 245 VIV. **EXPTE N° 2416-6680-2012-57**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 155	RODRIGUEZ MARIA CECILIA	DNI	26282130
		CAPITANI ANDRES ARIEL	DNI	27024778

may. 28 v. jun. 1°

La Plata

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV. **EXPTE N° 2416-8895-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 ESQ.525	PEREYRA MARIA DEL ROSARIO	DNI	36907669
		HERRERA EMANUEL DAVID	DNI	32024350

BARRIO 75 VIV. **EXPTE N° 2416-47-2015-2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº28	BENITEZ JUAN EMILIO	DNI	24393370

BARRIO 71 VIV. **EXPTE N° 2416-7208-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº31	GUICHON GRELA GERMAN EUGENIA	DNI	25546992

BARRIO 250 VIV. **EXPTE Nº 2416-1679-2010-69**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 206	VAZQUEZ ELSA BEATRIZ	DNI	10100612

BARRIO 352 VIV. **EXPTE Nº 2416-3638-2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -13 PB DEPTO. D	D ERRICO GISELA ANAHI	DNI	32008102
		GONZALEZ CRISTIAN DAMIAN	DNI	30487424

BARRIO 250 VIV. **EXPTE Nº 2416-2082-1990-155**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 95	GUZMAN IVAN MARIANO	DNI	35609863
		GUZMAN RAUL ALFREDO	DNI	34608926

BARRIO 260 VIV. **EXPTE Nº 4061-1129735-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2277 MZ 4	MENNA VICTOR ADRIAN	DNI	25397967
		PASSINI SILVIA	DNI	29023125

BARRIO 250 VIV. **EXPTE Nº 2416-347-2010-23**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 135	ORELLANO MARCELA FABIANA	DNI	21022159

BARRIO 250 VIV. **EXPTE Nº 2416-1679-2010-71**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 203	LEVI SANDRA VIVIANA	DNI	28670412

BARRIO 250 VIV. **EXPTE N° 2416-15090-1999-59**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 226	AGUERO MONICA PATRICIA	DNI	21025695

BARRIO 8 VIV. **EXPTE N° 2019-39475449-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 Nº 640 E/525 Y 526	D'ELIA MONICA ALICIA	DNI	12991304
		GODOY HUGO ERNESTO	DNI	11485762

may. 28 v. jun. 1°

Lanús

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 653 VIV. **EXPTE. N° 4060-1299-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE DEL PLATA 128	RAMIREZ DANIEL ROBERTO	DNI	28250844

BARRIO 53 VIV. **EXPTE. N° 2416-2375-1991-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 10 A MZ 7	MEDINA CLAUDIA DANIELA	DNI	25664011

BARRIO 653 VIV. **EXPTE. N° 4060-2588-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	1 DE MAYO 4655	GOMEZ VICTOR	DNI	13973873
		ALEGRIA MARIA CRISTINA	DNI	10918361

BARRIO 162 VIV. **EXPTE. N° 4060-1181-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LINIERS 2920	LUJAN HECTOR RAMON RUBEN	DNI	92162893
		VILLALBA IRMA BEATRIZ	DNI	5399635

BARRIO 653 VIV. **EXPTE. Nº 4060-600-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M DE AVELLANEDA 4408	NUÑEZ CELINA	DNI	5774929

BARRIO 653 VIV. **EXPTE. Nº 4060-758-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE SAN MARTIN 33	YOLAN FABIAN NORBERTO	DNI	31654838
		PEREIRA GLADIS SILVIA	DNI	2662673

BARRIO EL TRIANGULO **EXPTE. Nº 2416-8187-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 6	SOCIEDAD DE FOMENTO	DNI	22365753

may. 28 v. jun. 1º

Laprida

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV. **EXPTE. Nº 2416-320-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 38-A PAR 3	COUCHEZ DANIELA KARINA	DNI	22028620
2	Mz 38-A PAR 17	ALVAREZ JOSE ANTONIO	DNI	16464171
		LARIAS MIRYAN BEATRIZ	DNI	24351998

3	Mz 38-A PAR 16	BAYONES PEDRO ALEXIS	DNI	27158633
		DESANCIO MARIANA BEATRIZ	DNI	29958732
4	Mz 38-A PAR 15	PRAIZ JUAN MARTIN	DNI	33489961
5	Mz 38-A PAR 14	NUñEZ JORGE RICARDO	DNI	29159575
		SERIO NADIA GUILLERMINA	DNI	32232743
6	Mz 38-A PAR 13	VILLANUEVA FEDERICO ARIEL	DNI	24150379
		VILLALBA YANINA ANDREA	DNI	25198101
7	Mz 38-A PAR 12	CASTRO VERONICA ESTEFANIA	DNI	34457567
		CORIA JUAN SANTIAGO	DNI	28568397
8	Mz 38-A PAR 9	CLARK YANINA BELEN	DNI	29144944
9	Mz 38-A PAR 10	RUIZ CINTIA GRISELDA	DNI	26683371
		CASTRO EZEQUIEL ADOLFO	DNI	30019080
10	Mz 38-A PAR 11	TORIBIO MARCOS ARIEL	DNI	27158624
11	Mz 38-A PAR 1	ANDREATTA MARIANA ANDREA	DNI	30621619
		MORMANDO PEDRO JAVIER	DNI	29893921
12	Mz 38-A PAR 20	CELIS CESAR WALDEMAR	DNI	27158632
13	Mz 38-A PAR 18	DIAZ NADIA YESICA	DNI	31378461
		PORTARRIEU ANDRES MIGUEL	DNI	33065874
14	Mz 38-A PAR 2	GARCIA IRIS LORENA	DNI	24978952
15	Mz 38-A PAR 4	CEPEDA MARIANELA	DNI	28568423
16	Mz 38-A PAR 5	VILLARREAL SERGIO ARIEL	DNI	24351938
		OCAMPO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	34404284
17	Mz 38-A PAR 6	LARIOS ARIADNA GABRIELA	DNI	31069735
18	Mz 38-A PAR 7	CORTES CORDOBA JUAN ANTONIO	DNI	26916186
		GONNET CECILIA BEATRIZ	DNI	31378563

may. 28 v. jun. 1º

Las Flores

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6310-0-2012-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2	ALLENDE NORMA HAYDEE	DNI	13724752

may. 28 v. jun. 1º

Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 2416-7183-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	OLIVERA MARIA ESTER	DNI	13231437

BARRIO 60 VIV. **EXPTE. N° 4064-2881-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 104-A	CASARES ROBERTO	DNI	10101229
		VITON MARIA DE LA PAZ	DNI	11361454
2	Casa Nº 18 MZ 104-A	REYNOSO FRANCISCO MIGUEL	DNI	14646819
		LINCUIZ MARTA EMA	DNI	20032567

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 2416-9692-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 21	HELLBUSCH MARIA ESTER	DNI	28012527

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. N° 4064-3129-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 105	HERNANDEZ VERONICA LETICIA	DNI	21500393
		CASERES HECTOR JOSE	DNI	16548326
2	Casa Nº 112	BARONI PABLO ROBERTO	DNI	20937260
		LEDESMA ROSANA LETICIA	DNI	23583265
3	Casa Nº 113	PRIETO CLAUDIA GABRIELA	DNI	28012695
4	Casa Nº 114	MARTINEZ CESAR JAVIER	DNI	24677865
		PAN LORENA GABRIELA	DNI	30875569
5	Casa Nº 116	VILLALON NATALIA JORGELINA	DNI	27073826
		SCHIWNT MARIO ALBERTO	DNI	24119771
6	Casa Nº 121	BOSCO IVANA SOLEDAD	DNI	33045015
		RODRIGUEZ DIEGO ARIEL	DNI	31109488

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. N° 4064-3125-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 98	GUALPA SANDRA FABIANA	DNI	27623578
2	Casa Nº 99	TESSICINO NORMA BEATRIZ	DNI	38047144
3	Casa Nº 102	VILLARRUEL LEONOR VANINA	DNI	31656655
4	Casa Nº 103	CUELLO NELIDA MARIEL	DNI	26170466
		DIAZ CRISTIAN DARIO	DNI	25622849

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4064-2492-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	MANUELI VALERIA PAOLA	DNI	23920442
2	Casa Nº 7	DOMINGUEZ HERNANDO OSCAR	DNI	14646726

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4064-2910-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 19	LOPEZ JUAN CARLOS	DNI	12379451
		FERREYRA ELSA CRISTINA	DNI	11831198

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. N° 4064-3123-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 96	GALIANO SAMANTA GUADALUPE	DNI	28012662

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4064-2811-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17 MZ 24-D	MIRANDA MARIA DEL CARMEN	DNI	10994563
		MOYANO EMILIO	DNI	4976672

BARRIO 60 VIV. **EXPTE. N° 4064-1969-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11 MZ 104-A	GERBAUDO SUSANA EDITH	DNI	20937297

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. N° 4064-3131-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 37	CELASCO MARIA SILVINA	DNI	29409340
2	Casa Nº 40	GUTIERREZ ELIANA DANIELA	DNI	31905627
3	Casa Nº 42	ZARATE CECILIA SONIA	DNI	27280145
		LAVAGNINO OSMAR ALFREDO	DNI	22623782
4	Casa Nº 45	ELIZALDE CLAUDIA VALENTINA	DNI	17818115
		PELLO MARCELO MIGUEL	DNI	18258644
5	Casa Nº 46	SANCHEZ CARINA SILVIA	DNI	24887657
		CAPELLI PABLO CESAR	DNI	26882100
6	Casa Nº 47	MURETTA STELLA MARIS	DNI	13328901
7	Casa Nº 50	DELMASTRO ROSA JUANA	DNI	27623516
		ZOTTICO VICTOR HUGO	DNI	13163711
8	Casa Nº 52	MONTANARINI NOELIA SUSANA	DNI	26882087

9	Casa Nº 53	MONTANARINI EVANGELINA	DNI	28759171

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. Nº 4064-3126-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 19	ALVAREZ VALERIA ELISABET	DNI	29346185
		CONTI LEONARDO GABRIEL	DNI	25512989
2	Casa Nº 20	IBAñEZ ANGEL FABIAN	DNI	23583208
		MORIS MONICA ELIZABETH	DNI	25294563
3	Casa Nº 21	QUIROGA PATRICIA NELIDA	DNI	21444759
		TABERNA JULIO OSCAR	DNI	22149061
4	Casa Nº 25	ROMAN MONICA ESTER	DNI	23583211
		GARCIA MARCELO FABIAN	DNI	20032553
5	Casa Nº 26	MEDINA YAQUELIN MARIA LUJAN	DNI	35431703
6	Casa Nº 27	GALLARDO ALFREDO JAVIER	DNI	18629961
		CLARK IRIS INES	DNI	21707393
7	Casa Nº 28	CLAPASSON SMIT MARIANA FERNANDA	DNI	30090664
		ROMERO HECTOR EDUARDO	DNI	27280114
8	Casa Nº 30	ANDRADA CARLA LUJAN	DNI	27623528
		MEDINA NESTOR ANTONIO	DNI	21526023
9	Casa Nº 31	SUELDO SANDRA KARINA	DNI	27184589
		ILARIUZZI ARTURO RAUL	DNI	30422337
10	Casa Nº 33	YBARRA NORMA LAURA	DNI	31560439
		CABRERA FACUNDO GUSTAVO	DNI	29678677
11	Casa Nº 34	AREVALO GLADIS MABEL	DNI	27623599
		JAIME ANGEL JAVIER	DNI	26170587
12	Casa Nº 35	LEDESMA CECILIA ESTELA	DNI	31109460
		EMANUELE MARIO ADRIAN	DNI	27623548
13	Casa Nº 36	MEDINA YANINA LUCIANA	DNI	29324726
		MORALES MIGUEL ADRIAN	DNI	27563551

BARRIO 42 VIV. **EXPTE. Nº 4064-2837-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 19	GARAY ROBERTO EDGARDO	DNI	16621518
		LEYES MABEL LILIANA	DNI	12642250

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. N° 4064-3119-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 140	RODRIGUEZ SILVANA NATALIA	DNI	28698795
2	Casa Nº 141	GONZALEZ GLADYS ISABEL	DNI	16713561
		MAGAN OSMAR DARIO	DNI	17216258
3	Casa Nº 142	BENAVIDEZ STELLA MARIS	DNI	16452353
4	Casa Nº 145	CASCO TOVAL CARLA VANESA	DNI	31109461
		VILLALON DIEGO MARTIN	DNI	29678612
5	Casa Nº 146	DE VIVO MARIO ADOLFO JESUS	DNI	21444799
		FRESCO GISELA PAOLA	DNI	30090618
6	Casa Nº 149	AGUILAR MONICA BEATRIZ	DNI	26723383
		CONOCCHIARI EDUARDO JAVIER	DNI	18606274
7	Casa Nº 150	BRACCO ARACELLI VIVIANA	DNI	31656696
8	Casa Nº 153	DABALO JIMENA SOLEDAD	DNI	30210953
		CEPEDA RODOLFO HECTOR	DNI	25587683
9	Casa Nº 154	SALAS MARIA ALEJANDRA	DNI	16548377
		RODRIGUEZ DANIEL ERMINDO	DNI	17466124
10	Casa Nº 156	MUñOZ MONICA GRACIELA	DNI	14924768
11	Casa Nº 10	CRUZATE MONICA YANINA DANIELA	DNI	29263220

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. N° 4064-3127-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 73	ALTAMIRANO DEOLINDA GUADALUPE	DNI	27492838
2	Casa Nº 74	DIAZ OSVALDO ROBERTO	DNI	28759067

		RUIZ DAIANA LORENA	DNI	33045051
3	Casa Nº 75	LINCUIZ MARIA EVA	DNI	23920465
		ROLON EDUARDO ARMANDO	DNI	17818197
4	Casa Nº 79	VILLARREAL MABEL ALICIA	DNI	20033741
5	Casa Nº 82	RODRIGUEZ JUAN JOSE	DNI	16624704
6	Casa Nº 83	LENZINA ALEJANDRA CARINA	DNI	26170479
7	Casa Nº 84	FUENTES MARA LORENA	DNI	23347004
		BUSTAMANTE EMMANUEL	DNI	33153072
8	Casa Nº 86	CABAñEZ MATILDE ISABEL	DNI	18661987
		VILLARRUEL RAUL ALFREDO	DNI	26882007

BARRIO 361 VIV. **EXPTE. N° 4064-3130-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 56	GARIN ODDI ERNESTINA PAOLA	DNI	28012564
		CUAQUATO CARLOS ALBERTO	DNI	24037989
2	Casa Nº 58	BARRERA NANCY MABEL	DNI	21935965
		CALFICOY PINCHULEF JOSE MIGUEL	DNI	92869510
3	Casa Nº 59	FERRARI EVA MABEL	DNI	16713569
4	Casa Nº 62	LAGORIO MONICA LILIANA	DNI	22536777
		LEDEZMA SILVANO BENJAMIN	DNI	24266377
5	Casa Nº 63	GARCIA ADELINA ZUNILDA	DNI	14538185
		ZEBALLOS MANUEL VICENTE	DNI	13548191
6	Casa Nº 64	ORELLANA LILIANA MERCEDES	DNI	21559870
7	Casa Nº 65	AGRASO ANA PAULA	DNI	25622885
		SOSA GUSTAVO ANTONIO	DNI	21500329
8	Casa Nº 69	RIVAS ANDREA ELISABET	DNI	24266394

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. Nº 4064-2671-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 64 MZ 14-B	PONCE ANTONIO MARTIN	DNI	22191184

2	CASA Nº 65 MZ 14-B	SEVILLANO HECTOR FABIAN	DNI	18503000
		ARCE SILVANA PAOLA	DNI	22919466
3	CASA N° 52 MZ 35	TORRES MARIA JOSE NANCY	DNI	20062565

BARRIO 3 VIV. **EXPTE. Nº 4064-2734-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1 MZ 26	KENNEDY MARIELA ALEJANDRA	DNI	33045022

BARRIO 60 VIV. **EXPTE. Nº 4064-3042-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MISIONES 425	CIRULLI ANGELA PAOLA	DNI	27634912

may. 28 v. jun. 1º

Lezama

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. Nº 4135-4479-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 25	CORVALAN CARLOS ADRIAN	DNI	18033858

may. 28 v. jun. 1º

Lincoln

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 300 VIV. **EXPTE. Nº 2416-9822-2018-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 151	BALSAMO CLAUDIA LORENA	DNI	28933576
		RODRIGUEZ JULIO CESAR	DNI	24146408

may. 28 v. jun. 1º

Lobería

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. N° 2416-11754-2014-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 104	BATILLIER DENIS JAVIER	DNI	38428144

BARRIO 9 VIV. RURALES **EXPTE. N°4066-3352-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 8	LOPEZ ELBA ALICIA	DNI	5722721

BARRIO 64 VIV. **EXPTE. N°4066-2917-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 17-B MZ 2	MARTINEZ JULIO CESAR	DNI	10908418

BARRIO 120 VIV. **EXPTE. N°2416-5419-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	CANAL BERRIOS LUCRECIA ALEJANDRA	DNI	38873317

may. 28 v. jun. 1º

Lobos

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a

oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. Nº**

4067-8789-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE ARRECIFES CASA N°12	MARTIN ALDANA AGUSTINA	DNI	34034838
		GALLO SEBASTIAN ALBERTO	DNI	26833761

may. 28 v. jun. 1º

Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 556 VIV. **EXPTE. N° 2416-7080-2012-20**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -9 ESC 1 PISO 2 DEPTO. B	ROMERO SANTA	DNI	10277043
		ZALAZAR JORGE VICTOR	DNI	12909710

BARRIO 556 VIV. **EXPTE. N° 2416-7346-2007-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -6 ESC 1 PISO 2 DEPTO. A	INSAURRALDE SILVIA DANIELA	DNI	33221436

BARRIO 556 VIV. **EXPTE. N° 2416-11911-2003-20**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 ESC 2 PISO 3 DEPTO.B	OTAñO MARIANO JOSE	DNI	30762358
		GARAY JESICA JOHANNA	DNI	31262231

BARRIO 556 VIV. **EXPTE. N° 2416-7080-2012-26**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -8 ESC 2 PISO 2 DEPTO. A	FLEITA SONIA ELIZABET	DNI	27274482

may. 28 v. jun. 1º

Magdalena

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV. **EXPTE. Nº 2416-12988-1998-47**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11 MZ 8	VEGA MIRTA SUSANA	DNI	17599574

may. 28 v. jun. 1º

Maipú

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 108 VIV. **EXPTE Nº 2416-10286-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12 mz 45- E	LOPEZ VIVIANA ALEJANDRA	DNI	25218132

may. 28 v. jun. 1°

Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV. **EXPTE Nº 4132-63206-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Mz 76-D UF 12	SAYAGO CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	24852154
		FONCECA SILVIA SUSANA	DNI	23884195
2	Mz 76-D UF 6	GOMEZ ANDREA FABIANA	DNI	24904424
3	Mz 76-D UF 8	CRESPI ALICIA ALEJANDRA	DNI	32790294
		ACEBES CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	34944515
4	Mz 76-D UF 2	MAMONDI JORGE RITO	DNI	16723360
		GARCIA FATIMA ROSA	DNI	18622342
5	Mz 76-D UF 4	ALMEIRA NATALIA GISELA	DNI	39331588
6	Mz 76-D UF 3	ALVAREZ RODOLFO DANIEL	DNI	26364452
		CORDOBA MIRIAM	DNI	24715106
7	UF 5	BARRETO ANGELICA VIVIANA DEL VALLE	DNI	20988177
		GIMENEZ HUGO ALBERTO	DNI	20512513
8	Mz 76-D UF 1	VERON ALBERTO EZEQUIEL	DNI	28737884
		PALAVECINO NANCY GRACIELA	DNI	28457566
9	Mz 76-D UF 11	MAIDANA JULIO ESTER	DNI	11374600
		ZYSMAN MARIO DANIEL	DNI	11534970
10	Mz 76-D UF 10	MENDOZA SILVIA ALEJANDRA	DNI	18031057
		PEREZ GUSTAVO CESAR	DNI	13735110
11	Mz 76-D UF 7	CARDOZO JULIO ALBERTO	DNI	12357123
		TAMOS ELEONORA MARIA	DNI	11589450
12	Mz 76-D UF 9	ZACARIAS CRISTINA NOEMI	DNI	23665565

BARRIO 250 VIV. **EXPTE N° 2416-9796-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 76-D UF 15	CORADEGHINI EMANUEL MARCOS	DNI	27919703
		CASTILLO TAMARA ROMINA	DNI	27293985
2	Mz 76-D UF 14	MONTESANO DANIEL ADRIAN	DNI	23628179
		SPECIA VANESA ELISABETH	DNI	26101054
3	Mz 76-D UF 17	ROJAS ANGEL RICARDO	DNI	22241325

		LEON PAOLA SABRINA	DNI	27170030
4	Mz 76-D UF 18	GALLO ANAHI MARCELA	DNI	24088213
5	Mz 76-D UF 19	LEON LILIANA MONICA	DNI	24458430
		TRIMBOLI GONZALO ANTONIO	DNI	25669587
6	Mz 76-D UF 20	SAMBATARO MARCOS ALBERTO	DNI	28492416
		IZZO DANIELA ALEJANDRA	DNI	28422130

BARRIO 200 VIV. **EXPTE N°2416-9785-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 14-A PARCELA 16	ROMERO ALBA LUZ	DNI	16849254
		MOLINA SIRILO ROQUE	DNI	13768290
2	Casa MZ 14-A PARCELA 6	RIVERO MARIA TERESA	DNI	23227055
		MARTINEZ CLAUDIO HORACIO	DNI	17912551
3	Casa MZ 14-A PARCELA 8	AVELDAñO HUMBERTO PEDRO	DNI	30445964
		MARTINEZ GISELA ANABELA	DNI	32131330
4	Casa MZ 14-A PARCELA 3	SAUCEDO JOSE LUIS	DNI	18387863
		PINTOS NORMA BEATRIZ	DNI	20068771
5	Casa MZ 14-A PARCELA 2	VILCHEZ ANDREA FABIANA	DNI	20440180
6	Casa MZ 14-A PARCELA 1	CORTEZ LARREA JOSE LUIS	DNI	17830430
		SAUCEDO NORMA BEATRIZ	DNI	21111366
7	Casa MZ 14-A PARCELA 14	ESCOBAR CHRISTIAN	DNI	27227475
		BENITEZ MIRTA	DNI	24268128
8	Casa MZ 14-A PARCELA 15	GUERRA TUNQUE EVARISTA	DNI	93579609
		GUERRA TUNQUE FRANCISCA	DNI	93619241
9	Casa MZ 14-A PARCELA 13	BANEGAS ROSANA MARISA	DNI	26911385
10	Casa MZ 14-A PARCELA 12	CORDERO NANZY NOEMI	DNI	12986162
11	Casa MZ 14-A PARCELA 5	PAJON MARCELA VERONICA	DNI	23475576
		VIZGARRA JESICA ANTONELLA	DNI	39592091
12	Casa MZ 14-A PARCELA 4	LAZARTE CESAR HUGO	DNI	10702193
13	Casa MZ 14-A PARCELA 11	RAMOS KARINA VANESSA	DNI	23884671
		SANDOVAL GENARO ANTONIO	DNI	27801520
14	Casa MZ 14-A PARCELA 9	MARTINEZ PABLO RICARDO	DNI	27040705
15	Casa MZ 14-A PARCELA 10	BANEGAS NORMA ESTELA	DNI	22929391

may. 28 v. jun. 1°

Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 170 VIV. **EXPTE. N° 4072-23-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 9	MOLTONI OLGA NOEMI	DNI	20039367

BARRIO 170 VIV. **EXPTE. Nº 4072-459-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DEAUVILLE 1397	SCHMIDT MARIANA VERONICA	DNI	24539969

BARRIO 170 VIV. **EXPTE. Nº 4072-466-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TROUVILLE 1364	ZAMORA ANDREA VIVIANA	DNI	24455369
		IRAZABAL HECTOR HERNAN	DNI	24864962

BARRIO 7 VIV. **EXPTE. Nº 4072-460-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6	ERRECALDE ELSA INES	DNI	4220875

may. 28 v. jun. 1º

Marcos Paz

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 202 VIV. **EXPTE Nº 2416-6228-0-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5 MZ D	ACUÑA MARISA EVELINA	DNI	30430019
		PALADINO JUAN MANUEL	DNI	33879744

BARRIO 202 VIV. **EXPTE N° 2416-2782-2000-39**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº23 MZ D	GIMENEZ ROMAN MAXIMILIANO	DNI	29862179
		FIORENTINO MARIA EVA	DNI	33457306

BARRIO 202 VIV. **EXPTE N° 2416-2093-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº7 MZ D	FAURE GUSTAVO DANIEL	DNI	29561059
		CABEZA ROMINA GISELLE	DNI	18844200

may. 28 v. jun. 1°

Merlo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 248 VIV. **EXPTE N° 2416-662-0-2000-34**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -11 PISO 2 DEPTO. C	NAVARRO ALEJANDRA ESTER	DNI	20788927
2	Torre -12 PB DEPTO. A	SALVATIERRA ROBERTO OMAR	DNI	27289708
		LANGUENARI ANDREA	DNI	28756469

BARRIO 120 VIV. **EXPTE N° 2416-1746-2010-7**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre B-4 PISO 9 DEPTO. C	MIGUEL ANA MARIA	DNI	17588016
		ELIZAUR AYALA JORGE AUGUSTO	DNI	92206876

BARRIO 248 VIV. **EXPTE N° 2416-8317-1997-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 2 DEPTO. D	MANSILLA GUSTAVO EDGARD ADRIAN	DNI	31964156
		YALE SINCHE OLIVIA SILVIA	DNI	93892069

BARRIO 76 VIV. **EXPTE N° 4076-4536-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 14	OJEDA BOGADO ELIZABETH	DNI	27204201

BARRIO 320 VIV. **EXPTE Nº 2416-2667-2000-59**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B-1 PISO 3 DEPTO B	CALCAGNO KARINA	DNI	21678078

may. 28 v. jun. 1°

Monte

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 90 VIV. **EXPTE N° 0-10794-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 88	CASIVA MARCELO HERNAN	DNI	23774361
		SUAREZ NATALIA LORENA	DNI	24797846

BARRIO 90 VIV. **EXPTE N° 0-53071-2019**

			DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 54	CUARTAS PATRICIO EZEQUIEL	DNI	21789672

BARRIO 220 VIV. **EXPTE N° 0-19369-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	IGLESIAS CLAUDIA ANDREA	DNI	25930893
2	Casa Nº 33	VERON GRACIELA LILIANA	DNI	20397781
3	Casa Nº 65	BRUDAGA FIDENCIA	DNI	16169976
4	Casa Nº 132	ALFONSO MIRIAM NOEMI	DNI	30881034

BARRIO 140 VIV. **EXPTE N° 0-13124-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 136	GUTIERREZ GISELA LUCRECIA	DNI	28975670
		FLORES NAHUEL EZEQUIEL	DNI	41433427

BARRIO 10 VIV. **EXPTE N° 0-21865-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4	MIRANDA MARIA LUZ	DNI	26544688

BARRIO 34 VIV. **EXPTE N° 0-15849-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 4	VAZQUEZ NELIDA MARIA	DNI	6409690

BARRIO 90 VIV. **EXPTE N° 2416-10542-2013-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25	FERRO NATALIA LORENA	DNI	28889459

BARRIO 220 VIV. **EXPTE Nº 2416-10543-2013-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 24	IRAIZOZ SILVIA ANDREA	DNI	18599228

may. 28 v. jun. 1°

Monte Hermoso

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 43 VIV. **EXPTE Nº 2416-10203-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N.º 55	PAVON NELIDA ESTHER	DNI	1024319
		OCAñA ANA MARIA	DNI	12278754
2	CASA N.º 71	DE LA LOSA ANA LUCIA	DNI	35017136
3	CASA N.º 72	MENDOZA MARIA CRISTINA	DNI	28663748
		VILLAR NICOLAS ABEL	DNI	28439983
4	CASA N.º 79	MACLEN MARIA CRISTINA	DNI	11364499
5	CASA N.º 82	MARTINEZ DIEGO FEDERICO	DNI	33148661
		RECALDE LIMA PERLA RAMONA	DNI	94735974

may. 28 v. jun. 1°

Moreno

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV. **EXPTE Nº 2416-11295-0-2019-0**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6 MZ C	VILLAGARCIA MAGALI PAOLA	DNI	38662225

BARRIO 3 de Diciembre 200 VIV. **EXPTE Nº 4078-217818-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 29 MZ B	PEREZ DIEGO LEANDRO	DNI	33209419

BARRIO 1600 VIV. **EXPTE N° 4078-217813-1-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -302 ESC A PB DEPTO. 1	MOLINA MARTA AZUCENA	DNI	11356517

BARRIO 1600 VIV. **EXPTE N° 2416-12496-1998-477**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -203 ESC B PB DEPTO. 4	ORELLANO ALDO ARTURO	DNI	5860642
		GARCIA NILDA ELSA	DNI	3994852

BARRIO 214 VIV. **EXPTE N° 2416-5197-2011-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 28 MZ 1	ORTIZ EVANGELINA DEL VALLE	DNI	24205392
2	Duplex Nº 4 MZ 1 PB DEPTO.	SOUZA ALEIXO DE MOUR WALCYELIZA	DNI	93750932
		GOROSO ROBERTO	DNI	10534272
3	Duplex Nº 8 MZ 1 PB DEPTO.	ARCE CLAUDIA SILVINA	DNI	27846346
4	Duplex Nº 9 MZ 1 PB DEPTO.	BELLOTTO JONATAN ROBERTO	DNI	31263185
5	Casa Nº 5 MZ 2	ANDRADE RAFAEL OSCAR	DNI	24680991
		CABRAL MARIELA NOEMI	DNI	34515270
6	Duplex Nº 7 MZ 2 PB DEPTO.	ARIAS IVANA ROSALIA	DNI	27183728
7	Casa Nº 15 MZ 3	MILLAN SILVIA ROSANA	DNI	20577887
8	Duplex Nº 3 MZ 3 PB DEPTO.	QUINTANA MARIA ELENA	DNI	30537962
9	Duplex Nº 12 MZ 3 PB DEPTO.	ZUGASTI NEGRIN LAURA VERONICA	DNI	18846199
10	Duplex Nº 4 MZ 4 PB DEPTO.	JUAREZ ERIKA SABRINA	DNI	28230865
11	Casa Nº 4 MZ 5	NAVARRO SANTIAGO ALEJANDRO	DNI	23937531
		OTAMENDI GRACIELA NOEMI	DNI	26844683

12	Casa Nº 8 MZ 5	DIAZ VIVIANA DE LOS ANGELES	DNI	28232367
13	Casa Nº 15 MZ 5	SILVERA NORBERTO MARIANO MIGUEL	DNI	29273132
		HAUSCHILDT YESICA SOLEDAD	DNI	34056002
14	Casa Nº 31 MZ 5	BAZAN ROBERTO GABRIEL	DNI	27846882
		PALAVECINO GABRIELA ROMINA	DNI	28713475
15	Duplex Nº 14 MZ 5.	RUBIO VICTORIA LORENA	DNI	24848144
16	Duplex Nº 15 MZ 5.	YOCOBI ALEJANDRA FABIANA	DNI	17006533

BARRIO 1600 VIV. **EXPTE Nº 2416-12496-1998-276**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -706 MZ 7 ESC B PISO 2 DEPTO 5	GONZALEZ MARIA LORENZA	DNI	11987430

may. 28 v. jun. 1°

Necochea

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 140 VIV. **EXPTE. Nº 4081-182-0-2019-0**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	87 N°3668	MILEA JERONIMO FRANCISCO	DNI	23820670
		MERCADO LAURA ELISA	DNI	25435282

BARRIO 140 VIV. **EXPTE. Nº 4081-179-0-2019-0**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	78 BIS N°4234	BELIZAN SILVIA YOLANDA	DNI	25977270

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. Nº 4081-145-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 2 MZ. 15-AA PB	MARTINEZ SILVIA CRISTINA	DNI	23143063

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. N° 2416-11472-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 47 MZ. 15-AC	EULOGIO SILVIA GRACIELA	DNI	11648287

BARRIO 78 VIV. **EXPTE. N° 4081-115-2008**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 55	PALOMEQUE MABEL RAQUEL	DNI	4429776

BARRIO 558 VIV. **EXPTE. N° 2416-1483-2010-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12	CONTRERAS HERRERA XIMENA YAQUELINE	DNI	92733301

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. N° 2416-11459-2014-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 144 MZ. 19-AH PB DEPTO.	HELLING ANDREA KARINA	DNI	22953233

BARRIO 111 VIV. **EXPTE. N° 2416-11212-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11	AGUIRRE MARIA DEL CARMEN	DNI	17394554
		GUERRERO MATEO MARCELO	DNI	36617525

BARRIO 91 DE 111 VIV. **EXPTE. N° 2416-3717-2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11	TAYLOR EMILIA ELISA	DNI	12432848

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. N° 2416-11459-2014-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 106 MZ. 19-Y PB.	AVILA MANUEL ZOILO	DNI	11442286
		LAZCANO LESLIA	DNI	12292776

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. Nº 2416-3708-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 91 MZ. 19-N PB	RODRIGUEZ PABLO	DNI	11379067
		RIZZONE STELLA MARIS	DNI	10961761

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. Nº 2416-1136-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 166 MZ. 19-F PB	JUAREZ SILVINA NATALIA	DNI	31433180
		MARANGI RAUL FABIAN	DNI	30506538

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. Nº 2416-11460-2014-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 46 MZ. 19-AG PB.	BRISUELA RAMONA GRACIELA	DNI	16069444
2	Dúplex Nº 11 MZ. 19-D PB	ACUñA ANALIA CELESTE	DNI	26457651
		JACINTO CARLOS GONZALO	DNI	22478934

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. Nº 2416-1350-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 16 MZ. 19-M PB	MARTINEZ MARIA ESTER	DNI	4281669
		GERALDOS REINALDO RICARDO	DNI	5390884

BARRIO 400 VIV. **EXPTE. Nº 2416-11290-1993-6**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Dúplex Nº 99 MZ. 15-Q PB	BARTHE BLANCA ESTHER	DNI	22859548

BARRIO 108 VIV. **EXPTE. Nº 4081-180-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ.. 8 CASA 101	FRUTOS SILVIA TERESA RAMONA	DNI	11772571

BARRIO 200 VIV. **EXPTE. Nº 4081-178-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 172	FUHR CORA ELISABET	DNI	16438582

BARRIO 558 VIV. **EXPTE. Nº 2416-7557-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 80	VELIZ DENISE ARACELI	DNI	33667302
		VARGAS CRISTIAN ADRIAN	DNI	34401468

BARRIO 558 VIV. **EXPTE. Nº 4081-181-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 136	PEREZ VIVIANA MABEL	DNI	20478429

may. 28 v. jun. 1°

Olavarría

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV. **EXPTE Nº 4083-273-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº66	LUCIO FABRICIO ANDRES	DNI	30447329

ARRIO 212 VIV. **EXPTE N° 2416-11314-2014-20**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº18 MZ 2	CAÑAL YAMILA ELIANA	DNI	34730290

BARRIO 276 VIV. **EXPTE N° 2416-2952-2011-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -15 PISO 1 DEPTO. 2	MIGUEL RICARDO ALBERTO	DNI	14905939

BARRIO 160 VIV. **EXPTE N° 4083-120-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº158	VILLEGAS OMAR ALEJANDRO	DNI	5507763

BARRIO 152 VIV. **EXPTE N° 4083-215-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº130	YAÑEZ HUGO ENRIQUE	DNI	13584026

BARRIO 212 VIV. **EXPTE N° 2416-11314-2014-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº18 MZ 1	GARCIA ERNESTO JOAQUIN	DNI	7637088
		RUIZ STELLA MARIS	DNI	12401167
2	Lote Nº13 MZ 6	ZUMAQUERO MARIANA CECILIA	DNI	32867594
		BAIER MARCELO EMMANUEL	DNI	32270242

BARRIO 48 VIV. **EXPTE N° 4083-369-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa MZ 4	ARENZO MARIANO DANIEL	DNI	24595101
		RODRIGUEZ MARCELA BEATRIZ	DNI	26890905

BARRIO 300 VIV. **EXPTE Nº 2416-2931-2011-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº19	ARBILLAGA GARCIA MONICA CARLA	DNI	23773859
		SANTELLAN DARIO GERARDO RUBEN	DNI	28298179
2	Casa Nº33	VILLARRUEL NADIA BEATRIZ	DNI	29343451

BARRIO 9 VIV. **EXPTE Nº 2416-1897-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RUFINO FAL 1535	RINCON ELSA MABEL	DNI	20332182
		MORENO WALTER DARIO	DNI	17676387

BARRIO 180 VIV. **EXPTE Nº 4083-366-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº137	FILARDO ENRIQUE ALFREDO	DNI	14340549
		ZAFFORA MARIA ROSA	DNI	18025412

BARRIO 300 VIV. **EXPTE Nº 2416-10029-2013-33**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº11	YUNGER ESTHER SUSANA	DNI	13865902
		BETANCUR LUIS EDUARDO	DNI	14688374

may. 28 v. jun. 1º

Patagones

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 61 VIV. **EXPTE. Nº 2416-597-0-2015-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº11 MZ 72-M	MARTINEZ MARIELA ALICIA	DNI	18305570
2	Casa Nº1 MZ 72-S	BECCO CLAUDIA DENISE	DNI	22378747
		BARU OXIDIO ALCIDES	DNI	18124619

BARRIO 31 VIV. **EXPTE. Nº 2416-594-2015-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ENTRE RIOS 32	MARTINEZ SANDRA MABEL	DNI	26264607
		GIMENEZ ANTONIO ROBERTO	DNI	22468771
2	ENTRE RIOS 9	HAURE MAURICIO EDGAR	DNI	37680646
		MARCONI MAILEN	DNI	38564174

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. Nº 2416-10534-2013-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº3	MORALES BEATRIZ LEONOR	DNI	16461827
		ERVITI DANIEL OSCAR	DNI	13732732

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. Nº 4084-2437-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº17	LEHR STELLA MARIS	DNI	12382761

may. 28 v. jun. 1°

Pehuajó

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8815-2013-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 70	GONZALEZ ALBERTO RUFINO	DNI	7963363

may. 28 v. jun. 1º

Pergamino

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 189 VIV. **EXPTE. N° 2416-3118-2011-19**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BARBAZAN N° 561	MASCIOTTA STELLA MARIS	DNI	23132647
2	BARBAZAN N° 662	BRUN IVANA CARINA	DNI	20017380

BARRIO 240 VIV. **EXPTE. N° 2416-2649-2010-74**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 3 DEPTO. B	DI MARIA PAOLA VALERIA	DNI	28060230

BARRIO 240 VIV. **EXPTE. N° 2416-2649-2010-16**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 4 DEPTO. A	MARONI MIRTA ELENA	DNI	14345759

may. 28 v. jun. 1º

Puán

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia De Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. N° 4090-78-0-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5 B MZ 43	SELVETTI JOSE	DNI	5471918
2	Casa Nº 6 A MZ 43	URBAN JOSEFA	DNI	4090602
1	Casa Nº 4 B MZ 55	NAGEL JUAN CARLOS	DNI	16709567

		FERREIRA LILIANA MARIELA	DNI	20889718
2	Casa Nº 6 A MZ 55	ARAQUE MARIA ALEJANDRA	DNI	17747664
		URBAN OSVALDO RAUL	DNI	14688601
3	Casa Nº 7 A MZ 55	WEINMEISTER FABIAN ALEJANDRO	DNI	17439985
		GILARDI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	20889714
4	Casa Nº 7 D MZ 55	GRIN ERICO RICARDO	DNI	11136877
		CABRERA GRACIELA MIRTA	DNI	11215512

BARRIO 303 VIV. **EXPTE. N° 2416-13131-2014-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 0 Casa Nº 95	BERON ALICIA RAQUEL	DNI	25948118
		KINTER MAURICIO ARIEL	DNI	28522679

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. N° 4090-5-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4 B MZ 43	RECALDE BLANCA NERE	DNI	3937969

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4090-47-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 16 MZ 43-C	CHRISTIA MARIA CAROLINA	DNI	21642399

BARRIO 303 VIV. **EXPTE. N° 2416-12068-2014-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5 MZ 11	BELLENDIER GLADYS NOEMI	DNI	23525548
		SIERRA EDGARDO	DNI	14528210

BARRIO 25 VIV. **EXPTE. N° 4090-38-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7 C MZ 55	ISEPPI JUAN JOSE	DNI	13083546
		ROCHON ANA CLAUDIA	DNI	22013551

BARRIO 62 VIV. **EXPTE. N° 2416-2810-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 85	HOLZMANN CLAUDIO JUAN	DNI	21450429
		HOLZMANN VILMA BEATRIZ	DNI	17940871

BARRIO 12 VIV. **EXPTE. N° 4090-1-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 8	GRILL CONSTANCIO FRANCISCO	DNI	7366512
		SALAZAR LUZGARDA PURISIMA	DNI	14595562

BARRIO 24 VIV. **EXPTE. N° 4090-90-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 7 MZ 19-D	HOCQUART CRISTIAN NAHUEL	DNI	39288508

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. N° 4090-5-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17 MZ 20-C	BOND STORK FERNANDO ALEXIS	DNI	30534083

may. 28 v. jun. 1°

Quilmes

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 198 VIV. **EXPTE. N° 2416-10897-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 10	ALVAREZ GABRIELA GISELA	DNI	40880170

BARRIO 197 VIV. **EXPTE. Nº 2416-9493-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº1 MZ A	VILLALVA JULIANA ELISABET	DNI	36664436
		VILLALVA DANIEL OMAR	DNI	31740298

BARRIO 198 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8245-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ 8	VILLAVERDE FRANCO LAURA DINORA	DNI	19007028

BARRIO 444 y 224 VIV. **EXPTE. Nº 2416-7706-2012-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MONGENISIO ANGELA MARIA	DNI	92538799
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MENENDEZ MARIA SOLEDAD	DNI	24203615

may. 28 v. jun. 1°

Ramallo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 12 VIV. **EXPTE. Nº 4092-17152-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 4 MZ 36	YASINSKY ALEJANDRO	DNI	30458575
		MAZUN JULIA	DNI	29472351

BARRIO 152 VIV. **EXPTE. Nº 4092-19621-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GINOCCHIO Nº1370	LIMA CARINA ANABELLA	DNI	26761964

may. 28 v. jun. 1°

Rauch

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV. **EXPTE. N° 4093-957-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 23 MZ 63-B	ARRIZUBIETA NELLY MABEL	DNI	16303980
		JUAREZ HORACIO MIGUEL	DNI	11468634

BARRIO 100 VIV. **EXPTE. N° 4093-14543-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 97	ELUCHANS ROSALIA ESTHER LUJAN	DNI	28741615

may. 28 v. jun. 1º

Rojas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 112 VIV. **EXPTE. N° 2416-11332-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº20	GOVI ANA CRISTINA	DNI	11373258

BARRIO 23 VIV. **EXPTE. Nº 4095-29-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº17	MANDIUK ITALO ISAAC	DNI	11548182
2	Casa Nº18	LOPEZ JOSE OMAR	DNI	4955699
		LOPEZ ERIC OMAR	DNI	35431697
3	Casa Nº19	ORTIZ JORGE ROBERTO	DNI	13076105
		HORFFERLEN NORA ESTER	DNI	14370023
4	Casa Nº20	BEREN RODOLFO JOSE	DNI	21444514

may. 28 v. jun.1º

Roque Pérez

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 208 VIV. **EXPTE. Nº 4096-2775-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 166 PARCELA 4A	SEVERINI JONATAN CARLOS	DNI	32597035
		GOROSITO YESICA MARIEL	DNI	38925007

may. 28 v. jun. 1°

Saavedra

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV. **EXPTE. Nº 2416-8205-2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	FRANZ FABIAN WALTER	DNI	21507017

		CAPELLA MARIA ANDREA	DNI	22338925

BARRIO 4 VIV. **EXPTE. N° 4097-2657-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BELGRANO N° 375	AGUIRRE LIA NOELIA	DNI	11252095

BARRIO 200 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6755-2012-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 188	MACHADO PABLO GONZALO	DNI	30006227

may. 28 v. jun. 1°

Saladillo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV. **EXPTE. N° 4098-3111-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -7 PB DEPTO. A	LOPEZ MARISA ROSANA	DNI	20037881

may. 28 v. jun. 1º

San Cayetano

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV. **EXPTE Nº 2123-921-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 1 DEPTO. C	ARCE LUCILA	DNI	39166045

BARRIO 50 VIV. **EXPTE Nº 2416-1112-2000-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº25	D'ACHILE MAXIMILIANO ESTEBAN	DNI	23437073
		AVILE MARIA MARTA	DNI	25391327

may. 28 v. jun. 1º

San Fernando

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 192 VIV. **EXPTE Nº 2416-8950-1989-775**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -102 PISO 3 DEPTO. B	AMBROSIO MIRTA RITA	DNI	16219201
		MARTINEZ JACQUELINE ANAHI	DNI	35837091

BARRIO 192 VIV. **EXPTE Nº 2416-3205-2016-138**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -510 PISO 2 DEPTO. B	CARRIZO HILDA MIMI	DNI	20154418

BARRIO 288 VIV. **EXPTE Nº 2416-6445-2012-25**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº22 MZ G	GIMENEZ LUCIANO	DNI	22820101
		GIMENEZ AGUSTINA BELEN	DNI	42420786

BARRIO 288 VIV. **EXPTE Nº 0-7925-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5 MZ C	ARANDA AYALA MARIA JUANA	DNI	93006528
2	Casa Nº15 MZ D	LEGAL LUGO MERCEDES	DNI	94337832

3	Casa Nº1 MZ K	BENITEZ LEGAL ALEJANDRA	DNI	92900351

BARRIO 192 VIV. **EXPTE Nº 2416-2141-1995-728**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -223 PB DEPTO. A	GAUNA MIGUEL ANGEL	DNI	30915801

may. 28 v. jun. 1º

San Isidro

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 1500 VIV. **EXPTE Nº 2416-12776-2009-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 55 PISO 2 DEPTO. A	CIABURRI ALBERTO LUIS	DNI	20760225

may. 28 v. jun. 1º

San Pedro

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 42 VIV. **EXPTE. Nº 4107-2933-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOZZANO 335	GALARZA HORACIO SALVADOR	DNI	10081014
		DUARTE DORA ISABEL	DNI	11691572

BARRIO 118 VIV. **EXPTE. Nº 4107-7389-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 18 MZ 53-C	ZALAZAR SONIA SOLEDAD	DNI	42323665

may. 28 v. jun. 1º

Suipacha

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV. **EXPTE. N° 2416-10196-2013-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5	FIGUEROA PEDRO MANUEL	DNI	4910480
		LEIVA EVA ANTONIA	DNI	4618360
2	Casa Nº 17	MAIZ MIGUEL RAIMUNDO	DNI	12166834
		CARRIZO MÓNICA	DNI	17296106

BARRIO 10 VIV. **EXPTE. N° 2416-13251-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DE LOS INMIGRANTES Nº 730	CAHILL MARÍA INÉS	DNI	5967037

may. 28 v. jun. 1º

Tordillo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 36 VIV. **EXPTE. N° 2416-262-2015-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 5 MZ 35	VILLALBA ADELINA ESTER	DNI	17790982

may. 28 v. jun. 1º

Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV. **EXPTE. N° 4115-92-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22	MARTINEZ MAIRA AYELEN	DNI	34170487
		MILLA EMILIANO NICOLAS	DNI	31907404

BARRIO 58 VIV. **EXPTE. N° 4115-3004-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NELSON N° 952	FACCIPIERI PATRICIA	DNI	23874044

BARRIO 46 VIV. **EXPTE. N° 2416-9281-2008-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 14	GONZALEZ YANINA MABEL	DNI	29936531

BARRIO 140 VIV. **EXPTE. N° 2416-135-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 17	MAPELLI SANDRA ANAHI	DNI	23502497

BARRIO 58 VIV. **EXPTE. N° 4115-70-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RACEDO N° 917	CHAMPONNOIS STELA NOEMI	DNI	30902003

may. 28 v. jun. 1º

Tres Arroyos

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 34 VIV. **EXPTE. N° 4116-264129-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 17	DIAZ IRMA SUSANA	DNI	4231841

BARRIO 152 VIV. **EXPTE. N° 2416-2983-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 95 MZ 87-K	LUSTAU LUCIANO MART´PIN	DNI	29369022
		DI MARCO MARÍA MAGDALENA LUJÁN	DNI	27803623

may. 28 v. jun. 1º

Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 960 VIV. **EXPTE. N° 2416-6888-2012-51**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2 ESC 4 PISO 3 DEPTO. P	ACOSTA LEIVA CARLOS ROBERTO	DNI	94256952
		GOMEZ BRITOS BEDA SATURNINA	DNI	94256989

BARRIO 504 VIV. **EXPTE. N° 4117-58487-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 PISO 8 DEPTO. A	GALLO RICARDO ORLANDO	DNI	12101017

BARRIO 650 VIV. **EXPTE. N° 2416-11358-2009-43**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 6 Torre A PISO 3 DEPTO. H	GIMENEZ DARÍO	DNI	27789284
		ENRIQUEZ NOELIA ELIZABETH	DNI	34576257

may. 28 v. jun. 1º

Tres Lomas

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV. **EXPTE. Nº 4126-5776-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	PESCADERE PEDRO HORACIO	DNI	10800015
2	Casa Nº 2	ZARATE MARIELA ELISA DOMINGA	DNI	25270417
3	Casa Nº 7	HUERTAS MIGUEL ANGEL	DNI	21812917
		NOGUERA DIANA EMILSE	DNI	5450245
4	Casa Nº 8	ACOSTA JESICA ELISABET	DNI	32362668
5	Casa Nº 10	MENDIETA RODRIGUEZ DAIANA YANET	DNI	36889963
6	Casa Nº 13	FIEL NELSON JOSE EUGENIO	DNI	30317823

BARRIO 50 VIV. **EXPTE. Nº 4126-6159-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 18	NUEVO AGUSTINA	DNI	34148050

BARRIO 142 VIV. **EXPTE. Nº 4126-6154-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 10 DE JUNIO 991	MANZILLA MICAELA FERNANDA	DNI	37237919

may. 28 v. jun. 1º

Veinticinco de Mayo

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 71 VIV. **EXPTE. Nº 2416-10015-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 8	CACERES MARÍA ROSA	DNI	21942834

BARRIO 24 VIV. **EXPTE. Nº 2416-6373-2012-3**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN		ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 15	NICORA CLAUDIA DANIELA	DNI	29850231
		SOSA LUIS GASTON	DNI	23859269

BARRIO 47 VIV. **EXPTE. N° 2416-7977-1989**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13	DI PACE JORGE LEONARDO	DNI	24650487
		DI PACE MARIA FERNANDA	DNI	20465075
		DI PACE ALEJANDRO JAVIER	DNI	21503340

may. 28 v. jun. 1º

Villa Gesell

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 346 VIV. **EXPTE. N° 4124-2045-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 30	VALLEJOS HILDA AMELIA	DNI	11438567
		PRUDENTE ANGEL FRANCISCO	DNI	20039787

may. 28 v. jun. 1º

Zárate

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.
Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 700 VIV. **EXPTE N° 2416-6458-0-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº56	MARCOS CLAUDIA MABEL	DNI	14559491
		ACUñA SERGIO ESTEBAN	DNI	12444465

BARRIO 700 VIV. **EXPTE N° 4121-5277-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº30	GARCIA MUSSI MARIA VICTORIA	DNI	34819551

BARRIO 700 VIV. **EXPTE Nº 2416-8192-2017-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9 MZ 16	BRUNI ANA CAROLINA	DNI	29805316

BARRIO 700 VIV. **EXPTE Nº 4121-6020-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº18 MZ 11	GOROSITO ANDREA ANAHI	DNI	31749488

BARRIO 700 VIV. **EXPTE Nº 4121-5261-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº69	SALAS MARIA FLORENCIA	DNI	34047920
		GUIDI JUAN MANUEL	DNI	29805305

BARRIO 80 VIV. **EXPTE Nº 2416-6952-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº1	GODOY RAUL ARTURO	DNI	25891829
		ALBA NATALIA VANESA	DNI	26624316
2	Casa Nº4	ZAPATA AGUSTINA AYELEN	DNI	41890741
3	Casa Nº27	MENDOZA SERGIO ADRIAN	DNI	25688164
		LEIVA MARIA CECILIA	DNI	29766519

may. 28 v. jun. 1º

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº

21557-68304-07 la Resolución Nº 942.121 de fecha 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 942.121

VISTO, el expediente Nº 21557-68304-07 correspondiente a Maria del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;
Que por resolución Nº 838408/16 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de San Isidro.
Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley Nº 9650/80. Ello así, que este Instituto ordenó suspender preventivamente el beneficio en virtud de la Resolución Nº 865633/17, la cual no se efectivizó en virtud de ia renuncia acompañada.
Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.
Que por intermedio de apoderada, interpuso recurso contra la resolución Nº 865633/17
Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 08/12 del H.D. del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/03/2015 (fecha de reingreso) al 30/01/2017 (fecha de renuncia), la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 ($305.554,33) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que se ha corrido traslado de la deuda liquidada al domicilio constituido por la titular, a los fines de garantizar el derecho de defensa, con resultado negativo.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María del Carmen GAMBA, DNI 6.386.968, por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/03/2015 al 30/01/2017, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 33/100 ($305.554,33), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones Nº 9/16 y Nº 12/18.
ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 DL 9650/80.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS.

Departamento Relatoría - Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-179887-10 la Resolución Nº 947.401 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 947.401

VISTO,el expediente N° 21557-179887-10 iniciado por Estela Carmen DEGIORGI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra la Resolución N° 838114 del 21 de abril de 2016, que declara procedente la imposición del cargo deudor a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma legal (conf. Art. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);
Que desde el aspecto sustancial o de fondo, la recurrente se agravia de la Resolución N° 838114, alegando que la misma contiene defectos y es trasgresora de normas Constitucionales, entre otros argumentos, los que -en su totalidad- resultan insuficientes, no aportando elementos de hecho ni de derecho que permitan revocar el Acto Administrativo atacado;
Que la deuda determinada en la resolución en crisis, se funda en la incorrecta liquidación de haberes pasivos a la titular, desde 01/01/2005 a marzo de 2016, toda vez que por error se liquidaron haberes abonando 2,5% de antigüedad por cada año, cuando correspondía 1%, todo ello conforme los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que a foja 185 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 177 y 181 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso interpuesto por la titular de autos;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril de 2021, según consta en el

Acta N° 3564;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Estela Carmen DEGIORGI contra la Resolución N° 838114 de fecha 21 de diciembre de 2016 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto, y mantener firme todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 126/127 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estela Carmen DEGIORGI durante el lapso 01-11-2012 al 16-02-2013, por un total de $23.022,90.
ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda establecido en el punto 2 del presente.
ARTÍCULO 4. Intimar a los derechohabientes de Estela Carmen DEGIORGI a presentar propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la causante de autos con fecha 19 de diciembre del 2017 (ver foja 183).
ARTÍCULO 5. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.
ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, se deberá arbitrar el trámite tendiente al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.
ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los Derechohabientes del Causante de Autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-231877-12 la Resolución Nº 947.688 de fecha 28 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN N° 947.688

VISTO el presente expediente N° 21557-231877-12 por el cual se analiza la situación previsional de Marcelino Antonio RODAS, y;

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución N° 939.179 se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente:
Que, con posterioridad se adjunta al expediente el certificado de defunción del titular de autos, ocurrida el 14 de junio de 2015, por lo que corresponde revocar la resolución de referencia, extinguir el beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el titular reclamar a los derechohabientes;
Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la comisión de Prestaciones e interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° REVOCAR la Resolución N° 939.179, de fecha 2 de septiembre de 2020.
ARTÍCULO 2° EXTINGUIR el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ a Marcelino Antonio RODAS, con documento DNI N° 20.573.492, a partir del 13/09/2011, fecha en que se produce el reingreso en el servicio.
ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos sesenta y seis con 53/100 ($3.266,53) en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marcelino Antonio RODAS, desde el 13/09/2011 ai 31/12/2011 .- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 4° ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro de! plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 2350-86613-00 la Resolución Nº 946.551 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 946.551

VISTO, el expediente N° 2350-86613-00, correspondiente a LOPEZ MARIA DEL ROSARIO en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 751314 de fecha 10 de Julio de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a LOPEZ María del Rosario a partir del 01/03/2009, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretaria-Desfavorabilidad 1-EPC, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;
Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que la titular del beneficio reingresó a la actividad en tareas comunes en GAZDAROSSI S.R.L. por lo que la Sra, López estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;
Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;
Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio jubilatorio a la titular de autos atento ajustarse a derecho;
Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio de la Sra. López, suspensión que no se hizo efectiva;
Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016 por la suma que asciende a PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 40/100 ($952.422,40) conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 ($952.422,40) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO, durante el periodo comprendido desde el 01/01/2012 (fecha que reingreso a la actividad en tareas comunes) al 30/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra. LOPEZ MARIA DEL ROSARIO para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de la deuda declarada legítima en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora conforme la facultad otorgada por el articulo 61 del Decreto-Ley 9650/80, Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SECTOR EDICTOS- atento la imposibilidad de notificar a la deudora (fs.105). Cumplido, dar el trámite que corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-068400-07 la Resolución Nº 946.506 de fecha 31 de marzo de 2021.- Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 946.506

VISTO el expediente N° 21557-068400-07 correspondiente a la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

CONSIDERANDO:
Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017 equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Prosecretario, y al 61% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra de Ciclo, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución ND 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 ($74.879,71);
Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo simultaneo determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 860.885 del 23 de marzo de 2017, en virtud de la rectificación del período de desempeño del cargo de mayor jerarquía efectuada por el empleador, nueva documentación acompañada en autos respecto a los servicios simultáneos y nuevo cómputo realizado en consecuencia;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;
Que la titular propone como forma de cancelación de la deuda, la afectación de sus haberes previsionales en un 10%;
Que con posterioridad se detectó el fallecimiento de la beneficiaria el día 24/06/2020;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 71/100 ($74.879,71), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Rómula Beatriz LAZARTE, por el período 01/08/2007 (alta al pago transitorio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar a los derechohabientes de Romula Beatriz LAZARTE, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello, previamente deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre de la causante o bien arbitrar el tramite de estilo tendiente a la notificación del presente, por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos ei interés correspondiente, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente titulo ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-505482-19 la Resolución Nº 946.879 de fecha 14 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 946.879

VISTO el expediente N° 21557-505482/19 por el cual Martin Andrés FARIAS solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Mabel GOMEZ fallecida el 26 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martin Andrés FARIAS, con documento DNI N° 14.327.507, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 12 30 Hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de julio de 2019 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-212131-12 la Resolución Nº 928.683 de fecha 13 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 928.683

VISTO, el expediente N° 21557-212131-12, correspondiente a OLIVEIRA SILVIA NORMA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 772872 de fecha 02 de Octubre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, a la Sra. OLIVEIRA Silvia Norma a partir del 01/11/2011, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Administrativo- Clase III-30 hs, con 27 años de antigüedad, Régimen horario 30hs., desempeñado en la Municipalidad de Quilmes;
Que el Departamento Determinación de Haberes - División de Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el haber del titular, toda vez que el Departamento Control de Sistemas advirtió que respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas el pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad) que no corresponden a la bonificación, atento que la lectura que hace el sistema informático de dichos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporado en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;
Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 30/03/2018 ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($282.263,50), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS

OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($282.263,50) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA durante el período comprendido desde el 01/11/2011 al 30/03/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. OLIVEIRA SILVIA NORMA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 ($282.263,50). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips-qba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el articulo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el articulo 2º de la Resolución N° 12/18).
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-139532-09 la Resolución Nº 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 947.276

VISTO el expediente N° 21557-511739/19 por el cual Stella Maris CORREA MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Adolfo DEMARCHI, fallecido el 13 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris CORREA MARTINEZ, con documento DNI N° 4.957.319, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relator 4 - 30 Hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 14 de junio de 2019 hasta el 16 de julio de 2020 fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.TENER en cuenta que no se abonó el retroactivo pertinente.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente Nº 21557-068400-07 la Resolución Nº 913.109 de fecha 17 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº 913.109

VISTO, el expediente N°21557-316498-15 correspondiente a Carlos Alberto SCHAIN, DNI 10.091.111 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución n° 839873/16, se acuerda e! beneficio jubilatorio al titular de autos en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, liquidado a partir del 01/04/2015.
Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.
Que este Instituto por Resolución n° 865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio lo cual se hizo efectivo el 15/11/2017.

Que habiendo acompañado el cese en los servicios cuestionados (01/12/2017), se procede a reactivar el beneficio (2018/01) sin contemplarse el retroactivo pertinente. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/11/2015 (fecha de reingreso) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio), la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON 58/100 ($873.023,58), y que por io hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.
Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.
Que los Organismos Asesores se han expedido sobre la cuestión planteada.
Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Carlos Alberto SCHAIN por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/11/2015 al 31/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES CON 58/100 ($873.023,58), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 dei Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/12/2017 al 31/12/2017), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Articulo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.
ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art. 60 DL9650/80.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría.
Christian Gribaudo, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-133499-09 la Resolución Nº 947.190 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.190

VISTO el expediente N° 21557-133499-09 por el cual Nidia Dina PESOBA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la peticionante, conforme el certificado de defunción glosado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a percibir;
Que, con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta la jubilación;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se dio intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, que procedió a liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 01/10/2009, fecha de cese, hasta el 31/05/2017, fecha de fallecimiento de la causante, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por

el artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social;
Que, a los efectos de su recupero, deberá intimarse a los derechohabientes en el marco del proceso sucesorio que consta en autos;
Que, asimismo, se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad ai fallecimiento de la titular, cuyo autor se desconoce, y toda vez que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, oportunamente deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nidia Dina PESOBA, con documento DNI N° 11.151.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Regente de Enseñanza Superior, al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Recuperadora - Psicología, y al 29% de Profesora 6 Módulos Superior, todos con 24 años, y desempeñados en la Dirección General da Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2009, y hasta el 31 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Nidia Dina PESOBA, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 y hasta 31/05/2017, que asciende a la suma de pesos ocho mil ochocientos once con 19/100 centavos ($8.811,19).- INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de! Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en ei plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@¡ps.aba,aov.ar.
ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCIÓN a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento la deuda liquidada por extracciones posteriores al fallecimiento de la causante a fojas 93 y el ítem V del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXPEDIENTE Nº 21557-266767-13 la Resolución Nº 947.160 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 947.160

VISTO el expediente N° 21557-266767-13 por el cual Paulina Damiana SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T,0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Luís TONTI, fallecido el 22 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:
Que, corresponde mencionar, que si bien la identidad domiciliaria entre el causante y la peticionante se encuentra controvertida, cabe señalar que la prueba que se requiere en esta instancia, conteste con el temperamento rector del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que dispone que lo esencial en el vinculo marital es sostener en el tiempo "el proyecto de vida en común"',
Que, en la nueva legislación, solo existe entre los cónyuge el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y la autonomía de la voluntad; que, de la información aportada, y de los informes ambientales realizados, sumado a que los mismos no se realizaran a ambos domicilios y la escasez de elementos probatorios, podemos inferir que las partes se encontraban separadas de hecho y que tampoco mantenían "el proyecto de vida en común''-,
Que, no obra prueba documental alguna que acredite que los cónyuges mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y/o cooperación;
Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1°, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";
Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia denegar el beneficio solicitado;
Que, teniendo en cuenta que la peticionante percibió de manera transitoria el beneficio pensionario, corresponde declarar el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente y reclamar a los derechohabientes;
Que, cabe aclarar además, que se han verificado extracciones indebidas de la cuenta del causante de autos y de la titular, es por ello que corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de que efectúen el tramite que corresponda de acurdo a su competencia;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, atento los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 23/06/2013 y hasta 12/06/2016, que asciende a la suma de pesos de trescientos tres mil trescientos veintiuno con 07/100 ($303.321,07). INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba-gov.ar.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Luis TONTI, con documento DNI N° 16.414.083, por el periodo comprendido desde el 22/06/2013 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecisiete mil catorce con 28/100 ($17.014,28). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo, con posterioridad al fallecimiento, el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por Paulina Damiana SOSA, con documento DNI N° 3.284.070, por el periodo comprendido desde el 12/06/2016 y hasta 22/03/2019, que asciende a la suma de pesos de diecinueve mil doscientos setenta y tres con 95/100 ($19.273,95). -INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.- Para e! primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo secto rd eud as @ i ps.oba.gov. a r .
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-157141-10 la Resolución Nº 947.393 de fecha 28 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 947.393

VISTO, el expediente N° 21557-157141-10 iniciado por quien en vida fuera Fermina Sara FERSZTUT, en virtud de la situación planteada atento el error involuntario en que se incurriera al momento del dictado de la Resolución N° 936539, y

CONSIDERANDO:
Que por el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, se declara legítimo el cargo deudor liquidado al pensionado en autos Abraham WAISS, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017, por un total de $21.949,06;
Que posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas advierte que se ha incurrido en un error material involuntario al momento del dictado de la Resolución ut supra mencionada, toda vez que el monto correcto de la deuda es de $21.959,05 (ver foja 88), corresponde sanear la situación descripta en el marco de las facultades conferidas por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de abril del 2021, según consta en el Acta N° 3564;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 936539 de fecha 17 de junio de 2020, de conformidad con lo normado por el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y dejar sentado que el monto correcto de la deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente por Abraham WAISS durante el lapso 23-08-2015 al 30-05-2017 es de $21.949,06.
ARTÍCULO 2. Ratificar en lo demás, lo dispuesto en el acto administrativo en cuestión por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4 Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de proseguir con el trámite. Oportunamente archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-337033-15 la Resolución Nº 947.150 de fecha 21 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 947.150

VISTO el expediente N° 21557-337033-15 que trata !a situación previsional de Sara Aída RAYAB, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 852.758 de fecha 10 de noviembre de 2016, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del 1o de octubre de 2015, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 15, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la titular de autos en gobernación;
Que mediante la solicitud de fecha 15 de diciembre de 2016, se presenta nuevamente solicitando reajuste de su beneficio en base a las disposiciones establecidas en la Ley 14.025, la que en su artículo 1° establece que: "los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto 3.283/07, convalidado por la Ley 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el artículo 41 del Decreto-Ley 9.650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignada por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas".
Que la situación de la titular se encuentra amparada por lo establecido en la Ley 14.025, normativa generadora del mayor cargo acordado, y que permite contemplar los aportes necesarios hasya alcanzar el tiempo mínimo de permanencia exigido por el artículo 41 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;
Que ha sido liquidado el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2015 al 30 de diciembre de 2017 por aportes personales y contribuciones patronales, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley citado, el que en esta instancia corresponde declarar como legítimo;
Que con fecha 4 de agosto de 2018 se produce el deceso de la titular de autos, conforme surge del certificado de defunción glosado a las actuaciones, por lo que corresponde declarar legítimo el derecho que le asistía al Reajuste pretendido;
Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese, atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que, contando con la vista de los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sara Aída RAYAB, con documento DNI N° 6.355.647, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 48 horas, con 24 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 4 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legitimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos nueve mil ciento sesenta y cuatro con noventa centavos ($9.164,90) en concepto de diferencias de aportes personales no efectuados.- ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y dos centavos ($7.855,62) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.
ARTÍCULO 3°. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda que se declara legítima en el artículo anterior y de quedar saldo a favor de este Instituto sumas a recuperar, intimar a los herederos. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes en favor de! causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones.
Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-070261/07 la Resolución Nº 943.867 de fecha 20 de enero de 2021.- asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 943.867

VISTO, el expediente N° 21557-070261/07 correspondiente a BAEZ MIGUEL ANGEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. Elsa Beatriz Cóceres, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la misma y las extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO
Que al momento de solicitar beneficio pensionario la Sra. Elsa Beatriz Coceres, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos;
Que Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 centavos ($9.275,45);
Que la mentada deuda encuentra su origen en las extracciones efectuadas con posterioridad ai deceso deí causante de autos y asumidas por la Sra. Cóceres;
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la ex beneficiaría, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Coceres, se deberá intimar a los derecho-habientes del mismo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;
Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo;
Que atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la Sra. Coceres y teniendo en cuenta que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS ($9275,45), por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y asumidas por la Sra. Elsa Beatriz Coceres, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de producida la publicación de edictos, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de deudas fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones Nº 9/16 y Nº 12/18.
ARTÍCULO 4°: Atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaría de pensión y teniendo en cuenta que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deuda/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-140614-09 la Resolución Nº 946.906 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 946.906

VISTO el expediente N° 21557-140614-09 por el cual Hugo Horacio MOURE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista de! Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Horacio MOURE, con documento DNI N° 4.640.994, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 100% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prefecto Mayor, con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-139532-09 la Resolución Nº 947.276 de fecha 21 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 947.276

VISTO el expediente N° 21557-139532-09 por el cual Beatriz Noemí VIDAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular sin haberse podido notificar del acto dictado, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo dei beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;
Que, habiéndose detectado extracciones posteriores a la fecha de fallecimiento, corresponde en esta instancia declarar legítimo el correspondiente cargo deudor;
Que contando con la vista deí Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 871.443 de fecha 2 de agosto de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Beatriz Noemí VIDAL, con documento DNI N° 5.915.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, y al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2010 y hasta el 29 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo ef cargo deudor que asciende a la suma de pesos ochenta y siete mil novecientos veinte con 59/100 ($87.920,59) por extracciones posteriores al fallecimiento. DAR intervención Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre la medidas tendientes para el recupero de dichas sumas.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T, O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Eduardo Santin, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 2918-02817-92 la Resolución Nº 930.741 de fecha 26 de diciembre de 2019. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 930.741

VISTO el expediente N° 2918-02817-92 por el cual Miguel Ángel CASTELLI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, el titular se agravia de ía denegatoria de la prestación solicitada y ordena practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
Que, respecto del primer planteo cabe destacar que al momento que obtuvo el beneficio jubilatorio por invalidez en esta sede, resulta inviable ponderar su situación previsional al amparo de la Ley N° 13.469 por haber sido sancionada con posterioridad de habérsele acordado la aludida jubilación;
Que, respecto a la prescripción opuesta, se advierte que no ha transcurrido el plazo previsto al efecto por el artículo 4023 del Código Civil derogado (conf. Artículo 2537 del Código Civil y Comercial) desde que el organismo previsional tomó conocimiento del carácter indebido de los pagos efectuados, estando habilitado el ente previsional para perseguir la devolución de toda suma indebidamente abonada al beneficiario en los diez (10) años previos a la toma de conocimiento de la irregularidad perpetrada;
Que, en ese sentido se deja constancia que la liquidación de la deuda es acorde a derecho, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N 9650/80;
Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos respecto del fondo de la cuestión, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recuro interpuesto;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Miguel Ángel CASTELLI con documento DNI N° 5.163.870, contra la Resolución N° 883.750 de fecha 31 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos Indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/01/1992 y hasta el 31/01/2018, que asciende a la suma de pesos siete millones doscientos veintiún mil doscientos nueve con 19/100 ($7.221.209,19). INTIMAR al titular para que en e! plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudasf3tips.qba.qov.ar
ARTÍCULO 3°. INTIMAR al abogado, para que acredite el pago del ius provisional, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. El Sector Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar el saldo amortizable y la confección del pertinente titulo ejecutivo sobre el saldo no amortizable, en virtud del cargo deudor consignado precedentemente.
ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto por la presente.
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

may. 31 v. jun. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO MIGUEL MASÑUK, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 4 de abril de 2018, en el Expediente Nº 21100-360903-2011-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2018.-Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $1.656,30 referido al mes de diciembre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsable a los señores Roberto Miguel Masñuk, DNI Nº 16.708.508, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de Pesos Doce Mil Setecientos Dieciocho ($12.718,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Roberto Miguel Masñuk el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".
Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-683747-2015-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de $3.429,00 y $4.162,00 referidos al mes de octubre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier antonio, DNI Nº 37.750.049, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con cincuenta centavos ($27.583,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Claudio Javier Antonio el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".
Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EMANUEL BENJAMÍN NUÑEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente Nº 21100-181197-2016-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. Resuelve: Artículo Primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $2.805,00; referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Emanuel Benjamín Núñez, DNI Nº 31.317.113, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos ($77.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Emanuel Benjamín Núñez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa,

deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar. Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".
Ricardo César Patat, Director.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente Nº 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS S/Suc.
2.- Expediente Nº 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.
Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social.

may. 31 v. jun. 4

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2020-16868075-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GARCIA JUAN JOSE ALEJANDRO, DNI N° 18.233.330, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran, NESTOR CASTRO y ÁNGEL CASTRO cuyos restos se encuentran en el Nicho de la Galería 4, Fila 1, Número 93, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2021.
R. Hugo Mieres, Director.

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGENTINA EJECUTIVA

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 18/05/2021: Se comunicó oportunamente la convocatoria a Asamblea del día de la fecha. Se inicia la sesión a las 17:30 horas, toma la palabra el Sr. Dal Lago, Adalberto Mario y detalla el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. Convocatoria a Asamblea para aprobación de Ejercicios al día 31 de diciembre de 2020 a las 17:00 horas, en la sede de Asociación Mutual Argentina Ejecutiva. Aprobación de Ejercicio finalizado al 31/12/2020. Lectura del Informe de la revisora de cuentas, correspondientes Ejercicios finalizado el 31/12/2020. Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. Renovación del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. Toma la palabra el Sr Dal Lago, Adalberto Mario, y manifiesta dar por comenzada la sesión y respecto del punto del orden del día, somete a consideración el ejercicio irregular de inicio y el ejercicio finalizado el 31/12/2020. Se aprueba por unanimidad la gestión de ambos ejercicios. A continuación, la Sra. Gladys Elisabet Damsky pone de manifiesto dado el contexto de pandemia por el Covid19, no se pudieron realizar ningún tipo de tareas propias de A.M.A.E., esta Asamblea es necesaria para dar la aprobación de la gestión a fecha y la renovación de todos los cargos como determina el estatuto de A.M.A.E., luego de un breve intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad todo lo actuado, y realizado. Toma la palabra el Sr. Tarraubella Jorge Eduardo y propone para la renovación de las autoridades del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, que prosigan las autoridades que están, en un breve debate, cada uno de los miembros no aceptan lo propuesto y expresan la desafectación como socios de A.M.A.E., se suma a esto la situación de contexto de Covid19, para la ocupación de dichos cargos, se llamará en una fecha posterior a confirmar de manera fehaciente. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:50 horas. Dra. Susana del Valle Gomez, Contadora Pública. Legajo 44141/4. T°170F°61 C.P.C.E.P.B.A.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326365 caratulado "ALEGRE HECTOR VICENTE - ENRIQUEZ ZELMIRA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de abril de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-326223 caratulado “MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - MARIPISENA MARIA SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" y expediente Nº 2138-326280 caratulado “MARIPISENA ENRIQUE ANIBAL - SALOMONE ROMINA CECILIA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 31 de marzo de 2021.
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-303265 caratulado “CRISTALDO HILARIO AMADOR - CRISTALDO AMADO TELMO (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y expediente Nº 2138-315131 caratulado "CRISTALDO HILARIO AMADOR-HERRERA ISIDRO (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 31 de marzo de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326460 caratulado "NARDONE JOSE CARLOS - SISTO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 31 de marzo de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326385 caratulado "OCAMPO EDUARDO DANIEL - PRES MARIA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 14 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326691 caratulado "VAZQUEZ JORGE RICARDO - CORONEL SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323995 caratulado "BARRIONUEVO JUAN CECILIO - GALLARDO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323300 caratulado "TREVISAN BRUNO - CALVETE NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326638 caratulado "CISNEROS RAUL ROLANDO - FORMIGO EVA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-327714 caratulado "ALVEZ RAMON NICASIO - LEGUIZA ALCIRA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314779 caratulado "ALDERETE CLAUDIO JAVIER - GALLO CYNTHIA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326645 caratulado "VERA RAMON VENANCIO - PEÑA DELIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-328841 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - FERNANDEZ MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN, y en expediente Nº 2138-328842 caratulado "DEVARDA RODOLFO ENRIQUE - DEVARDA GERONIMO (Hijo) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-314803 caratulado "TORRES JORGE DANIEL - MILAGROS ANTONELLA Y VICTORIA ASTRID TORRES (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324429 caratulado "SOSA EDUARDO ERNESTO - SOSA CARLOS ERNESTO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326438 caratulado "CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322190 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORCHIANI MARIA DEL CARMEN (ESPOSA CON CUOTA DE ALIMENTOS) S/PENSIÓN", en expediente Nº 2138-322462 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - FREDES MARGARITA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSION", en expediente 2138-321590 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ ALEJANDRO RAMON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN ", y en expediente Nº 2138-321589 caratulado "ORTIZ ROBERTO OSCAR - ORTIZ MARCELO FABIAN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325615 caratulado “PEDRAZA SERGIO ISMAEL - GALLO ANDREA SUSANA(ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente Nº 2138-325675 caratulado “PEDRAZA SERGIO ISMAEL-PEDRAZA HERNAN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323473 caratulado "GONZALEZ MIGUEL ANGEL - BARRIOS RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323185 caratulado "SOTO RICARDO -SEGOVIA JUANA EUSEBIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326433 caratulado "LLANOS HUGO ALBERTO-DURANTE MIRTA ELIZABETH(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323257 caratulado "STAMPONE RENE OSMAR - CAMPOS LIDIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322904 caratulado "MASTANDREA RICARDO ALBERTO - GOMES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-299744 caratulado "VALLEJOS RAMON SEBASTIAN - ALBARRACIN CARMEN ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de marzo de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-319415 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - NINO AICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente Nº 2138-321618 caratulado "DELGADO MARIO RAUL - DELGADO LISANDRO TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de marzo de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323080 caratulado "DISCENZA VICENTE - DI GERONIMO MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-325161 caratulado "DI PASCUALE CARLOS ALBERTO - FUNES JULIA DEOLINDA (CONVIVIENTE)S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323474 caratulado "VEGA OMAR RUBEN- FERNANDEZ AIDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323842 caratulado "COUDANNES CARLOS ALBERTO - BONFIGLIO NAZABAL MARIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324675 caratulado "FUNES RAMON HIPOLITO - SUAREZ TERESA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325356 caratulado "FELICE HECTOR ROBERTO - TIRALONGO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323252 caratulado "BENITEZ HUGO ALBERTO - ARGUELLO SANDRA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325541 caratulado "BORGNIA JUAN - AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323829 caratulado "ALARCON MARIO HORACIO - MAIDANA MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323143 caratulado "BRICCOLA JUAN MARCOS - RIOS ISOLINA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323960 caratulado "DE CURTIS OSCAR MARCELO- GIACOBINO MARTA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325354 caratulado "ORTIZ DANTE OMAR - ARREDONDO NELIDA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323665 caratulado "ARAMENDIA WALTER DANIEL - SUFFARDI LUCIA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323874 caratulado "YPARRAGUIRRE CARLOS - IPARRAGUIRRE MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325126 caratulado "QUIROGA LEANDRO RAMON - CARIAGA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324707 caratulado "VERRIELLO FRANCISCO ANTONIO - LUJAN ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322598 caratulado "UGARTE ROMINA ELIZABETH - UGARTE BENJAMIN DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323531 caratulado "PAVESE ALDO ERNESTO - CORONEL MARIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324676 caratulado "GALARZA JUAN RAMON - ALEGRE RITA BERNABELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323448 caratulado "RETES ERNESTO RUBEN - ALONSO GRACIELA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "SANTUCCI OSCAR PEDRO - LEZCANO NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323626 caratulado "TUÑON RUBEN ALBERTO - ALVES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326247 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - BUSTOS ELIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326248 caratulado "FLORES ENRIQUE JOSE - BERON NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325841 caratulado" CUBILLAS HORACIO RUBEN - MONSALVE SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325601 caratulado "GONCALVEZ CARLOS ANTONIO - GONCALVEZ MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324499 caratulado "MAIDANA PROSPERO - TORRES CRISTINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321862 caratulado "PALACIOS NESTOR ARMANDO - LOPEZ ELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325119 caratulado "PATUTO SUSANA BEATRIZ - DISIPIO JORGE OMAR (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325177 caratulado "CABANILLAS LUIS ENRIQUE - CRUZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325550 caratulado "SEQUEIRA JUAN CARLOS - SEQUEIRA VILLALONGA BRISA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324981 caratulado "LLANOS PEDRO RAUL - ROSENBERG SONIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325585 caratulado "MOYA RAMON OSCAR - BAZAN EDITH SANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324944 caratulado "CAPELLETTI RUBEN DANIEL - SIMONETTI CLAUDIA NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324727 caratulado "BARRIENTOS SEGUNDO ENRIQUE - LEDESMA MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323372 caratulado "PIERONI ALDO- LAVEGA ADELINA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-323296 caratulado "TIRRITO JOSE SALVADOR - BESSEUJOULS VIRGINIA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322807 caratulado "VAZQUEZ HUGO RUBEN - SOSA EDILMA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323267 caratulado "BIERTOSZ WALDIMIRO DANIEL - GALVAN GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323352 caratulado "DIMITROFF POPOFF - PERELLI LELIA BLANCA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324281 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - GONZALEZ ADRIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN ", expediente Nº 2138-324279 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA HERNAN FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN" y expediente Nº 2138-324278 caratulado "AVELLANEDA JORGE ORLANDO - AVELLANEDA BRIAN ORLANDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326305 caratulado "VILLARREAL OSCAR RAUL - PERALTA NORMA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325441 caratulado "BARRERA OSCAR RAUL - FERUGLIO ESTELA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-326275 caratulado "SCURE JULIO CARMEN - AGAZZANI RAQUEL HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de marzo de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324916 caratulado "CARRIQUIRIBORDE MARIA CRISTINA - BRUNO DANIEL ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-316319 caratulado "NAVARRO MELISA ANDREA - IBARRA ESTEBAN MIGUEL (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323351 caratulado "SALERNO JUAN DOMINGO - FLORES GRACIELA IDA LINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323178 caratulado "GELABERT VICTOR HUGO - FRIFRINI GRACIELA LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de diciembre de 2020
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323353 caratulado "PROCIK GABINO MIGUEL - GUTIERREZ AMALIA FRANCISCA PILAR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323988 caratulado "VICARIA FRANCISCO - FLORENTIN SANTANDER ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321476 caratulado "ANTONIORRI RICARDO JORGE - SORIA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325114 caratulado "GARNICA JUAN ANTONIO - TORRES EVA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325804 caratulado "JULIEN NORBERTO ALFREDO - CARRIZO MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente 2138-320959 caratulado "DURE LILIANA EDITH - VALDES MIGUEL DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323895 caratulado "VERDUN JORGE ALBERTO - RENZULLI JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321168 caratulado "VERA ROMINA ANALISA - RODRIGUEZ EMANUEL ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324056 caratulado "ROSSI LUIS ALBERTO - ROMERO MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-317915 caratulado "MORENO CARLOS ALFREDO - VALDEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325527 caratulado "SANCHEZ BENITO ALDO - MARECO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-325806 caratulado "PONTE WISTO DANIEL - DE JESUS MARIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323070 caratulado "GOMEZ RICARDO ANTONIO - MARIN YOLANDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-321373 caratulado "DUARTE DAVID MILCIADES - QUIROS ELSA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322788 caratulado "SILVESTRO UDEMAR SALVADOR - AVALOS MARIA DELICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-318234 caratulado "DUARTE FRANCISCO DAVID - CHAVES MARIA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n" 2138-318456 "DUARTE FRANCISCO DAVID - GALEAZZI SABRINA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323013 caratulado "RODRIGUEZ HECTOR HUGO - VALENTI MARIA ITALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323124 caratulado "MARTINEZ RODOLFO OSCAR - TORINO MARIA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-323481 caratulado "INSAURRALDE JUAN - PEREZ ERICA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-324070 caratulado "SEMILLA CARLOS ENRIQUE - BUSTOS BERRONDO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente 2138-322198 caratulado "COLAIANNI MARIO - MONTIEL MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de febrero de 2021
Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

may. 31 v. jun. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Cecilia Medina
Anahí Castellano
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Martín Gallo
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Andrés Cimadamore
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica